CONTRATO ABIERTO PARA EL **SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA PARA PACIENTES DE LAS UNIDADES MÉDICAS: H.G.Z. N° 28 MARTÍNEZ DE LA TORRE, VER. DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN RÉGIMEN ORDINARIO, DURANTE EL PERIODO DEL 01 AL 31 DE ENERO DE 2022.**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE **DRA. MARÍA DE LOURDES CARRANZA BERNAL,** EN SU CARÁCTER DE **APODERADA LEGAL** DE **"EL INSTITUTO**, Y POR LA OTRA, **SERVICIOS MEDICOS Y DE EQUIPAMIENTO, S.A. DE C.V.,** EN LO SUBSECUENTE **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. ALBERTO GONZALEZ FERNANDEZ**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. **"EL INSTITUTO"**, DECLARA A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2. ESTA FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE DE BIENES Y CONTRATAR SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIÓN IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.3. SU REPRESENTANTE, LA **DRA. MARÍA DE LOURDES CARRANZA BERNAL**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE "EL INSTITUTO", DE ACUERDO AL PODER QUE SE CONTIENE EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **94,989** DE FECHA **13 DE FEBRERO DE 2020** PASADA ANTE LA FE DEL **LICENCIADO LUIS RICARDO DUARTE GUERRA**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **24**, DE LA CIUDAD DE MEXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA NÚMERO **98** DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE LA CUAL ES TITULAR EL **LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO** Y QUE HA QUEDADO DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS BAJO EL FOLIO MERCANTIL **97-7-19022020-145637** DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2020.

I.4. LA **LIC. ANA LAURA PUIG LAGUNES**, TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DE **"EL INSTITUTO"**, INTERVIENE COMO **ÁREA CONTRATANTE**, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

I.5. LA **DRA. INGRID ZARAGOZA RUIZ**, TITULAR DE LA JEFATURA DE PRESTACIONES MEDICAS, DE **"EL INSTITUTO"**, INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO **AREA REQUIRENTE** EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

I.6. LA **DRA. NORMA ELENA RUÍZ PINEDA**, EN REPRESENTACION DE LA JEFATURA DE PRESTACIONES MEDICAS, EL **L.A.E. CARLOS ALBERTO NAVARRETE SÁNCHEZ**, EN REPRESENTACION DE LA JEFATURA DE PRESTACIONES MEDICAS, EL **DR. GILBERTO HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ**, EN REPRESENTACION DE LA JEFATURA DE PRESTACIONES MÉDICAS, EL **DR. ALEJANDRO DE LA BARREDA RAMOS**, EN REPRESENTACION DE LA JEFATURA DE PRESTACIONES MEDICAS, EL **ING. CHRISTIAN ADÁN FRAGOSO LINARTE**, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, EL **ING. JORGE ÁVALOS LIRA**, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD N° 14, EL **ING. HERNÁN CARBALLO DÍAZ**, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD N° 2, LA **L.I. O. OBDULIA ARACELI VELASCO ARREGUIN**, ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA, DE **"EL INSTITUTO"**, INTERVIENEN EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO **ÁREA TÉCNICA**, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

I.6. EL **ING. RAFAEL ZARATE PÉREZ,** TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN LA DELEGACION VERACRUZ NORTE, LA **DRA. INGRID ZARAGOZA RUIZ**, TITULAR DE LA JEFATURA DE PRESTACIONES MEDICAS EN LA DELEGACION VERACRUZ NORTE, LA **L.I. OBDULIA ARACELI VELASCO ARREGUIN,** ENCARGADA DE LA COORDINACION DE INFORMATICA EN LA DELEGACION VERACRUZ NORTE, EL **DR. ALEJADRO DE LA BARREDA RAMOS** DIRECTOR MEDICO DEL HGZ **28,** DE **"EL INSTITUTO"**, INTERVIENEN COMO **ADMINISTRADORES** DEL PRESENTE CONTRATO, RESPONSABLES DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

I.7. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE LA PRESTACION DEL **SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA PARA PACIENTES DE LAS UNIDADES MÉDICAS: H.G.Z. N° 28 MARTÍNEZ DE LA TORRE, VER. DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN RÉGIMEN ORDINARIO, DURANTE EL PERIODO DEL 01 AL 31 DE ENERO DE 2022.**

I.8. PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO **4206 1604**, DE CONFORMIDAD CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

"EL PRESUPUESTO DEFINITIVO A EJERCER ESTÁ SUJETO A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 POR PARTE DE LA H.CÁMARA DE DIPUTADOS, POR LO QUE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL QUEDAN SUJETAS PARA FINES DE EJECUCIÓN Y PAGO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CON LA QUE SE CUENTE CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 SE APRUEBE POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA,, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PUBLICO".

I.9. EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A **"EL PROVEEDOR"** MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS** NO. **AA-050GYR014-E966-2021**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III, 28 FRACCIÓN II, 41 FRACCIÓN III (EL H. SUBCOMITÉ DELEGACIONAL DICTAMINÓ PROCEDENTE SE LLEVE A CABO LA PRESENTE ADJUDICACIÓN MEDIANTE ACUERDO NO. 23/2021, DICTADO EN SU SESIÓN ORDINARIA NO.24/2021 , DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2021) Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

I.10. CON FECHA **30 DE DICIEMBRE DE 2021**, LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, EMITIÓ EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE.

I.11. CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, **"EL PROVEEDOR"** EN CASO DE AUDITORIAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **"EL INSTITUTO"**, DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

I.12. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN: **LOMAS DEL ESTADIO S/N, COLONIA CENTRO, CP.91000, DE LA CIUDAD DE XALAPA, VER.**

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

II.1. ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **21,675** DE FECHA **23 DE AGOSTO DE 2006**, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **JOSE ORTIZ GIRON**, NOTARIO PUBLICO PROVISONAL NÚMERO **113**

ELIMINADO: NUMERO DE REGISTRO PATRONAL
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 113 F-III, 108 Y 118 DE LA LGTAIP.
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA MORAL INHERENTE A SU PATRIMONIO.

DE **CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO,** INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD SECCIÓN COMERCIO BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO NÚMERO **16945*9**, DE FECHA **20 DE DICIEMBRE DE 2006**, DE LA CIUDAD DE **TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO**.

II.2. SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR EL **C. ALBERTO GONZALEZ FERNANDEZ**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **21,675** DE FECHA **23 DE AGOSTO DE 2006**, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **JOSE ORTIZ GIRON**, NOTARIO PUBLICO PROVISONAL NÚMERO **113,** DE **CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO**, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

II.3. DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, EN: **II. EL SERVICIO MEDICO GENERAL Y DE ESPECIALIDADES.**

II.4. LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **SME-060823-1D6,** ASIMISMO, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE **"EL INSTITUTO"** NÚMERO [redacted].

II.5. DE CONFORMIDAD CON LO PUBLICADO EN EL DOF EN FECHA 28 DE JUNIO DE 2017, EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR **"CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS"** EMITIDA POR EL INFONAVIT, CONSTANCIA VIGENTE (30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE SU EMISIÓN) SIN CRÉDITOS FISCALES QUE NO SE ENCUENTREN PAGADOS O GARANTIZADOS EN ALGUNA DE LAS FORMAS PERMITIDAS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS PUBLICADO EN EL DOF EL 28 DE JUNIO DE 2017.

II.6. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.7. CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA **(SAT)**, RELATIVO A LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA REGLA 2.1.27 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2015, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE DICIEMBRE DE 2014, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A **"EL INSTITUTO"**, PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

II.8. CUENTA CON EL DOCUMENTO VIGENTE EN SENTIDO POSITIVO, EXPEDIDO POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, CONFORME A LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, APROBADAS MEDIANTE ACUERDO **ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR** DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN LOS DÍAS 27 DE FEBRERO DE 2015 Y 03 DE ABRIL DE 2015, EL CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.9. **"EL PROVEEDOR"** DECLARA QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL CONTRATO CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DE **"EL INSTITUTO".**

II.10. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SATISFACER DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADA LAS NECESIDADES DE **"EL INSTITUTO"**.

II.11. CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR", EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN

"EL INSTITUTO" DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE LE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

II.12. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN: **CONVENTO DE SANTA ISABEL NO. 11, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SANTA MONICA, C.P. 54050, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO.**

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" REQUIERE CONTRATAR DE "EL PROVEEDOR" Y ÉSTE SE OBLIGA A PRESTAR EL "SERVICIO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA", A FIN DE ATENDER LAS NECESIDADES DE SUS DERECHOHABIENTES CON INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA, EL CUAL SERÁ PRESTADO A TRAVÉS DE SUS UNIDADES DE HEMODIÁLISIS, CUMPLIENDO CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS QUE SE DESCRIBEN EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO. LA CANTIDAD DE SESIONES MÍNIMAS Y MÁXIMAS SE DETALLA EN EL **ANEXO 1** (**UNO**).

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" CUENTA CON UN PRESUPUESTO MÍNIMO COMO COMPROMISO A EJERCER POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR LA CANTIDAD **DE $621,656.00 (**SEISCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD **DE $1,551,528.00** (UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL **ANEXO 1** (**UNO**) DEL PRESENTE CONTRATO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, DE ACUERDO A LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS, PO LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

TERCERA.-FORMA DE PAGO.- PARA EL TRÁMITE DE PAGO **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231I45, DOMICILIO EN LOMAS DEL ESTADIO SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, C.P. 91000, EN XALAPA, VERACRUZ, PARA LA VALIDACIÓN DE DICHOS COMPROBANTES **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ CARGAR EN INTERNET; A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE **"EL INSTITUTO"** EL ARCHIVO EN FORMATO XML; LA VALIDEZ DE LOS MISMOS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES A FAVOR DE "EL INSTITUTO", PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR A LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EN SU CASO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR A LA FECHA DEL CORTE DE LOS SERVICIOS, LA REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (FACTURA ELECTRÓNICA), OPINIONES DE CUMPLIMIENTO POSITIVAS Y VIGENTES (IMSS, SAT, INFONAVIT), Y EL REPORTE DE SESIONES EFECTIVAMENTE OTORGADAS, EN EL PERIODO OBTENIDO DEL SISTEMA DEL INSTITUTO, EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR NO CUENTE CON SISTEMA DE INFORMACIÓN Y MENSAJERÍA HL7 CERTIFICADO Y LA INFORMACIÓN SE ENVÍE EN ARCHIVO DE TEXTO, ADICIONALMENTE ENTREGARÁ COPIAS DE LA SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2/03) Y DOCUMENTO(S) QUE INCLUYA LA FECHA, NOMBRE Y FIRMA DE RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS POR EL DERECHOHABIENTE Y/O ACOMPAÑANTE, DOCUMENTOS QUE ENTREGARÁN PARA SU AUTORIZACIÓN AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, INTERNAMENTE SERÁN VALIDADOS POR PARTE DEL JEFE DEL SERVICIO, EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y EL DIRECTOR MÉDICO DE LA UNIDAD, A MÁS TARDAR 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA INDICADA, LA PRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL

(FACTURA ELECTRÓNICA) DEBERÁ REFERIR A LAS SESIONES OTORGADAS QUE SE ENCUENTRAN SEÑALADAS EN EL REPORTE.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS A LOS **20** DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA PRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE ACREDITE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS DE CONFORMIDAD CON LO NORMADO EN EL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y CONSTITUCIÓN DE FONDOS FIJOS", ASÍ COMO DEL REPORTE PARA PAGO EN EL PERIODO, AMBOS DOCUMENTOS DEBERÁN ESTAR PREVIAMENTE AUTORIZADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO CUENTE CON SISTEMA DE INFORMACIÓN Y MENSAJERÍA HL7 CERTIFICADO Y LA INFORMACIÓN SE ENVIE EN ARCHIVO DE TEXTO, ADICIONALMENTE ENTREGARÁ COPIAS DE LA SOLICITUD DE SUBROGACIÓN (4-30-2/03) Y DOCUMENTO QUE INCLUYA LA FECHA, NOMBRE Y FIRMA DE RECEPCION DE LOS SERVICIOS POR EL DERECHOHABIENTE Y/O ACOMPAÑANTE, EN EL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE LA DELEGACIÓN,SITO EN LOMAS DEL ESTADIO SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, C.P. 91000, EN XALAPA, VERACRUZ, DE LUNES A VIERNES, EN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, PREVIA VALIDACIÓN Y AUTORIZACIÓN QUE PARA TAL EFECTO REALICE EL **JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**,EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EN CASO DE APLICAR, DE IGUAL MANERA **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ DE ENTREGAR NOTA DE CRÉDITO A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"** POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO O DEFICIENCIA DEL SERVICIO.

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE EL **"EL INSTITUTO"** TIENE EN OPERACIÓN, PARA TAL EFECTO **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PROPORCIONAR EN SU OPORTUNIDAD EL NÚMERO DE CUENTA, CLABE, BANCO Y SUCURSAL A NOMBRE DE "EL PROVEEDOR", A MENOS QUE **"EL PROVEEDOR"** ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO.

EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO A TRAVÉS DEL ESQUEMA INTRABANCARIO SI LA CUENTA BANCARIA DE **"EL PROVEEDOR"** ESTÁ CONTRATADA CON BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC O SCOTIABANK INVERLAT Y, A TRAVÉS DEL ESQUEMA INTERBANCARIO VÍA SPEI (SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS) SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS MENCIONADOS.

ASIMISMO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ ACEPTAR A SOLICITUD DE **"EL PROVEEDOR"**, QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTA OBRERO – PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ADICIONALMENTE EL PROVEEDOR ACEPTA SE REALICEN LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES EN SU CASO, GENERADAS POR LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES DERIVADOS DE ATRASOS O DEFICIENCIAS EN EL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR", QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A **"EL INSTITUTO"** CON UN MÍNIMO DE CINCO DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN. ASIMISMO "EL PROVEEDOR", PODRÁ OPTAR POR COBRAR A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO CON EL **"INSTITUTO"**.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"**, RECIBA PAGOS EN EXCESO, DEBERÁ REINTEGRAR DICHAS CANTIDADES, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA QUE ESTABLEZCA LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA CUANDO EXISTAN CRÉDITOS FISCALES. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGA EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO AL DESCUENTO QUE **"EL INSTITUTO"** EFECTUARÁ A **"EL PROVEEDOR"** POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" JUNTO CON LA FACTURA DE COBRO RESPECTIVA LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL VIGENTE Y POSITIVA.

CUARTA.-PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO QUE SE MENCIONA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- EL PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DEL **1 DE ENERO 2022 Y CONCLUIRA EL 31 DE ENERO DE 2022**.

EL SERVICIO DE HEMODIÁLISIS DEBERÁ SER PRESTADO DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO Y DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS CONTENIDAS EN EL **ANEXO 1 (UNO)**, EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.

EL PROCEDIMIENTO DE HEMODIÁLISIS SE LLEVARÁ A CABO ÚNICAMENTE EN LAS INSTALACIONES DE **"EL PROVEEDOR"**.

POR NINGÚN MOTIVO PODRÁ **"EL PROVEEDOR"** OTORGAR ÉSTE A TRAVÉS DE TERCEROS O EN INSTALACIONES DISTINTAS A LAS PROPUESTAS Y ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL HORARIO DE SERVICIO SERÁ DE LAS 7:00 A LAS 21:00 HORAS DE LUNES A SÁBADO; INCLUSO DÍAS FESTIVOS.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- EL SERVICIO DEBERÁ SER PRESTADO POR PERSONAL CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LA **NOM-003-SSA3-2016 "PARA LA PRÁCTICA DE LA HEMODIÁLISIS"**:

EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS DEBERÁ SER UN MÉDICO ESPECIALISTA EN NEFROLOGÍA, CON TÍTULO, CÉDULA DE MÉDICO ESPECIALISTA EN NEFROLOGÍA Y CERTIFICADO DE ESPECIALIZACIÓN VIGENTE EXPEDIDO POR EL CONSEJO CORRESPONDIENTE, EL HORARIO EN QUE SE DEBERÁ ENCONTRAR EN LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA SE ACORDARÁ CON LAS AUTORIDADES DE LA UNIDAD MÉDICA.

EL PERSONAL DE ENFERMERÍA CON ESPECIALIDAD EN NEFROLOGÍA O PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO CON CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO EN HEMODIÁLISIS DEMOSTRARÁ DOCUMENTALMENTE HABER RECIBIDO LA ESPECIALIDAD EN NEFROLOGÍA O EN SU CASO, HABER RECIBIDO CURSOS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO EN HEMODIÁLISIS POR UN PERÍODO MÍNIMO DE SEIS MESES IMPARTIDOS EN UN CENTRO DE ATENCIÓN MÉDICA O UNIDAD DE HEMODIÁLISIS CERTIFICADA. EL SERVICIO DEBERÁ CONTAR CON AL MENOS UNA ENFERMERA POR CADA 3 (TRES) MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS.

EL PERSONAL DE LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA DEBERÁ ESTAR CAPACITADO SOBRE EL MANEJO DE SANGRE, MATERIAL Y EQUIPOS CONTAMINADOS CON VIRUS DE COVID-19, HEPATITIS B Y C Y VIH.

DEBERÁ REALIZARSE VACUNACIÓN PARA HEPATITIS B A LOS SERONEGATIVOS Y, DETERMINACIÓN DE ASPARTATOAMINOTRANSFERASA (AST), ANTÍGENO DE SUPERFICIE (HBS AG) Y ANTI-HVC CADA SEIS MESES.

PARA GARANTIZAR LO ANTERIOR, DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL INSTITUTO REALIZARÁ VERIFICACIONES DEL PERSONAL QUE PRESTA EL SERVICIO, DURANTE LAS VISITAS DE SUPERVISIÓN SEMESTRALES O LAS QUE DETERMINE NECESARIAS.

EL PROVEEDOR DEBERÁ DOTAR EN FORMA MENSUAL AL INSTITUTO DEL NÚMERO DE CATÉTERES TEMPORALES O PERMANENTES QUE FUERON COLOCADOS EN UNIDADES MÉDICAS DEL IMSS A PACIENTES REFERIDOS A SUBROGACIÓN QUE INGRESARON EL MES INMEDIATO ANTERIOR, MÁS 2 (DOS) CATÉTERES TEMPORALES O PERMANENTES COMO LO SOLICITE EL JEFE DE SERVICIO DE LA UNIDAD MÉDICA DE REFERENCIA DE LOS PACIENTES.

ESTO SERÁ ACUMULABLE, CON EL PROPÓSITO DE CONTAR CON UN STOCK PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN OPORTUNA DE LOS PACIENTES REFERIDOS POR PRIMERA VEZ A LAS UNIDADES SUBROGADAS, LOS CATÉTERES SE ENTREGARÁN AL ALMACÉN DE LA UNIDAD MÉDICA CORRESPONDIENTE O EN DONDE LO INDIQUE EL DIRECTOR MÉDICO DE LA UNIDAD DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES DE CADA MES EN EL HORARIO DE 9 A 15 HORAS, DE LUNES A VIERNES, DEBIENDO ANOTAR NOMBRE, MATRÍCULA Y CARGO DE QUIEN LOS RECIBE Y DEBIENDO NOTIFICAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN SU CASO, LA FALTA DE ENTREGA DE LOS CATÉTERES.

EL INSTITUTO PODRÁ VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CALIDAD DE LOS BIENES, A TRAVÉS DE LA **COCTI**, CUYAS MUESTRAS UTILIZADAS PARA ESTE EFECTO, DEBERÁN SER REPUESTAS POR EL PROVEEDOR SIN COSTO PARA EL INSTITUTO, AL ÁREA DEL IMSS QUE ASÍ LO SOLICITE.

EN CASO DE DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS CATÉTERES LA UNIDAD MÉDICA PODRÁ SOLICITAR EL CAMBIO DE LOS CATÉTERES POR OTROS QUE CUMPLAN CON LA CALIDAD SOLICITADA, SIN COSTO ADICIONAL AL INSTITUTO. TODOS LOS CATÉTERES, PERMANENTES O TEMPORALES DEBERÁN ENTREGARSE CON SU KIT DE INTRODUCCIÓN SIN EXCEPCIÓN. **ANEXO 2 (DOS).**

PARA LOS PACIENTES CON PERMANENCIA EN EL PROGRAMA, LA TRANSICIÓN DEL ACCESO VASCULAR TEMPORAL POR UN ACCESO VASCULAR DEFINITIVO NO DEBERÁ SER POR UN TIEMPO MAYOR DE 3 (TRES) MESES DE HABER INGRESADO A LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA. ESTO ESTARÁ SUJETO A VERIFICACIÓN POR PARTE DEL PERSONAL DE **"EL INSTITUTO"**, DURANTE LAS VISITAS DE SUPERVISIÓN O EN CUALQUIER MOMENTO.

ES RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"** DENTRO DEL MARCO DE LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO, PROPORCIONAR AL 100% EL SERVICIO SUBROGADO DE HEMODIÁLISIS POR LO QUE **"EL INSTITUTO"** NO ACEPTARÁ LA OMISIÓN, SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE NINGÚN TRATAMIENTO PROGRAMADO, CON EXCEPCIÓN DE CAUSAS MÉDICAS, LAS CUALES DEBERÁN SER SUSTENTADAS EN NOTA MÉDICA, JUSTIFICANDO QUE LA SESIÓN DE HEMODIÁLISIS SUSPENDIDA SE REPROGRAMARÁ UNA VEZ QUE EL PACIENTE ESTÉ EN CONDICIONES CLÍNICAS ADECUADAS. POR LO ANTERIOR NO SE ACEPTARÁ COMO OTORGADO EL SERVICIO SI POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR NO SE DA LA SESIÓN DE HEMODIÁLISIS DE ACUERDO CON LA PRESCRIPCIÓN INDICADA POR EL MÉDICO TRATANTE DE **"EL INSTITUTO"**.

LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA DEBERÁ UTILIZAR DIALIZADORES NUEVOS POR CADA SESIÓN DE HEMODIÁLISIS; O EL REUSÓ DE DIALIZADORES DE FORMA AUTOMATIZADA.

EN CASO DE OPTAR POR EL REÚSO DE DIALIZADORES DEBERÁ CONTAR CON PERSONAL ESPECIALIZADO PARA EL USO DE LA UNIDAD DE REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES, ASÍ MISMO, DEBERÁ CONTAR CON EL REGISTRO SANITARIO VIGENTE DE LA UNIDAD DE REPROCESAMIENTO.

LOS BIENES DE CONSUMO NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEBERÁN SER COMPATIBLES CON EL EQUIPO MÉDICO OFERTADO Y DEBERÁN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS DE CONFORMIDAD CON EN EL **ANEXO 2 (DOS)**, MISMO QUE SE AGREGA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y EL PRESTADOR DEL SERVICIO DETERMINARAN EN CONJUNTO, LAS FECHAS MENSUALES EN QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ ENTREGAR LOS CATÉTERES, MEDIANTE EL ANEXO T6 (T-SEIS) CALENDARIO DE ENTREGA DE CATÉTERES.

EL INSTITUTO" A FIN DE ATENDER LAS NECESIDADES DE SUS DERECHOHABIENTES CON INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA, REQUIERE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADO, MISMO QUE SE SEÑALA EN EL **ANEXO 1 (UNO)** REQUERIMIENTOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS, INTEGRADO EN EL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ DAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO A TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES PUNTOS:

- SE ENCUENTRE CERTIFICADA POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL O EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN POR DICHO CONSEJO, EN ATENCIÓN AL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE COMO OBLIGATORIO, A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2012, EL REQUISITO DE CERTIFICACIÓN DEL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL A LOS SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS Y DE HEMODIÁLISIS PRIVADOS QUE CELEBREN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE LOS GOBIERNOS FEDERAL, ESTATALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO (ANTES DISTRITO FEDERAL) Y MUNICIPALES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE DICIEMBRE DE 2011.

- UBICARSE DENTRO DE UN RADIO DE DISTANCIA TERRESTRE MÁXIMA DE 45 KILÓMETROS DE LA UNIDAD MÉDICA DEL IMSS A LA QUE PRETENDA PRESTARSE EL SERVICIO.

- EL ÁREA DE TRATAMIENTO DEBERÁ SER CONSIDERADA ÁREA SEMIRESTRINGIDA (ZONA GRIS).

- LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA DEBERÁ CONTAR CON SERVICIO DE TRASLADO EN AMBULANCIA, EN TÉRMINOS DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-034-SSA3-2013, REGULACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD. ATENCIÓN MÉDICA PREHOSPITALARIA, DEBIENDO CONTAR CON LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS COMO SE INDICAN EN LA NOM-034-SSA3-2013, REGULACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD. ATENCIÓN MÉDICA PREHOSPITALARIA, NUMERAL 4.1.4 AMBULANCIA DE URGENCIAS BÁSICAS, DEBIENDO PRESENTAR COMO PARTE DE SU OFERTA EL CONTRATO Y/O CONVENIO VIGENTE CORRESPONDIENTE, EN CASO DE QUE LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA NO CUENTE CON AMBULANCIA PROPIA; Y FACTURA EN CASO DE QUE SEA PROPIA LA AMBULANCIA) PARA LOS CASO QUE SE REQUIERAN PARA:

  - PACIENTES GRAVES O QUE PRESENTEN COMPLICACIONES (PRE, TRANS Y POST TRATAMIENTO) EN EL ÁREA DE LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA, HASTA CONSEGUIR LA ESTABILIZACIÓN HEMODINÁMICA DEL PACIENTE PARA EL TRASLADO A LA UNIDAD MÉDICA DE REFERENCIA.

- CONTAR CON LAS ÁREAS DESCRITAS EN EL APARTADO "*INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y SUMINISTRO*" DEL PRESENTE DOCUMENTO, EN APEGO A LA NOM-003-SSA3-2016, "PARA LA PRÁCTICA DE LA HEMODIÁLISIS".

- CENTRAL(ES) DE ENFERMERAS CON VISIBILIDAD DE LOS PACIENTES.

- ÁREA DE AISLAMIENTO EQUIPADA DESTINADA A PACIENTES CON ENFERMEDADES INFECTO-CONTAGIOSAS COMO: COVID-19, VIH O HEPATITIS B O C.

- EL ÁREA DE AISLAMIENTO DESTINADA A PACIENTES CON COVID-19, DEBERÁ ESTAR EQUIPADA CON LO SIGUIENTE:
- MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS
- VENTILADOR VOLUMÉTRICO
- MONITOR DE SIGNOS VITALES
- BOMBA DE INFUSIÓN DE 3 CANALES
- CARRO ROJO
- DESFIBRILADOR
- ASPIRADOR
- TOMA O TANQUE DE OXÍGENO
- TUBOS ENDOTRAQUEALES
- CÁNULAS DE ASPIRACIÓN

- EL ÁREA PARA CADA ESTACIÓN DE HEMODIÁLISIS DEBERÁ SER DE POR LO MENOS 1.5 X 2.0 MTS. LA CUAL SE CALCULARÁ CON BASE A LOS METROS CUADRADOS DEL ÁREA DE TRATAMIENTO DE HEMODIÁLISIS (ÁREA GRIS) Y EL NÚMERO DE MÁQUINAS QUE TENGA LA UNIDAD SUBROGADA DE HEMODIÁLISIS.

- TOMA O TANQUE PORTÁTIL DE OXÍGENO Y ASPIRADOR DE SECRECIONES (EN CASO DE OPTAR POR EL USO DE TANQUE PORTÁTIL DE OXÍGENO Y ASPIRADOR DE SECRECIONES, DEBERÁ CONTAR CON UNO POR CADA 5 (CINCO) MÁQUINAS INSTALADAS).

- ÁREA DE LAVADO, DESINFECCIÓN Y ESTERILIZACIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN Y MÉDICO-QUIRÚRGICO, EN CASO DE NO CONTAR CON MATERIAL DESECHABLE.

- ALMACÉN DE ROPA LIMPIA O DE ROPA DESECHABLE, DE GUARDA DE BIENES DE CONSUMO, ÁREA DE INTENDENCIA, ÁREA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO. EN EL CASO DE UTILIZAR ROPA DESECHABLE NO SERÁ NECESARIO QUE CUENTE CON ALMACÉN DE ROPA SUCIA.

- DEBERÁ CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, PROTECCIÓN AMBIENTAL-SALUD AMBIENTAL-RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS-CLASIFICACIÓN Y ESPECIFICACIONES DE MANEJO.

- DEBE CONTAR CON CISTERNA O TINACOS PARA LA DISPONIBILIDAD DE AGUA SUFICIENTE DE ACUERDO A LA CAPACIDAD INSTALADA DE ATENCIÓN PARA LOS 365 DÍAS DEL AÑO QUE PERMITA LA OPERACIÓN DE LA UNIDAD.

- CADA PACIENTE DEBERÁ RECIBIR LAS SESIONES CON DURACIÓN DE 3:00 A 4:00 HORAS POR SESIÓN DE ACUERDO A LA PRESCRIPCIÓN DEL MÉDICO DEL IMSS.

- EL PROVEEDOR DEBERÁ TENER EL NÚMERO DE MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE CADA UNIDAD MÉDICA, ASEGURANDO AL MENOS 936 SESIONES ANUALES POR CADA MÁQUINA, PARA LA ATENCIÓN DE CADA UNO DE LOS PACIENTES. APEGÁNDOSE AL HORARIO DE SERVICIO QUE SERÁ DE LAS 7 A LAS 21 HORAS, DE LUNES A SÁBADO; INCLUSO DÍAS FESTIVOS. LOS HORARIOS DIFERENTES SE DEBERÁN ACORDAR CON LAS AUTORIDADES DELEGACIONALES O DE LA UMAE CORRESPONDIENTE.

- EL PROVEEDOR, DEBE GARANTIZAR EL EQUIPO Y BIENES DE CONSUMO ESPECÍFICOS PARA PACIENTES PEDIÁTRICOS EN LOS LUGARES EN DONDE SE REQUIERA LA ATENCIÓN PARA ESTE TIPO DE PACIENTES.

- EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON LOS EQUIPOS MÉDICOS, Y BIENES DE CONSUMO QUE SE REQUIEREN PARA LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS (SESIONES DE HEMODIÁLISIS), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS QUE SE ADJUDIQUEN. POR LO QUE UNA VEZ QUE SE CONOZCA AL EL PROVEEDOR DEBERÁ COORDINAR ACCIONES CON LAS UNIDADES MÉDICAS ASIGNADAS PARA PRESTAR EL SERVICIO EN TIEMPO Y FORMA.

- EN CASO DE QUE LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS SE ENCUENTRE DENTRO DE OTRO INMUEBLE, ÉSTA UNIDAD DEBERÁ CONTAR POR SEPARADO DE SUS PROPIOS RECURSOS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ESTO ES, DEBE CONTAR CON TOMAS DE AGUA INDEPENDIENTES, TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, DOCUMENTACIÓN RELATIVA A PROTECCIÓN CIVIL, PLANTA DE EMERGENCIA Y CISTERNA ESPECIALMENTE PARA LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS.

III. LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA DEBERÁ OFRECER LOS SIGUIENTES SERVICIOS AL PACIENTE:

- A TODO PACIENTE AL QUE SE LE HAYA DETERMINADO LA PERMANENCIA EN EL PROGRAMA DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA SE LE DEBERÁ COLOCAR UN ACCESO VASCULAR PERMANENTE. LA TRANSICIÓN DEL ACCESO VASCULAR TEMPORAL A UN ACCESO VASCULAR DEFINITIVO, NO DEBERÁ SER MAYOR A LOS 3 (TRES) MESES DE HABER INGRESADO A LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA, SIENDO ÉSTE COLOCADO POR EL PROVEEDOR , EL CUAL DEBERÁ ATENDER LAS COMPLICACIONES QUE SE PRESENTEN. EL PLAZO CONTARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE INGRESO A LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA Y DE ACUERDO AL FORMATO DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS 4-30-2/03.

  POR LO ANTERIOR, DEBERÁ ENVIAR A LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS EL LISTADO DE LOS PACIENTES A QUIENES SE LES REALIZÓ EL CAMBIO DE CATÉTER DE ACCESO VASCULAR TEMPORAL A DEFINITIVO, A TRAVÉS DE LOS SIGUIENTES CORREOS: INGRID.ZARAGOZA@IMSS.GOB.MX, CARLOS.NAVARRETE@IMSS.GOB.MX Y MIRIAM.ZUNIGAR@IMSS.GOB.MX.

- EL PROVEEDOR SERÁ RESPONSABLE DE MANTENER UN ACCESO VASCULAR FUNCIONAL Y SIN COMPLICACIONES DERIVADAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- UNA VEZ REGISTRADO EL PACIENTE EN LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA, EL PROVEEDOR DEBERÁ MANTENER LOS ESTUDIOS ACTUALIZADOS PARA CADA PACIENTE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO DENOMINADO, "LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA DEBERÁ REALIZAR POR CADA PACIENTE LAS SIGUIENTES PRUEBAS DE LABORATORIO CON LA FRECUENCIA QUE A CONTINUACIÓN SE ESPECIFICA", DEL PRESENTE DOCUMENTO. DEBERÁ RECIBIR A LOS PACIENTES EN CASO DE HEMODIÁLISIS DE URGENCIA, LOS CUALES SERÁN REMITIDOS POR EL INSTITUTO UNA VEZ ESTABILIZADOS HEMODINÁMICAMENTE, CON LOS ESTUDIOS DE ACUERDO CON EL APARTADO RESPONSABILIDADES DEL INSTITUTO A EXCEPCIÓN DEL PANEL PARA VIRUS DE HEPATITIS B, C Y VIH, EL CUAL SE ENVIARÁ EN UN PLAZO NO MAYOR A 15 DÍAS NATURALES.

- A PARTIR DE SU REFERENCIA A LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA SERÁN RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR DE SERVICIO, EL CUIDADO, EL MANTENIMIENTO Y/O RECAMBIO DEL ACCESO VASCULAR TEMPORAL O DEFINITIVO Y, LA ATENCIÓN DE LAS COMPLICACIONES QUE SE PRESENTEN.

IV. EN CADA PROCEDIMIENTO DE HEMODIÁLISIS, EN LAS ETAPAS PRE-, TRANS- Y POST- HEMODIÁLISIS, SE DEBERÁ DETERMINAR Y REGISTRAR POR CADA PACIENTE LO SIGUIENTE:

- PESO, DEL PACIENTE PRE- Y POST- DIÁLISIS, PRESIÓN ARTERIAL PRE-, TRANS- Y POST- DIÁLISIS, TEMPERATURA PRE- Y POST- DIÁLISIS, FRECUENCIA CARDÍACA PRE-, TRANS- Y POST- DIÁLISIS, VERIFICAR HEPARINIZACIÓN TIPO DE FILTROS DE DIÁLISIS, FLUJO DEL DIALIZANTE, FLUJO SANGUÍNEO, TIEMPO DE DIÁLISIS Y ULTRAFILTRACIÓN, K/TV, SIGNOS Y SÍNTOMAS DEL PACIENTE ANTES, DURANTE Y AL FINALIZAR LA HEMODIÁLISIS. LAS MEDICIONES TOMADAS POR LA MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS DEBEN REGISTRARSE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN.

- EXPLORACIÓN FÍSICA CON ESPECIAL ÉNFASIS EN EL ACCESO VASCULAR.

- EVENTOS RELEVANTES Y COMPLICACIONES.

- MEDICAMENTOS ADMINISTRADOS.

- TRANSMITIR A LA BASE DE DATOS CENTRAL DEL INSTITUTO, AL FINALIZAR LA SESIÓN DE HEMODIÁLISIS, LOS DATOS REGISTRADOS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN, DE ACUERDO A LA ETIMSS 5640-023-004, MEDIANTE MENSAJERÍA HL7.

- ESTABLECER LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA MANEJO DE IDENTIDAD, AL INICIAR Y FINALIZAR LA SESIÓN DE HEMODIÁLISIS, DE ACUERDO A LA ETIMSS 5640-023-004.

V. LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA DEBERÁ REALIZAR POR CADA PACIENTE LAS SIGUIENTES PRUEBAS DE LABORATORIO CON LA FRECUENCIA QUE A CONTINUACIÓN SE ESPECIFICA:

- EN FORMA MENSUAL: UREA O NITRÓGENO UREICO, BIOMETRÍA HEMÁTICA COMPLETA, GLUCOSA, CREATININA, ÁCIDO ÚRICO, SODIO, POTASIO, CLORO, CALCIO, FÓSFORO, TGO (SÓLO EN CASO DE PACIENTES SEROPOSITIVOS PARA HEPATITIS B O C.

- TRIMESTRAL: CINÉTICA DE HIERRO: FERRITINA, TRANSFERRINA, ALBÚMINA, PROTEÍNAS TOTALES.

- CUATRIMESTRAL: DETERMINACIÓN DE ANTÍGENO DE SUPERFICIE (HBS AG), ANTI HCV.

- SEMESTRAL: COLESTEROL, TRIGLICÉRIDOS, VIH.

- PARA LO CUAL EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR COPIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO DEBIDAMENTE FIRMADO Y VIGENTE, O EN CASO DE CONTAR CON LABORATORIO PROPIO, COPIA DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEL LABORATORIO CLÍNICO. ASÍ MISMO, DEBERÁ ENVIAR LOS INFORMES TRIMESTRALES, CUATRIMESTRALES Y SEMESTRALES A LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS TRAVÉS DE LOS SIGUIENTES CORREOS: INGRID.ZARAGOZA@IMSS.GOB.MX, CARLOS.NAVARRETE@IMSS.GOB.MX Y MIRIAM.ZUNIGAR@IMSS.GOB.MX

VI. LA ADECUACIÓN DE LA HEMODIÁLISIS SE DEBERÁ REALIZAR MENSUALMENTE EN FORMA INDIVIDUALIZADA PARA CADA PACIENTE Y SE DEBERÁ CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES PARÁMETROS:

A) CLÍNICOS: SIN DATOS DE UREMIA, CONTROL ÓPTIMO DE LA PRESIÓN ARTERIAL, SIN DATOS DE RETENCIÓN HÍDRICA Y CON PESO SECO EN FORMA INDIVIDUAL.

B) BIOQUÍMICOS:

- KT/V MONOCOMPARTAMENTAL IGUAL O MAYOR DE 1.2
- URR IGUAL O SUPERIOR AL 65%

VII. CRITERIOS ESPECIALES A SEGUIR POR LAS UNIDADES SUBROGADAS:

- EN CASO NECESARIO DE TRANSFUSIÓN DE COMPONENTES SANGUÍNEOS, QUE PROVOQUE DESCOMPENSACIÓN AGUDA, EL PACIENTE DEBERÁ SER TRASLADADO A LA UNIDAD HOSPITALARIA DE ADSCRIPCIÓN CORRESPONDIENTE SIN COSTO ADICIONAL.

- CONSIDERAR COMO PACIENTES DE ALTO RIESGO A AQUELLOS QUE SE ENCUENTRAN SEROPOSITIVOS CON COVID-19, HEPATITIS B O C Y VIH, Y A LOS QUE EN CONDICIONES DE URGENCIA, NO SE HAYA PODIDO DETERMINAR SU PANEL VIRAL.

- LOS PACIENTES QUE SE ENCUENTREN CON COVID-19, HEPATITIS B O C Y VIH CON PRUEBA CONFIRMATORIA POSITIVOS, DEBEN DIALIZARSE EN RIÑÓN ARTIFICIAL EXCLUSIVO PARA ESTE TIPO DE PACIENTES Y EN ÁREA AISLADA, SIGUIÉNDOSE LAS TÉCNICAS INTERNACIONALES ESTABLECIDAS.

- LOS PACIENTES CON COVID-19, HEPATITIS B Y C Y VIH DEBEN DIALIZARSE UTILIZANDO EN ELLOS MATERIAL Y EQUIPO EXCLUSIVO. EN ESTOS PACIENTES NO DEBE REUTILIZARSE EL DIALIZADOR. SE DEBERÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO DE TÉCNICA DE AISLAMIENTO APLICANDO LA NOM 010-SSA2-2010 "PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LA INFECCIÓN POR VIRUS DE LA INMUNODEFICIENCIA HUMANA".

- EL MATERIAL DESECHABLE UTILIZADO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE HEMODIÁLISIS, DEBERÁ SER EXCLUSIVO PARA CADA PACIENTE.

- EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO LIBRE DONDE SEÑALE QUE CUMPLE CON LAS DISPOSICIONES DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, PROTECCIÓN AMBIENTAL-SALUD AMBIENTAL-RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS-CLASIFICACIÓN Y ESPECIFICACIONES DE MANEJO.

- ASEO EXHAUSTIVO DE LAS ÁREAS AL MENOS UNA VEZ POR SEMANA, UTILIZANDO DETERGENTE EN TODAS LAS SUPERFICIES COMO PISOS, PAREDES, PUERTAS Y VENTANAS Y/O DE ACUERDO A CULTIVOS BACTERIOLÓGICOS REALIZADOS EN EL ÁREA.

- FUMIGAR TODAS LAS ÁREAS DE LA UNIDAD AL MENOS UNA VEZ AL MES, CON PLAGUICIDAS O PESTICIDAS Y EN SU CASO APLICAR SOLUCIONES BACTERICIDAS.

- ASEAR Y DESINFECTAR LA MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS DESPUÉS DE CADA PROCEDIMIENTO, DE IGUAL FORMA EL DEMÁS MOBILIARIO QUE HAYA SIDO UTILIZADO, DEBERÁ SER ASEADO Y SANITIZADO AL TÉRMINO DE CADA DÍA DE USO.

- EN LA DETECCIÓN DE CASOS NUEVOS DE COVID-19, HEPATITIS B, C Y VIH, POR LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA, ÉSTA DEBERÁ DAR AVISO AL DIRECTOR Y MÉDICO TRATANTE DEL HOSPITAL DE REFERENCIA, A TRAVÉS DE NOTA MÉDICA DE LA PRESENCIA DE ESTA PATOLOGÍA.

- ENVÍO DE NOTA MÉDICA MENSUAL A LA UNIDAD MÉDICA DEL INSTITUTO DE ADSCRIPCIÓN CONFORME A LA NOM-004-SSA3-2012, "DEL EXPEDIENTE CLÍNICO" ANOTANDO LOS RESULTADOS DE LOS EXÁMENES DE LABORATORIO CON LA PERIODICIDAD REFERIDA EN EL APARTADO "LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA DEBERÁ REALIZAR POR CADA PACIENTE LAS SIGUIENTES PRUEBAS DE LABORATORIO CON LA FRECUENCIA QUE A CONTINUACIÓN SE ESPECIFICA", DEL PRESENTE DOCUMENTO. ASÍ MISMO LA INFORMACIÓN DEBERÁ SER ENVIADA A LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS TRAVÉS DE LOS SIGUIENTES CORREOS: INGRID.ZARAGOZA@IMSS.GOB.MX, CARLOS.NAVARRETE@IMSS.GOB.MX Y MIRIAM.ZUNIGAR@IMSS.GOB.MX

VIII. RESPONSABILIDADES DEL INSTITUTO:

a) EL INSTITUTO A TRAVÉS DEL SERVICIO DE (MEDICINA INTERNA O NEFROLOGÍA), ENVIARÁ AL PACIENTE CON SOLICITUD DE SUBROGACIÓN (**4-30-2/03**) DEBIDAMENTE ACREDITADA POR EL DIRECTOR DE LA UNIDAD Y/O SUBDIRECTOR MÉDICO Y JEFE DE SERVICIO, CON RESUMEN MÉDICO, CON VIGENCIA ACTUALIZADA Y LOS ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS DE LABORATORIO Y GABINETE SIGUIENTES: BIOMETRÍA HEMÁTICA COMPLETA, PRUEBAS DE COAGULACIÓN, QUÍMICA SANGUÍNEA GLUCOSA, UREA Y CREATININA, ÁCIDO ÚRICO, SODIO, POTASIO, CALCIO, FÓSFORO TGO, TGP, PROTEÍNAS TOTALES, ALBÚMINA PANEL DE HEPATITIS B Y C, VIH Y PLACA DE TÓRAX.

b) EL INSTITUTO SERÁ RESPONSABLE DE EXTENDER LAS RECETAS DE MEDICAMENTOS, INCAPACIDADES, SOLICITUDES DE INTERCONSULTA, DE LABORATORIO Y GABINETE EN CASO NECESARIO PARA CADA PACIENTE INCLUIDO EN EL SERVICIO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA MATERIA DEL PRESENTE DOCUMENTO.

c) EL INSTITUTO, RATIFICARÁ LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE CADA PACIENTE, A TRAVÉS DE LA VERIFICACIÓN DE LA VIGENCIA DE DERECHOS ACTUALIZADA.

d) EL INSTITUTO DARÁ CONTINUIDAD A LA ATENCIÓN DE COMPLICACIONES PROPIAS DE LA HEMODIÁLISIS DE CADA PACIENTE, QUE HAYA REQUERIDO TRASLADO DE LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA A LA UNIDAD HOSPITALARIA DEL INSTITUTO.

e) A TRAVÉS DE PERSONAL AUTORIZADO POR EL INSTITUTO, REALIZARÁ VISITAS DE SUPERVISIÓN A LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA, A EFECTO DE VERIFICAR LA DEBIDA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN FORMA INTEGRAL, ININTERRUMPIDA A LO DESCRITO EN EL **ANEXO T4 (T-CUATRO)** CÉDULA DE SUPERVISIÓN DE LAS UNIDADES DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA, DEL PRESENTE DOCUMENTO.

f) PARA PACIENTES SERONEGATIVOS APLICAR VACUNACIÓN CONTRA HEPATITIS B CON DOBLE DOSIS AL INGRESAR AL PROGRAMA DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA, EN CASO DE NO TENERLA Y COMPLETAR SU ESQUEMA DE VACUNACIÓN.

g) PROCEDIMIENTO DE TRANSFUSIÓN EN CASO NECESARIO Y PREVIA VALORACIÓN MÉDICA.

h) EN EL CASO DE LOS ACCESOS VASCULARES EL INSTITUTO SERÁ RESPONSABLE DE ENVIAR AL PACIENTE A LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA CON UN ACCESO VASCULAR TEMPORAL O DEFINITIVO FUNCIONAL.

IX. RESPONSABILIDADES DE EL PROVEEDOR :

1. PRESTAR EL SERVICIO SUBROGADO DE HEMODIÁLISIS EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS APARTADOS *DE ESTE ANEXO TÉCNICO , LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES Y SUS ANEXOS;* **ANEXOS T1** (T-UNO) REQUERIMIENTO Y **T2** (T-DOS) PROPUESTA DE LA DESCRIPCIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO Y BIENES DE CONSUMO PARA REALIZAR LOS TRATAMIENTOS HEMODIALÍTICOS, "ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS, A) CARACTERÍSTICAS DE LA MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS, B) UNIDAD DE REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES (EN CASO DE OPTAR POR REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES, C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL CUADRO BÁSICO DE MATERIAL DE CURACIÓN VIGENTE Y E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO, **T3** CÉDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS INSTALACIONES EN LAS UNIDADES DE HEMODIÁLISIS SUBROGADAS, **T4** CÉDULA DE SUPERVISIÓN DE LAS UNIDADES DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA, **T5** CALENDARIO PARA ENTREGA DE LAS PRUEBAS DE LA CALIDAD DEL AGUA DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA, **T6** CALENDARIO PARA ENTREGA MENSUAL DE CATÉTERES, **T7** TABLA CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL HEMODIÁLISIS SUBROGADO, **T8** DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS DE LA CONVOCATORIA DE LA CUAL DERIVA EL PRESENTE CONTRATO.

2. ATENDER DE MANERA ADECUADA Y OPORTUNA LAS COMPLICACIONES O EMERGENCIAS PROPIAS DEL PROCEDIMIENTO, (EN EL PRE, TRANS Y POST HEMODIÁLISIS) UTILIZANDO TODOS LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y EQUIPO QUE SE REQUIERAN, HASTA CONSEGUIR LA ESTABILIZACIÓN HEMODINÁMICA DEL PACIENTE Y SU TRASLADO A LA UNIDAD DE ADSCRIPCIÓN, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

   DEBERÁ ENTENDER POR COMPLICACIONES:

   - HIPOTENSIÓN ARTERIAL SEVERA, CUADRO DE CARDIOPATÍA ISQUÉMICA AGUDA, DESCOMPENSACIÓN METABÓLICA AGUDA, BACTERIEMIA, ARRITMIAS CARDIACAS, ENFERMEDAD CEREBRAL VASCULAR EN FASE DE INSTALACIÓN Y CUALQUIER OTRA EVENTUALIDAD AGUDA QUE COMPROMETA LA INTEGRIDAD Y ESTABILIDAD HEMODINÁMICA DEL PACIENTE.

   - COMPLICACIONES DEL ACCESO VASCULAR TEMPORAL QUE SE DERIVEN:

   - 1.- DE LA MANIPULACIÓN DEL CATÉTER.
   - 2.- DISFUNCIÓN INHERENTE DEL CATÉTER.
   - 3.- GENERADAS DURANTE EL PROCESO DE HEMODIÁLISIS.

   - COMPLICACIONES DEL ACCESO VASCULAR DEFINITIVO QUE SE DERIVEN:

   - 1.- DE LA MANIPULACIÓN O CATETERIZACIÓN.
   - 2.- DISFUNCIÓN INHERENTE DEL ACCESO.
   - 3.- GENERADAS DURANTE EL PROCESO DE HEMODIÁLISIS.

3. DEBERÁ NOTIFICAR A LA UNIDAD MÉDICA CORRESPONDIENTE DEL INSTITUTO POR VÍA TELEFÓNICA EN FORMA INMEDIATA Y POR ESCRITO EN UN PLAZO MÁXIMO DE 24 HORAS SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DEL CASO DE COMPLICACIONES, AL DIRECTOR O SUBDIRECTOR MÉDICO DE LA UNIDAD CORRESPONDIENTE, PARA LA ATENCIÓN DEL MÉDICO NEFRÓLOGO TRATANTE BRINDADO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

   - UN RESUMEN CLÍNICO DEL CASO;
   - DETALLE DE LA COMPLICACIÓN;
   - ATENCIÓN QUE SE BRINDÓ, Y
   - RESULTADOS OBTENIDOS, CON OBJETO DE DAR CONTINUIDAD AL TRATAMIENTO.

LA LLAMADA TELEFÓNICA PERMITIRÁ EL TRASLADO INMEDIATO DEL PACIENTE ESTABILIZADO EN AMBULANCIA DE LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA AL HOSPITAL CORRESPONDIENTE.

4. DEBERÁ ENVIAR AL JEFE DE SERVICIO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA INSTITUCIONAL CORRESPONDIENTE: RESUMEN MENSUAL, CON NOTA DE EVOLUCIÓN, EVENTOS RELEVANTES, RESULTADOS DE LABORATORIO Y GABINETE, OBSERVACIONES DE CADA UNO DE LOS PACIENTES.

5. DARÁ LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA QUE EL PERSONAL AUTORIZADO Y DESIGNADO POR EL INSTITUTO PUEDA HACER LAS VISITAS DE SUPERVISIÓN REFERIDAS EN EL INCISO E) DEL APARTADO "*RESPONSABILIDADES DEL INSTITUTO*" DEL PRESENTE DOCUMENTO.

6. LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA TENDRÁ LA FACULTAD DE OPTAR POR CUALQUIERA DE LAS OPCIONES SIGUIENTES: USO DE DIALIZADORES NUEVOS POR CADA SESIÓN DE HEMODIÁLISIS; O EL REÚSO DE DIALIZADORES DE FORMA AUTOMATIZADA.

7. ES RESPONSABILIDAD ESTRICTA DE EL PROVEEDOR ASEGURAR LA CALIDAD DEL "AGUA DE DIÁLISIS" DESDE EL PUNTO DE VISTA BACTERIOLÓGICO Y QUÍMICO, CONFORME A LA NOM-003-SSA3-2016 "PARA LA PRÁCTICA DE LA HEMODIÁLISIS" Y LAS RECOMENDACIONES DE LA AAMI CONSIDERADAS EN LA NORMA CITADA. ES OBLIGATORIO PARA EL PROVEEDOR CONTAR CON EL REPORTE ORIGINAL DE LAS PRUEBAS REALIZADAS POR UN LABORATORIO ACREDITADO, ANTES DEL INICIO Y EN OPERACIÓN CON LA PERIODICIDAD BIMESTRAL Y ANUAL CORRESPONDIENTE.

8. EN EL CASO DEL REÚSO DE LOS DIALIZADORES, DEBERÁ APEGARSE A LAS NORMAS DEL APÉNDICE "B" DE LA NOM 003-SSA3-2010 PARA LA PRÁCTICA DE LA HEMODIÁLISIS.

9. CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, PROTECCIÓN AMBIENTAL-SALUD AMBIENTAL-RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS-CLASIFICACIÓN Y ESPECIFICACIONES DE MANEJO.

10. PRESENTAR COPIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO DEBIDAMENTE FIRMADO, O EN CASO DE CONTAR CON LABORATORIO PROPIO, COPIA DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEL LABORATORIO CLÍNICO.

11. SI VA A OPTAR POR EL REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES DEBERÁ OFERTAR Y PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DE LA UNIDAD DE REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES CONFORME A LA CLAVE 531.340.0227 DEL AL ANEXO **T2** (T-DOS)

X. CANTIDAD DE SESIONES DE HEMODIÁLISIS REQUERIDAS:

LA CANTIDAD MÍNIMA Y MÁXIMA DE SESIONES DE HEMODIÁLISIS A CONTRATAR POR LOCALIDAD SE ESTABLECE EN EL ANEXO **T1** (T-UNO) DEL PRESENTE DOCUMENTO, PARA UN PERÍODO DE CONTRATACIÓN A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2022 HASTA EL 31 DE ENERO DE 2022.

XI. CARACTERÍSTICAS DE LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS EN DONDE SE SUBROGARÁ EL SERVICIO:

PERSONAL

- DEBERÁ AJUSTARSE A LO DESCRITO EN LA NOM-003-SSA3-2016 "PARA LA PRÁCTICA DE HEMODIÁLISIS", PARTICULARMENTE A LO DESCRITO EN LOS NUMERALES 5.2.1.2. Y 5.2.1.3. DE DICHA NORMA.

- EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS DEBERÁ SER UN MÉDICO ESPECIALISTA EN NEFROLOGÍA, CON CERTIFICADO DE ESPECIALIZACIÓN, CÉDULA PROFESIONAL, EL HORARIO EN QUE SE DEBERÁ ENCONTRAR EN LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA SE ACORDARÁ CON LAS AUTORIDADES DE LA OOAD /UMAE QUE LE CORRESPONDE

- EL PERSONAL DE ENFERMERÍA CON ESPECIALIDAD EN NEFROLOGÍA O PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO CON CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO EN HEMODIÁLISIS DEMOSTRARÁ DOCUMENTALMENTE HABER RECIBIDO LA ESPECIALIDAD EN NEFROLOGÍA O EN SU CASO, HABER RECIBIDO CURSOS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO EN HEMODIÁLISIS POR UN PERÍODO MÍNIMO DE SEIS MESES IMPARTIDOS EN UN CENTRO DE ATENCIÓN MÉDICA O UNIDAD DE HEMODIÁLISIS CERTIFICADA. EL SERVICIO DEBERÁ CONTAR CON AL MENOS UNA ENFERMERA POR CADA 3 (TRES) MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS.

- EL PERSONAL DE LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA DEBERÁ ESTAR CAPACITADO SOBRE EL MANEJO DE SANGRE, MATERIAL Y EQUIPOS CONTAMINADOS CON VIRUS DE COVID-19, HEPATITIS B Y C Y VIH.

- DEBERÁ REALIZARSE VACUNACIÓN PARA HEPATITIS B A LOS SERONEGATIVOS Y, DETERMINACIÓN DE ASPARTATOAMINOTRANSFERASA (AST), ANTÍGENO DE SUPERFICIE (HBS AG) Y ANTI-HVC CADA SEIS MESES.

INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y SUMINISTROS

A. ÁREA FÍSICA

LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA DEBERÁ ESTAR CONFORME A LA NOM-003-SSA3-2016 PARA LA PRÁCTICA DE HEMODIÁLISIS EN SUS NUMERALES 5.1, 5.3 Y DERIVADOS, Y 5.6.

EL PROCEDIMIENTO DE HEMODIÁLISIS SE LLEVARÁ A CABO EN HOSPITALES QUE TENGAN LICENCIA SANITARIA O EN UNIDADES INDEPENDIENTES O NO LIGADAS A UN HOSPITAL QUE HAYAN PRESENTADO AVISO DE FUNCIONAMIENTO ANTE LA AUTORIDAD SANITARIA SEGÚN CORRESPONDA Y CON LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS SIGUIENTES:

a) EL ÁREA PARA CADA ESTACIÓN DE HEMODIÁLISIS DEBERÁ SER DE POR LO MENOS 1.5 X 2.0 MTS
b) CONSULTORIO,
c) ÁREA DE RECEPCIÓN DE FÁCIL ACCESO A LOS PACIENTES,
d) CENTRAL DE ENFERMERAS,
e) ALMACÉN,
f) ÁREA DE PRELAVADO Y DE TRATAMIENTO DE AGUA.
g) SANITARIOS PARA PACIENTES, DIFERENCIADO PARA HOMBRES Y MUJERES.
h) SANITARIOS PARA PERSONAL DE LA UNIDAD,
i) CUARTO SÉPTICO,
j) ÁREA ADMINISTRATIVA,
k) SALA DE PROCEDIMIENTOS (EN CASO DE NO ENCONTRARSE LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS DENTRO DE UN HOSPITAL). AL MENOS DEBERÁ CONTAR CON LO DESCRITO EN LOS ESTÁNDARES DE ESTRUCTURA PARA LA AUTOEVALUACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN MÉDICA DE HEMODIÁLISIS VIGENTES EMITIDOS POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL VIGENTES.
l) INSTALACIONES Y ACCESORIOS PROPIOS PARA EL MANEJO DE PACIENTES CON CAPACIDADES DIFERENTES Y
m) SALA DE ESPERA.

LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS DEBERÁ CONTAR CON ÁREA FÍSICA ADECUADA EN CUANTO A LIMPIEZA, ESPACIO FÍSICO, ILUMINACIÓN Y TEMPERATURA AMBIENTAL REGULABLE.

B. CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO Y DE LOS BIENES DE CONSUMO

- EL PROVEEDOR DEBERÁ AJUSTARSE A LO DESCRITO EN LA NOM-003-SSA3-2016 "PARA LA PRÁCTICA DE HEMODIÁLISIS".

- LOS BIENES DE CONSUMO SE DEBERÁN APEGAR A LO DESCRITO EN EL **ANEXO T2** (T DOS).

- LAS MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS DEBERÁN APEGARSE AL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO VIGENTE, CLAVE 531.340.0169. Y A LA CLAVE 531.340.0227, EN CASO DE OPTAR POR REPROCESAMIENTO DE LOS DIALIZADORES.

- LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS DEBERÁ CONTAR CON MÁQUINAS EXCLUSIVAS Y EN ÁREA AISLADA PARA PACIENTES CON SEROPOSITIVIDAD A COVID-19, HEPATITIS B, C Y VIH.

- LAS MÁQUINAS UTILIZADAS PARA LAS SESIONES DE HEMODIÁLISIS DEBERÁN ESTAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO Y HABER SIDO ENSAMBLADAS DE MANERA INTEGRAL EN EL PAÍS DE ORIGEN.

    - NO DEBERÁN CONTENER LEYENDAS "ONLY EXPORT" NI "ONLY INVESTIGATION", SER MODELOS DESCONTINUADOS O DE USO NO AUTORIZADO EN EL PAÍS DE ORIGEN, CONTAR CON ALERTAS MÉDICAS TIPO I Y II QUE SEAN RECONOCIDAS POR ORGANISMOS INTERNACIONALES Y POR LAS OOAD DE LOS MINISTERIOS DE SALUD DE CADA PAÍS DE ORIGEN DURANTE LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS.

    - EN EL CASO DE QUE LOS EQUIPOS HAYAN PRESENTADO ALERTA MÉDICA EL PROVEEDOR DEBE CONTAR CON EL ALTA O RESOLUCIÓN DE LA MISMA.

- DIALIZADOR DE FIBRA HUECA DE MEMBRANA SINTÉTICA O SEMISINTÉTICA, BIOCOMPATIBLES, ESPECÍFICOS PARA PACIENTES ADULTOS O PEDIÁTRICOS SEGÚN CORRESPONDA.

- ÁCIDO Y BICARBONATO EN CONCENTRACIONES DE ACUERDO A LOS EQUIPOS DE HEMODIÁLISIS PROPUESTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- LÍNEA ARTERIOVENOSA.

- AGUJAS FÍSTULA PARA PUNCIÓN DE ACCESO VENOSO Y ARTERIAL.

- CATÉTER TEMPORAL O PERMANENTE O INJERTO VASCULAR HETERÓLOGO.

a) MATERIAL ESTÉRIL NECESARIO PARA CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN DE FÍSTULA O CATÉTER.

PARA CORROBORAR EL CUMPLIMIENTO DE DICHAS CARACTERÍSTICAS, DEBERÁ PRESENTAR FOLLETOS, CATÁLOGOS, INSTRUCTIVOS Y, EN SU CASO, FOTOGRAFÍAS DE LOS EQUIPOS NECESARIOS EN IDIOMA ESPAÑOL Y DEBIDAMENTE REFERENCIADOS.

DEBERÁ ENTREGAR LOS MANUALES DE OPERACIÓN DE LA(S) MÁQUINA(S) DE HEMODIÁLISIS DEL MISMO MODELO CON QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO.

C. REQUISITOS DEL AGUA A UTILIZAR EN HEMODIÁLISIS

DEBERÁ APEGARSE A LO DESCRITO EN EL PUNTO 5.3.1.7. Y EL APÉNDICE NORMATIVO "A" DE LA NOM-003-SSA3-2016 "PARA LA PRÁCTICA DE HEMODIÁLISIS", ASÍ COMO LO PREVISTO EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

ES RESPONSABILIDAD DE EL PROVEEDOR ASEGURAR LA CALIDAD DEL "AGUA DE DIÁLISIS" DESDE EL PUNTO DE VISTA BACTERIOLÓGICO Y QUÍMICO, CONFORME A LA NOM-003-SSA3-2016 "PARA LA PRÁCTICA DE LA HEMODIÁLISIS" Y LAS RECOMENDACIONES DE LA AMMI CONSIDERADAS EN LA NORMA CITADA Y SIENDO OBLIGATORIO CONTAR CON EL

REPORTE ORIGINAL DE LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS REALIZADAS POR UN LABORATORIO ACREDITADO, ANTES DEL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y EN OPERACIÓN CON LA PERIODICIDAD BIMESTRAL PARA EL ANÁLISIS DE CONTAMINANTES BIOLÓGICOS QUE DEBERÁN REALIZARSE A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA, ASÍ COMO MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS Y AL MENOS UNA VEZ AL AÑO PARA CONTAMINANTES QUÍMICOS.

LOS EXÁMENES DEBERÁN REALIZARSE POR LABORATORIOS ACREDITADOS POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN (EMA).

BIMESTRALMENTE PARA LAS PRUEBAS BIOLÓGICAS SE TOMARÁN 3 MUESTRAS OBTENIDAS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA EN LOS SIGUIENTES SITIOS: UNA DE ÓSMOSIS, UNA DEL RESERVORIO Y UNA DE LA MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS QUE ESTÉ UBICADA AL FINAL DE LA RED DE SUMINISTRO DE AGUA TRATADA. EN CASO DE QUE LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS NO CUENTE CON RESERVORIO SE TOMARÁ DE LA VÁLVULA DE RETORNO Y DE UNA MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS UBICADA EN UN PLANO INTERMEDIO DE LA RED DE SUMINISTRO.

DEBERÁ EXISTIR UN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA CON ÓSMOSIS INVERSA Y FILTROS PARA SUAVIZARLA, QUE GARANTICEN ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE CALIDAD, PARA LO CUAL DEBERÁ CONTAR CON EL MANUAL DE OPERACIÓN EN IDIOMA ESPAÑOL DE DICHO SISTEMA (PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA).

LA PRESIÓN, FLUJO Y TEMPERATURA DEBERÁN SER ADECUADOS Y ESPECÍFICOS PARA CADA SISTEMA DE HEMODIÁLISIS.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y EL PRESTADOR DEL SERVICIO DETERMINARÁN EN CONJUNTO, LAS FECHAS EN QUE EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ ENTREGAR COPIA SIMPLE DE LOS REPORTES ORIGINALES DE LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS REALIZADAS PARA ASEGURAR LA CALIDAD DEL AGUA, PRESENTANDO LOS ORIGINALES DE DICHOS REPORTES PARA COTEJO, CON LA PERIODICIDAD BIMESTRAL PARA EL ANÁLISIS DE BIOLÓGICOS Y AL MENOS UNA VEZ AL AÑO PARA LOS ESTUDIOS QUÍMICOS, ASÍ COMO, VALIDAR QUE LOS RESULTADOS SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PARÁMETROS ESTIPULADOS EN LA NOM 003-SSA3-2010 DE LOS ESTUDIOS MENCIONADOS, MEDIANTE EL ANEXO **T5** (T-CINCO) CALENDARIO PARA ENTREGA DE LAS PRUEBAS DE LA CALIDAD DEL AGUA DE HEMODIALISIS SUBROGADA.

D. VERIFICACIÓN FÍSICA O VISITAS DE SUPERVISIÓN

DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA ESTARÁ SUJETA A UNA VERIFICACIÓN VISUAL Y DOCUMENTAL MEDIANTE LAS VISITAS DE SUPERVISIÓN SEMESTRALES O LAS QUE DETERMINE EL INSTITUTO NECESARIAS, QUE REALIZARÁN POR PERSONAL DESIGNADO DE NIVEL NORMATIVO, OOAD O UMAE, CON APEGO A LO DESCRITO EN EL **ANEXO T4** (T-CUATRO) CÉDULA DE SUPERVISIÓN DE LAS UNIDADES DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA DEL PRESENTE DOCUMENTO, CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES REQUERIDAS Y DE LA NOM-003-SSA3-2016 "PARA LA PRÁCTICA DE HEMODIÁLISIS". CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTABLECIDAS EN ESTE DOCUMENTO, EL INSTITUTO NO DARÁ POR ACEPTADO EL SERVICIO Y SE APLICARÁN LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES, EL JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS EN LAS OOAD Y DIRECTOR MÉDICO EN LAS UMAE SERÁN LOS ENCARGADOS DE NOTIFICAR POR ESCRITO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICO MÉDICAS SOLICITADAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

E. CONSTANCIAS CON LAS QUE DEBERÁ CONTAR EL PROVEEDOR :

b) REGISTROS SANITARIOS DE LOS EQUIPOS Y DE LOS BIENES DE CONSUMO REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS QUE NO REQUIERAN REGISTRO SANITARIO DE ACUERDO CON LA COFEPRIS (COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS).

c) LICENCIA SANITARIA Y/O AVISO DE FUNCIONAMIENTO Y DE RESPONSABLE SANITARIO ANTE LA COFEPRIS ACTUALIZADO DE LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA DE HEMODIÁLISIS.

d) CERTIFICADOS DE CALIDAD VIGENTES EN SU IDIOMA ORIGINAL, DE LOS EQUIPOS Y BIENES DE CONSUMO QUE SE UTILIZARÁN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EXPEDIDOS POR LOS ORGANISMOS DE CONTROL Y/O AUTORIDADES SANITARIAS DEL PAÍS DE ORIGEN.

e) COPIA DEL CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA, EN EL IDIOMA DEL PAÍS DE ORIGEN DE LOS EQUIPOS Y BIENES DE CONSUMO OFERTADOS, ACOMPAÑADO DE SU TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL Y EXPEDIDO POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS U ORGANISMOS DE CONTROL DEL PAÍS DE ORIGEN O COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO FDA O COMUNIDAD ECONÓMICA EUROPEA VIGENTE DE LOS EQUIPOS Y BIENES DE CONSUMO OFERTADOS.

f) DOCUMENTO EMITIDO POR EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, EN EL CUAL SE SEÑALA QUE EL ESTABLECIMIENTO PRIVADO DE ATENCIÓN MÉDICA HOSPITALARIA CON EL QUE SE OFRECE EL SERVICIO AL INSTITUTO, CUENTA CON CERTIFICACIÓN VIGENTE O SE ENCUENTRA EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN, EN ATENCIÓN AL ACUERDO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE DICIEMBRE DE 2011.

DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL CONTRATO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO VERIFICARÁ EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL (HTTP://WWW.CSG.GOB.MX/), QUE LAS CLÍNICAS EN DONDE SE PRESTEN LOS SERVICIOS SE PERMANEZCA VIGENTE LA CERTIFICACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN MÉDICA DE HEMODIÁLISIS, YA QUE EN CASO CONTRARIO DEBERÁ DAR UNA FECHA NO MAYOR A UN MES PARA LA ENTREGA DE LA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE ACTUAL A ESE MOMENTO Y VIGENTE.

g) CERTIFICADO DE LIBRE VENTA VIGENTE EMITIDO POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS U ORGANISMOS DE CONTROL DEL PAÍS DE ORIGEN, EN EL QUE SE SEÑALE QUE LOS EQUIPOS Y BIENES DE CONSUMO NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUEDEN SER USADOS SIN RESTRICCIÓN DE USO EN EL PAÍS DE ORIGEN.

XII. SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL SERVICIO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA EL SERVICIO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA EL CUAL DEBE CUBRIR LA FUNCIONALIDAD MÍNIMA ESTABLECIDA EN LA "ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE HEMODIÁLISIS EXTRAMUROS 5640-023-004" (ETIMSS) LA CUAL INCLUYE EL FLUJO DE INFORMACIÓN DENTRO DEL SERVICIO Y LA COMUNICACIÓN HACIA LOS SISTEMAS DEL INSTITUTO.

LA ETIMSS 5640-023-004 SE ENCUENTRA PUBLICADA EN EL PORTAL DE COMPRAS DEL INSTITUTO EN LA SECCIÓN DE INFORMACIÓN PARA EL PROVEEDOR , EN LA PÁGINA DE INTERNET HTTP://COMPRAS.IMSS.GOB.MX/?P=PROVINFO

COMO ELEMENTO ADICIONAL, EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE EL PROVEEDOR DEBERÁ PERMITIR AL JEFE DE SERVICIO DE LA UNIDAD, EL GENERAR UN REPORTE FILTRADO POR UNIDAD, POR PERIODO, POR CONTRATO, CON EL DESGLOSE DE LAS SESIONES OTORGADAS, PRESENTANDO EL LISTADO NOMINAL DE LOS DERECHOHABIENTES QUE RECIBIERON EL SERVICIO, COMO MÍNIMO POR NOMBRE, NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL Y AGREGADO MÉDICO.

TODAS LAS GESTIONES RELACIONADAS CON EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7, SE REALIZARÁN EN LAS OFICINAS DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS DIGITALES Y DE INFORMACIÓN PARA LA SALUD Y ADMINISTRATIVOS (CSDISA) O LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS DIGITALES Y DE INFORMACIÓN PARA LA SALUD, UBICADAS EN LA CALLE DE TOKIO 80, 4° PISO, COL. JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CDMX, C.P. 06600 O DONDE EL INSTITUTO DESIGNE.
CUALQUIER AVANCE TECNOLÓGICO DE RELEVANCIA A CONSIDERACIÓN DEL INSTITUTO EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN, PROGRAMAS DE CÓMPUTO ASOCIADOS, LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, PERIFÉRICOS, SERÁN INSTALADOS DE INMEDIATO EN EL PLAZO QUE ESTABLECERÁ EL INSTITUTO PARA PONERLOS EN VIGENCIA, ESTANDO OBLIGADO EL PROVEEDOR A REALIZAR LOS CAMBIOS QUE SEAN NECESARIOS A CONSIDERACIÓN DEL INSTITUTO PARA PERMITIR LA CONTINUIDAD DE LA OPERACIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA UNA CARTA COMPROMISO DE QUE ESTÁ ENTERADO DE LAS PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y SE COMPROMETE A CUMPLIR CON EL APARTADO PUESTA A PUNTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE ESTE DOCUMENTO DE ACUERDO CON EL ANEXO **TI1** (TI UNO) SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7.

XIII. PUESTA A PUNTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN

EL PROVEEDOR DEBE LLEVAR A CABO LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN, DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN E INSTRUMENTOS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN DEL PACIENTE, DENTRO DE LOS 45 (CUARENTA Y CINCO DÍAS) NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO.

EL PROVEEDOR SERÁ RESPONSABLE DE PROVEER LA CONEXIÓN DE INTERNET EN LA UNIDAD MÉDICA SUBROGADA PARA EL ENVÍO DE INFORMACIÓN AL INSTITUTO, DE ACUERDO A LOS ESTÁNDARES DE SEGURIDAD ESTABLECIDOS EN LA ETIMSS 5640-023-004.

XIV. CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN

LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS DIGITALES Y DE INFORMACIÓN PARA LA SALUD Y ADMINISTRATIVOS (CSDISA) DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO (DIDT), VERIFICARÁ LA FUNCIONALIDAD DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA SU APROBACIÓN. PUDIENDO REALIZARLOS A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS DIGITALES Y DE INFORMACIÓN PARA LA SALUD.

EL PROVEEDOR ESTABLECERÁ CONTACTO CON LA DSDICDS, DEPENDIENTE DE LA CSDISA, DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE EMISIÓN DEL FALLO, CUMPLIENDO CON LOS SIGUIENTES PUNTOS:

- FIRMA DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
- DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS
- DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE
- PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD

A) FIRMA DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR SE COMPROMETE CON EL INSTITUTO A FIRMAR UN ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD, ANEXO **TI2** (TI DOS) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD, EN EL CUAL SE ESTABLECE QUE EN NINGÚN MOMENTO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁ HACER USO DE LA INFORMACIÓN PUESTA A SU DISPOSICIÓN O GENERADA DURANTE Y POSTERIOR A LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO PARA UN FIN DISTINTO AL ESTABLECIDO EN SU OBJETO Y EN EL PRESENTE DOCUMENTO, SUJETÁNDOSE A LAS DEL SISTEMA Y SOPORTE, RESPONSABILIDADES ECONÓMICAS, PENALES Y DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE A INSTANCIA DEL INSTITUTO QUE DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE ESTE ACUERDO.

B) DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS

EL PROVEEDOR DEBERÁ NOTIFICAR LOS DATOS DE CONTACTO DE LA PERSONA RESPONSABLE DE ESTABLECER COMUNICACIÓN CON EL INSTITUTO PARA TODO LO REFERENTE AL SISTEMA DE INFORMACIÓN, ANEXO **TI3** (TI TRES) "DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE" DE LA CONVOCATORIA DE LA CUALDERIVA EL PRESENTE CONTRATO.

C) DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE

EL PROVEEDOR DEBERÁ NOTIFICAR EL(LOS) SISTEMA(S) DE INFORMACIÓN QUE PROPONE IMPLANTAR EN LAS UNIDADES DE HEMODIÁLISIS Y LA EMPRESA QUE LE DARÁ SOPORTE, ANEXO TI 4 (TI CUATRO) "DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE".

D) PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD

LA PRUEBA DE FUNCIONALIDAD, SE REALIZARÁ EN LAS OFICINAS DE LA CSDISA, O DONDE EL INSTITUTO DESIGNE. EL PROVEEDOR SOLICITARÁ UNA CITA A LA DSDICDS MEDIANTE UN ESCRITO LIBRE EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA, EL CUAL SE ENTREGARÁ EN EL ÁREA DE GESTIÓN DE CORRESPONDENCIA DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO (DIDT), UBICADA EN TOKIO 80, 5TO. PISO, COL JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CDMX, C.P. 06600.

LA PRUEBA FINAL EN SITIO, SE REALIZARÁ UNA VEZ APROBADO EL PUNTO ANTERIOR EN LA UNIDAD MÉDICA ADJUDICADA QUE EL INSTITUTO DESIGNE DE ACUERDO CON EL CALENDARIO DE DESPLIEGUE, PREVIAMENTE ACORDADO

CON LAS UNIDADES MÉDICAS, CON LA VERSIÓN APROBADA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN EN OPERACIÓN DURANTE 24 (VEINTICUATRO) HORAS NATURALES.

ESTA DEBERÁ SER SOLICITADA A LA DSDICDS, MEDIANTE UN ESCRITO LIBRE EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA, EL CUAL SE ENTREGARÁ EN EL ÁREA DE GESTIÓN DE CORRESPONDENCIA DE LA DIDT, UBICADA EN TOKIO 80, 5TO. PISO, COL JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CDMX, C.P. 06600.

UNA VEZ QUE LAS PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD SON APROBADAS POR LA DSDICDS Y EL SISTEMA QUEDA AVALADO POR LA MISMA, EL PROVEEDOR PROPORCIONARÁ UN CALENDARIO DE DESPLIEGUE DEL SISTEMA EVALUADO CONSIDERANDO TODAS LAS UNIDADES MÉDICAS INCLUIDAS EN LOS CONTRATOS, EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 (CINCO) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE APROBACIÓN.

EL INSTITUTO A TRAVÉS DE LA CDI EN EL OOADRVN, INGENIERO BIOMÉDICO EN UMAE Y/O LOS ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS SE RESERVAN EL DERECHO DE EVALUAR CUALQUIERA DE LAS UNIDADES MÉDICAS INCLUIDAS EN LOS CONTRATOS PARA CONFIRMAR QUE LA VERSIÓN EVALUADA DEL SISTEMA SEA LA INSTALADA EN LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO QUE ADMINISTRAN DICHOS PROCESOS, TENIENDO EN CUENTA QUE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE EL PROVEEDOR ACTIVARÁ LOS SUPUESTOS DE PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES ESTABLECIDAS EN LOS CONTRATOS.

EL INSTITUTO A TRAVÉS DE LA CDI EN EL OOADRVN, INGENIERO BIOMÉDICO EN UMAE Y/O LOS ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS, SE RESERVAN EL DERECHO DE EVALUAR CUALQUIERA DE LAS UNIDADES MÉDICAS INCLUIDAS EN LOS CONTRATOS Y EN CASO DE DETECTAR UN COMPORTAMIENTO IRREGULAR EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN QUE ADMINISTRAN DICHOS PROCESOS, SE PODRÁ REVOCAR EL CERTIFICADO DEL SISTEMA, TENIENDO EN CUENTA QUE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE EL PROVEEDOR ACTIVARÁ LOS SUPUESTOS DE PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES ESTABLECIDAS EN LOS CONTRATOS.

UNA VEZ AVALADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN, EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR REQUIERA REALIZAR POSTERIORMENTE UNA ACTUALIZACIÓN, DEBERÁ SEGUIR EL PROCESO DE LAS PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y SE COMPROMETE A CUMPLIR CON ESTE APARTADO, PARA LOGRAR LA CERTIFICACIÓN DE ESTA NUEVA VERSIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN, ANTES DE IMPLANTARLO EN SUS UNIDADES.

XV. REGISTRO DE SESIONES DE HEMODIÁLISIS EN EL SISTEMA

LAS SESIONES DE HEMODIÁLISIS DEL MES DEBERÁN SER REGISTRADAS EN EL SISTEMA, CUMPLIENDO CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA (ETIMSS), 5640-023-004 ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE HEMODIÁLISIS EXTRAMUROS Y ENVIADAS A LA BASE DE DATOS CENTRAL DEL INSTITUTO.

REGISTRO DE SESIONES DE HEMODIÁLISIS EN EL SISTEMA:

LAS SESIONES DE HEMODIÁLISIS DEL MES DEBERÁN SER REGISTRADAS EN EL SISTEMA, CUMPLIENDO CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TI5 (TI CINCO) (ETIMSS), 5640-023-004 ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE HEMODIÁLISIS EXTRAMUROS (INCLUYENDO LA VALIDACIÓN DEL BIOMÉTRICO) Y ENVIADAS A LA BASE DE DATOS CENTRAL DEL INSTITUTO.

VERIFICACIÓN FÍSICA O VISITAS DE SUPERVISIÓN:

DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA ESTARÁ SUJETA A UNA VERIFICACIÓN VISUAL Y DOCUMENTAL MEDIANTE LAS VISITAS DE SUPERVISIÓN SEMESTRALES O LAS QUE DETERMINE EL INSTITUTO NECESARIAS, QUE REALIZARÁN POR PERSONAL DESIGNADO DE NIVEL NORMATIVO, DELEGACIÓN O UMAE, CON APEGO A LO DESCRITO EN EL ANEXO T4 (T-CUATRO) CÉDULA DE SUPERVISIÓN DE LAS UNIDADES DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA DE LA CONVOCATORIA DE LA CUAL DERIVA ESTE CONTRATO, CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES REQUERIDAS Y DE LA NOM-003-SSA3- 2010 "PARA LA PRÁCTICA DE HEMODIÁLISIS". CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTABLECIDAS EN ESTE DOCUMENTO, EL INSTITUTO NO DARÁ POR ACEPTADO EL SERVICIO Y SE APLICARÁN LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES, EL JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS EN LAS DELEGACIONES Y DIRECTOR MÉDICO EN LAS UMAE SERÁN LOS ENCARGADOS DE NOTIFICAR POR ESCRITO AL

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICO MÉDICAS SOLICITADAS LA CONVOCATORIA ORIGEN DE ESTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR", DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS NIVELES DE SERVICIO DESCRITOS A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
LA TRANSICIÓN DEL ACCESO VASCULAR TEMPORAL POR UN ACCESO VASCULAR DEFINITIVO PARA LOS PACIENTES CON PERMANENCIA EN EL PROGRAMA, NO DEBERÁ SER POR UN TIEMPO MAYOR DE:	3 (TRES) MESES DE HABER INGRESADO A LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA.
REPORTE DE LABORATORIO ACREDITADO, DE LAS PRUEBAS REALIZADAS PARA ASEGURAR LA CALIDAD DEL "AGUA DE DIÁLISIS" DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA NOM-003-SSA3-2016 LA UNIDAD EN FUNCIONAMIENTO, DEBERÁ CONTAR CON UN RESULTADO DE ANÁLISIS BACTERIOLÓGICO.	RESULTADOS DE ANÁLISIS BACTERIOLÓGICO DENTRO DE LOS PARÁMETROS SOLICITADOS POR LA NOM-003-SSA3-2016
REPORTE ORIGINAL POR UN LABORATORIO ACREDITADO, DE LAS PRUEBAS REALIZADAS PARA ASEGURAR LA CALIDAD DEL "AGUA DE DIÁLISIS" DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA NOM-003-SSA3-2016 Y LAS RECOMENDACIONES DE LA AAMI. LA CALIDAD DE AGUA DEBERÁ CONTAR CON RESULTADO DE ANÁLISIS QUÍMICO.	RESULTADOS DE ANÁLISIS QUÍMICOS DENTRO DE LOS PARÁMETROS SOLICITADOS POR LA NOM-003-SSA3-2016
DOTACIÓN DEL MISMO NÚMERO DE CATÉTERES TEMPORALES O PERMANENTES QUE FUERON COLOCADOS A PACIENTES REFERIDOS A SUBROGACIÓN EL MES INMEDIATO ANTERIOR MÁS 2(DOS) CATÉTERES TEMPORALES O PERMANENTES COMO LO SOLICITE EL JEFE DE SERVICIO	DOTACIÓN DEL MISMO NÚMERO DE CATÉTERES TEMPORALES O PERMANENTES QUE FUERON COLOCADOS A PACIENTES REFERIDOS A SUBROGACIÓN EL MES INMEDIATO ANTERIOR MÁS 2(DOS) CATÉTERES TEMPORALES O PERMANENTES COMO LO SOLICITE EL JEFE DE SERVICIO

QUINTA.- VIGENCIA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL **1 DE ENERO 2022 Y HASTA EL 31 DE ENERO DE 2022.**

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO TRANSFERIR O CEDER POR NINGÚN TÍTULO, EN FORMA TOTAL O PARCIAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO; A EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, DEBIENDO EN ESTE CASO, SOLICITAR POR ESCRITO EL CONSENTIMIENTO DE **"EL INSTITUTO"** , PARA TAL EFECTO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, A LA QUE DEBERÁ ADJUNTAR UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE TRANSFIERE, Y DEMÁS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA TRANSFERENCIA, LO CUAL SERÁ NECESARIO PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE.

SI CON MOTIVO DE LA TRANSFERENCIA DE LOS DERECHOS DE COBRO SOLICITADA POR **"EL PROVEEDOR"** SE ORIGINA UN RETRASO EN EL PAGO, NO PROCEDERÁ EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"** CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

"EL PROVEEDOR" CUMPLIRÁ CON LA INSCRIPCIÓN DE SUS TRABAJADORES EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO CON EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DEL ÁREA FISCALIZADORA COMPETENTE PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN.

"EL PROVEEDOR" PODRÁ SOLICITAR A "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DEL (DEPARATAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y TRAMITE DE EROGACIONES), POR ESCRITO Y PREVIO AL COBRO DE CUALQUIER FACTURA, QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 B ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE GENEREN CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO, LIQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DE "EL INSTITUTO", LE SEAN APLICADOS COMO DESCUENTO EN LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA PARA CON **"EL INSTITUTO"**, A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** Y/O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE VIOLAN DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO A "EL PROVEEDOR", PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** , DENTRO DE UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO A EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE Y DEBERÁ SER RENOVADA PARA CADA UNO DE LOS EJERCICIOS FISCALES, CONSIDERANDO EL MONTO MÁXIMO QUE SE EJERCERÁ EN EL MISMO, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES DEL EJERCICIO QUE CORRESPONDA.

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** LA PÓLIZA DE FIANZA, APEGÁNDOSE AL FORMATO QUE SE INTEGRA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ANEXO 6 (SEIS)** EN LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA DELEGACION VERACRUZ NORTE, UBICADA EN LA CALLE BELISARIO DOMINGUEZ NÚMERO 15, COLONIA ADALBERTO TEJEDA, CÓDIGO POSTAL 91070 EN XALAPA, VERACRUZ.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE LIBERARÁ DE FORMA INMEDIATA A **"EL PROVEEDOR"** UNA VEZ QUE **"EL INSTITUTO"** LE OTORGUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A "EL PROVEEDOR", SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR MEDIANTE ESCRITO LA SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE LA FIANZA EN LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA DELEGACION VERACRUZ NORTE, UBICADA EN LA CALLE BELISARIO DOMINGUEZ NÚMERO 15, COLONIA ADALBERTO

TEJEDA, CÓDIGO POSTAL 91070 EN XALAPA, VERACRUZ, MISMA QUE LLEVARÁ A CABO EL PROCEDIMIENTO PARA SU LIBERACIÓN Y ENTREGA.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, VICIOS OCULTOS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
- CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL PRESENTE CONTRATO, NO ENTREGUE EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA.
- POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- "EL INSTITUTO" APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN EL INICIO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EQUIVALENTE AL 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO), SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN DE LA PENA
REPORTE ORIGINAL POR UN LABORATORIO ACREDITADO, DE LAS PRUEBAS REALIZADAS PARA ASEGURAR LA CALIDAD DEL "AGUA DE DIÁLISIS" DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA NOM-003-SSA3-2016 LA UNIDAD EN FUNCIONAMIENTO, DEBERÁ CONTAR CON UN RESULTADO DE ANÁLISIS BACTERIOLÓGICO.	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN LA ENTREGA DEL REPORTE RESULTADOS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA NOM 003-SSA3-2010	2.5% DIARIO SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA FACTURA MENSUAL SIN INCLUIR EL IVA	JEFE DE SERVICIO DE NEFROLOGÍA, DE MEDICINA INTERNA O DIRECTOR DE UNIDAD MÉDICA EN OOAD O JEFE DE SERVICIO O DIRECTOR MÉDICO EN UMAE	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS O DIRECTOR ADMINISTRATIVO
REPORTE ORIGINAL POR UN LABORATORIO ACREDITADO, DE LAS PRUEBAS REALIZADAS PARA ASEGURAR LA CALIDAD DEL "AGUA DE DIÁLISIS" DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA NOM-003-SSA3-2016 Y	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN LA ENTREGA DEL REPORTE RESULTADOS QUÍMICOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA NOM 003-	2.5% DIARIO SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA FACTURA MENSUAL SIN INCLUIR EL IVA	JEFE DE SERVICIO DE NEFROLOGÍA, DE MEDICINA INTERNA O DIRECTOR DE UNIDAD MÉDICA EN OOAD O JEFE DE SERVICIO O DIRECTOR MÉDICO EN UMAE	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS O DIRECTOR ADMINISTRATIVO

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN DE LA PENA
LAS RECOMENDACIONES DE LA AAMI. LA CALIDAD DE AGUA DEBERÁ CONTAR CON RESULTADO DE ANÁLISIS QUÍMICO.	SSA3-2010			
EL PROVEEDOR ESTABLECERÁ CONTACTO CON LA DIVISIÓN DE SERVICIOS DIGITALES Y DE INFORMACIÓN PARA EL CUIDADO DIGITAL DE LA SALUD (DSDICDS), DEPENDIENTE DE LA CSDISA, A EFECTO DE ESTABLECER LA ESTRATEGIA DE CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES PUNTOS: FIRMA DEL ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS a) DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE b) SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE QUE SE EXCEDA EL PLAZO ESTABLECIDO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE EMISIÓN DEL FALLO.	1%, SOBRE EL VALOR QUE REPRESENTA EL COSTO DE LAS SESIONES REALIZADAS EN MES DE INCIDENCIA, SIN INCLUIR EL IVA.	DIVISIÓN DE SERVICIOS DIGITALES Y DE INFORMACIÓN PARA EL CUIDADO DIGITAL DE LA SALUD (DSDICDS)	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS O DIRECTOR ADMINISTRATIVO
INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN, DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN E INSTRUMENTOS NECESARIOS PARA EL OTORGAMIENTO DE DEL SERVICIO	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE QUE SE EXCEDA EL PLAZO DE LOS 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO.	2.5% DIARIO SOBRE EL VALOR QUE REPRESENTA EL COSTO DE LAS SESIONES SOLICITADAS EN EL MES DE INCIDENCIA, SIN INCLUIR EL IVA.	DIVISIÓN DE SERVICIOS DIGITALES Y DE INFORMACIÓN PARA EL CUIDADO DIGITAL DE LA SALUD (DSDICDS), COORDINADOR DELEGACIONAL DE INFORMÁTICA O JEFE DE DIVISIÓN DE INGENIERÍA BIOMÉDICA	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS O DIRECTOR ADMINISTRATIVO
EL PROVEEDOR PROPORCIONARÁ UN CALENDARIO DE DESPLIEGUE DEL SISTEMA EVALUADO CONSIDERANDO TODAS LAS UNIDADES DE	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE QUE SE EXCEDA EL PLAZO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES	1.5%, SOBRE EL VALOR QUE REPRESENTA EL COSTO DE LAS SESIONES REALIZADAS EN MES DE	DIVISIÓN DE SERVICIOS DIGITALES Y DE INFORMACIÓN PARA EL CUIDADO DIGITAL DE LA SALUD (DSDICDS)	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS O DIRECTOR ADMINISTRATIVO

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN DE LA PENA
HEMODIÁLISIS INCLUIDAS EN EL CONTRATO.	POSTERIORES A LA FECHA DE APROBACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN.	INCIDENCIA, SIN INCLUIR EL IVA.		
REGISTRO DE LA INFORMACIÓN DE LA SESIÓN REALIZADA, EN LA BASE DE DATOS CENTRAL DEL INSTITUTO, CONFORME A LA (ETIMSS), 5640-023-004 ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE HEMODIÁLISIS EXTRAMUROS, NECESARIO PARA LA TRANSMISIÓN DE DATOS A LA BASE DE DATOS CENTRAL DEL INSTITUTO.	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE QUE SE EXCEDA EL PLAZO ESTABLECIDO DE LAS 24 HORAS POSTERIORES AL OTORGAMIENTO DE LA SESIÓN	2.5% DIARIO SOBRE EL VALOR TOTAL DE LOS SESIONES OTORGADAS, NO REGISTRADAS Y NO TRANSMITIDAS EN EL LAPSO ESTABLECIDO A LA BASE DE DATOS CENTRAL DEL INSTITUTO, SIN INCLUIR EL IVA.	COORDINADOR DELEGACIONAL DE INFORMÁTICA (CDI) O JEFE DE DIVISIÓN DE INGENIERÍA BIOMÉDICA	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS O DIRECTOR ADMINISTRATIVO

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO, SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DEL SERVICIO PRESTADO CON ATRASO, LA QUE NO DEBERÁ DE SER MAYOR A LA PARTE PROPORCIONAL DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LA PARTIDA O CONCEPTO, SEGÚN CORRESPONDA. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ APLICAR DEDUCCIONES AL PAGO DE LOS SERVICIOS CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR **"EL PROVEEDOR"** RESPECTO DE LAS PARTIDAS O CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO, LAS CUALES NO EXCEDERÁN DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ESTABLECIDA EN EL MISMO.

DICHAS DEDUCTIVAS SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS OPORTUNAMENTE Y DEBERÁN SER CALCULADAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 97 DE SU REGLAMENTO Y 4.3.3 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
EN NINGÚN CASO LAS DEDUCCIONES PODRÁN NEGOCIARSE EN ESPECIE.

EN NINGÚN CASO LAS DEDUCCIONES PODRÁN NEGOCIARSE EN ESPECIE.

LAS DEDUCCIONES NO PODRÁN EXCEDER DEL 10% DEL MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES POR DEFICIENCIAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SE APLICARÁN DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO O MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
LA TRANSICIÓN DEL ACCESO VASCULAR TEMPORAL POR UN ACCESO VASCULAR DEFINITIVO PARA LOS PACIENTES CON PERMANENCIA EN EL PROGRAMA, NO DEBERÁ SER POR UN TIEMPO MAYOR DE:	3 (TRES) MESES DE HABER INGRESADO A LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA.	FALTA EN EL CAMBIO, A ALGÚN PACIENTE(S) DEL ACCESO VASCULAR TEMPORAL POR EL DEFINITIVO EN EL PLAZO ESTABLECIDO	EL 5% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA FACTURA MENSUAL MÁS EL IVA, CUANDO OCURRA QUE A ALGÚN PACIENTE(S) NO SE LE HAYA REALIZADO EL CAMBIO.	EL LÍMITE DE LA DEDUCCIÓN SERÁ DE HASTA EL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO	JEFE DE SERVICIO DE NEFROLOGÍA, DE MEDICINA INTERNA O DIRECTOR DE UNIDAD MÉDICA EN OOAD O JEFE DE SERVICIO O DIRECTOR MÉDICO EN UMAE	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS O DIRECTOR MEDICO
REPORTE DE LABORATORIO ACREDITADO, DE LAS PRUEBAS REALIZADAS PARA ASEGURAR LA CALIDAD DEL "AGUA DE DIÁLISIS" DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA NOM-003-SSA3-2016 LA UNIDAD EN FUNCIONAMIENTO, DEBERÁ CONTAR CON UN RESULTADO DE ANÁLISIS BACTERIOLÓGICO.	RESULTADOS DE ANÁLISIS BACTERIOLÓGICO DENTRO DE LOS PARÁMETROS SOLICITADOS POR LA NOM-003-SSA3-2016	CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA CALIDAD DEL AGUA DE ACUERDO CON LA NOM-003-SSA3-2016	5% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA FACTURA MENSUAL MÁS IVA.	EL LÍMITE DE LA DEDUCCIÓN SERÁ DE HASTA EL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO	JEFE DE SERVICIO DE NEFROLOGÍA, DE MEDICINA INTERNA O DIRECTOR DE UNIDAD MÉDICA EN OOAD O JEFE DE SERVICIO O DIRECTOR MÉDICO EN UMAE	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS O DIRECTOR MEDICO
REPORTE ORIGINAL POR UN LABORATORIO ACREDITADO, DE LAS PRUEBAS REALIZADAS PARA ASEGURAR LA CALIDAD DEL "AGUA DE DIÁLISIS" DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES	RESULTADOS DE ANÁLISIS QUÍMICOS DENTRO DE LOS PARÁMETROS SOLICITADOS POR LA NOM-003-SSA3-2016	CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA CALIDAD DEL AGUA DE ACUERDO CON LA NOM 003-SSA3-2010 Y LAS	5% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA FACTURA MENSUAL MÁS IVA	EL LÍMITE DE LA DEDUCCIÓN SERÁ DE HASTA EL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO	JEFE DE SERVICIO DE NEFROLOGÍA, DE MEDICINA INTERNA O DIRECTOR DE UNIDAD MÉDICA EN OOAD O JEFE DE SERVICIO O DIRECTOR	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS O DIRECTOR MEDICO

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO O MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
DE LA NOM-003-SSA3-2016 Y LAS RECOMENDACIONES DE LA AAMI. LA CALIDAD DE AGUA DEBERÁ CONTAR CON RESULTADO DE ANÁLISIS QUÍMICO.		RECOMENDACIONES DE LA AAMI.			MÉDICO EN UMAE	
DOTACIÓN DEL MISMO NÚMERO DE CATÉTERES TEMPORALES O PERMANENTES QUE FUERON COLOCADOS A PACIENTES REFERIDOS A SUBROGACIÓN EL MES INMEDIATO ANTERIOR MÁS 2(DOS) CATÉTERES TEMPORALES O PERMANENTES COMO LO SOLICITE EL JEFE DE SERVICIO	DOTACIÓN DEL MISMO NÚMERO DE CATÉTERES TEMPORALES O PERMANENTES QUE FUERON COLOCADOS A PACIENTES REFERIDOS A SUBROGACIÓN EL MES INMEDIATO ANTERIOR MÁS 2(DOS) CATÉTERES TEMPORALES O PERMANENTES COMO LO SOLICITE EL JEFE DE SERVICIO	POR CADA DÍA NATURAL A PARTIR DE LA FECHA EN QUE DEBIÓ SER ENTREGADA LA TOTALIDAD DE DOTACIÓN DE CATÉTERES.	2.5% DIARIO, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA FACTURA MENSUAL SIN INCLUIR IVA	EL LÍMITE DE LA DEDUCCIÓN SERÁ DE HASTA EL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO MÉDICO	JEFE DE SERVICIO DE NEFROLOGÍA, DE MEDICINA INTERNA O DIRECTOR DE UNIDAD MÉDICA EN OOAD O JEFE DE SERVICIO O DIRECTOR MÉDICO EN UMAE	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS O DIRECTOR MEDICO

"EL INSTITUTO" DESCONTARÁ LAS CANTIDADES POR CONCEPTO DE DEDUCTIVAS DE LA FACTURA QUE EL PROVEEDOR PRESENTE PARA SU COBRO.

DÉCIMA CUARTA.- FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DEL SERVICIO Y LA ACEPTACIÓN DEL MISMO: EL SERVICIO CONTRATADO SE VERIFICARÁ DE CONFORMIDAD CON LO DETALLADO EN LAS CÉDULAS DE "VERIFICACIÓN DE LAS INSTALACIONES EN LAS UNIDADES DE HEMODIÁLISIS SUBROGADAS" Y DE "SUPERVISIÓN DE LAS UNIDADES DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA".

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: "LAS PARTES" ACUERDAN QUE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CUANDO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, **"EL INSTITUTO"** BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PREVIO DICTAMEN QUE AL EFECTO ELABORE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁN AQUELLOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS.

CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A **"EL INSTITUTO"** SE PAGARÁN PREVIA SOLICITUD DE **"EL PROVEEDOR"** LOS GASTOS NO RECUPERABLES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 102 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR SU SOLICITUD EN UN PLAZO MÁXIMO DE UN MES CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO A **"EL INSTITUTO"** PARA SU REVISIÓN Y VALIDACIÓN, CON UNA RELACIÓN PORMENORIZADA DE LOS GASTOS, LOS CUALES DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS, SEAN RAZONABLES, SE

RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DEL SERVICIO CONTRATADO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

DÉCIMA SEXTA.-TERMINACIÓN ANTICIPADA.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"EL INSTITUTO"** O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS CASOS **"EL INSTITUTO"** REEMBOLSARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

1. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO O BIEN NO SE ENTREGUE LA RENOVACIÓN PARA CADA UNO DE LOS EJERCICIOS FISCALES RESPECTIVOS, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES DEL EJERCICIO QUE CORRESPONDA, O EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, CON MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

2. CUANDO EL PROVEEDOR INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.

3. CUANDO EXISTA LA PERDIDA DE LA CERTIFICACIÓN EN ALGUNO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN MÉDICA HOSPITALARIOS Y/O DE HEMODIÁLISIS PRIVADOS, CON LOS CUALES OFRECE SERVICIOS A **"EL INSTITUTO"**.

4. CUANDO OBTENGA UN DICTAMEN DE "NO CERTIFICADO" EN ALGUNO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN MÉDICA HOSPITALARIOS Y/O DE HEMODIÁLISIS PRIVADOS, CON LOS CUALES OFRECE SERVICIOS A **"EL INSTITUTO"**.

5. EN CASO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO LA RENOVACIÓN DE LOS REGISTROS SANITARIOS NO RESULTE FAVORABLE POR LA AUTORIDAD SANITARIA; O BIEN, SE RECIBA COMUNICADO POR PARTE DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS), EN EL SENTIDO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** HA SIDO SANCIONADO, O SE LE HAN REVOCADO LOS REGISTROS SANITARIOS CORRESPONDIENTE.

6. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA ORIGEN DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.

7. CUANDO SE COMPRUEBE QUE **"EL PROVEEDOR"** HAYA PRESTADO EL SERVICIO CON ALCANCES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

8. CUANDO SE COMPRUEBE QUE EL PROVEEDOR HAYA ENTREGADO BIENES CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DISTINTAS A LAS ACEPTADAS EN ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

9. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES A QUE SE REFIEREN LA CONVOCATORIA ORIGEN DE ESTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL INSTITUTO.

10. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DEL PROVEEDOR.

11. CUANDO LOS BIENES ENTREGADOS NO PUEDAN FUNCIONAR O SER UTILIZADOS POR ESTAR INCOMPLETOS.

12. EN LOS SUPUESTOS DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE AL INSTITUTO LA SANCIÓN IMPUESTA AL PROVEEDOR, CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y LAS DISPOSICIONES REGULATORIAS DE LA LFCE, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 34, DE LA LAASSP.

13. CUANDO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO NO CUMPLA CON LOS PUNTOS QUE SE EVALÚAN EN LA CÉDULA DE SUPERVISIÓN DE LAS UNIDADES DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA.

14. CUANDO LA AUTORIDAD FACULTADA COMPRUEBE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS ALTERADOS, O APÓCRIFOS.

15. POR UBICARSE EN LOS LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO PREVISTOS EN LAS CLÁUSULAS DÉCIMA SEGUNDA Y DÉCIMA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO.

16. CUANDO ALGUNO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN MEDICA HOSPITALARIOS Y/O DE HEMODIÁLISIS PRIVADOS NO CERTIFICADO" , NO ENTREGUE,EN EL PLAZO NO MAYOR A SEIS MESES CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, COPIA SIMPLE DEL ACUSE DE RECIBO DE LA SOLICITUD DEL TRAMITE DE CERTIFICACIÓN ANTE EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO "EL PROVEEDOR", INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

A) SI **"EL INSTITUTO"** CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR", HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A "EL PROVEEDOR", DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO, A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.

B) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.

C) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A) DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL PRESENTE CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** NO APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES, NI SU CONTABILIZACIÓN, PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** , DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR Y NOTIFICAR UN FINIQUITO DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE NOTIFIQUE LA RESCISIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 99 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES,

ARRENDAMIENTOS, Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** , POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR "EL PROVEEDOR", HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"EL INSTITUTO"**, BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO ESTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR", PRESTA LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTOS, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"**, POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS SERVICIOS Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO", PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** , ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, **"EL INSTITUTO"**, ESTABLECERÁ DE CONFORMIDAD CON "EL PROVEEDOR", UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR", SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE ATENDERÁ A LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE **"EL INSTITUTO"**, NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL PARA CON "EL PROVEEDOR", NI PARA CON LOS TRABAJADORES QUE EL MISMO CONTRATE PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, TODA VEZ QUE DICHO PERSONAL DEPENDE EXCLUSIVAMENTE DE "EL PROVEEDOR".

POR LO ANTERIOR, NO SE LE CONSIDERARÁ A **"EL INSTITUTO"** COMO PATRÓN, NI AÚN SUBSTITUTO, Y "EL PROVEEDOR", EXPRESAMENTE LO EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, FISCAL, DE SEGURIDAD SOCIAL, LABORAL O DE OTRA ESPECIE, QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A LIBERAR A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE ÍNDOLE LABORAL O DE SEGURIDAD SOCIAL QUE SEA PRESENTADA POR PARTE DE SUS TRABAJADORES, ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN CONSIDERAR COMO CONFIDENCIAL TODOS LOS DATOS, CINTAS MAGNÉTICAS, PROGRAMAS DE CÓMPUTO, DISQUETES O CUALQUIER OTRO MATERIAL QUE CONTENGA INFORMACIÓN JURÍDICA, OPERATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA O DE ANÁLISIS, REGISTROS, DOCUMENTOS, ESPECIFICACIONES, PRODUCTOS, INFORMES, DICTÁMENES Y DESARROLLO A QUE TENGA ACCESO O QUE LE SEAN PROPORCIONADOS POR **"EL INSTITUTO"** Y QUE SEAN MARCADOS COMO CONFIDENCIAL.

DE IGUAL FORMA SERÁ CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL AQUELLA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR **"EL INSTITUTO"** PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO QUE PRESTE **"EL PROVEEDOR"** Y SEA PROPIEDAD DE **"EL INSTITUTO"**.

POR LO ANTERIOR, **"EL PROVEEDOR"** RECONOCE QUE QUEDA PROHIBIDA SU DIFUSIÓN TOTAL O PARCIAL EN SU FAVOR O DE TERCEROS AJENOS A LA RELACIÓN CONTRACTUAL, POR CUALQUIER MEDIO, ENTRE OTROS DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA: VÍA ORAL, IMPRESA, ELECTRÓNICA, MAGNÉTICA, Y EN GENERAL POR CUALQUIER OTRO MEDIO.

EN ESTE SENTIDO, ACEPTA QUE LA PROHIBICIÓN SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, COMPRENDE INCLUSIVE, EN FORMA ENUNCIATIVA, QUE NO SE PODRÁ LLEVAR A CABO LA DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** CON FINES DE LUCRO, COMERCIALES, ACADÉMICOS, EDUCATIVOS O PARA CUALQUIER OTRO AJENO AL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** SE RESPONSABILIZA DEL USO Y CUIDADO DE LA INFORMACIÓN.

POR LO EXPUESTO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A LO SIGUIENTE:
MANTENER ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN A LA CUAL TENGA ACCESO, SIENDO RESPONSABLE DE QUE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL PERSONAL ASIGNADO PARA EL DESARROLLO Y OPERACIÓN DEL PROYECTO, RESPETARÁ EL MANEJO CORRECTO DE LA INFORMACIÓN.

TODA LA INFORMACIÓN A QUE TENGA ACCESO EL PERSONAL QUE **"EL PROVEEDOR"** DESIGNE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, ES CONSIDERADA DE CARÁCTER CONFIDENCIAL, POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ GARANTIZAR QUE POR NINGÚN MOTIVO SE VIOLE NINGUNO DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:
LA INFORMACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** Y A LA CUAL TENGA ACCESO EL PERSONAL DE **"EL PROVEEDOR"** NO DEBERÁ SER COPIADA O RESPALDADA EN NINGUNO DE LOS EQUIPOS DEL PERSONAL DE **"EL PROVEEDOR"** SIN AUTORIZACIÓN PREVIA DEL JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

EL ACCESO A LA INFORMACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** SÓLO PODRÁ SER POR PERSONAL AUTORIZADO DE LA MISMA.
DE NO CUMPLIR CON ALGUNO DE ESTAS ESTIPULACIONES, SE CONSIDERARÁ COMO UNA FALTA AL ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.

CUALQUIER PERSONA QUE TUVIERE ACCESO A DICHA INFORMACIÓN DEBERÁ SER ADVERTIDA DE LO CONVENIDO EN ESTE CONTRATO, COMPROMETIÉNDOSE A OBSERVAR Y CUMPLIR LO ESTIPULADO EN ESTA CLAUSULA.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE NO SERÁ CONSIDERADA COMO SUJETA A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN:
AQUELLA QUE SEA CONOCIDA PÚBLICAMENTE.
LA QUE HAYA SIDO PUESTA A DISPOSICIÓN DE "LAS PARTES" POR UN TERCERO, ANTES DE LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO EN FORMA CONFIDENCIAL.

LA QUE HAYA SIDO DESARROLLADA INDEPENDIENTEMENTE O ADQUIRIDA POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES" SIN VIOLAR LAS ESTIPULACIONES DEL PRESENTE CONTRATO O LA QUE GENERE O DESARROLLE **"EL PROVEEDOR"** EN SUS CENTROS DE DESARROLLO.

AQUELLA CUYA REVELACIÓN HAYA SIDO APROBADA PREVIAMENTE POR ESCRITO.
LA QUE DE ACUERDO A LA LEY U ORDEN JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, DEBA SER SUMINISTRADA A TERCERAS PERSONAS.

EL USO DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL NO OTORGARA A NINGUNA DE "LAS PARTES" LA TITULARIDAD O DERECHOS DE AUTOR DE LA OTRA.

"EL PROVEEDOR" RESPONDERÁ A NOMBRE PROPIO ANTE TODAS LAS AUTORIDADES QUE LE REQUIERAN E INDEMNIZARÁ A **"EL INSTITUTO"** POR LA DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN, CON MOTIVO DE LA VIOLACIÓN A LA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD ESTABLECIDA EN LA PRESENTE CLÁUSULA, CON INDEPENDENCIA DE LAS RESPONSABILIDADES DE CARÁCTER CIVIL, PENAL O DE OTRA ÍNDOLE, HUBIERE INCURRIDO POR DICHA SITUACIÓN.

VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 91 DE SU REGLAMENTO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO, AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN

DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PRÓRROGAS: POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL **"EL INSTITUTO"**, SE PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO LA FECHA O PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EN ESTE SUPUESTO DEBERÁ FORMALIZARSE CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A "EL INSTITUTO, NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE "EL PROVEEDOR".

VIGÉSIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.- LA INFORMACIÓN, LOS PROGRAMAS DE CÓMPUTO, LAS BASES DE DATOS Y LOS ARCHIVOS GENERADOS EN LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SERÁN PROPIEDAD DE **"EL INSTITUTO"** , LOS CUALES SE CONSERVARÁN EN EL ÁREA SOLICITANTE DONDE SE PRESTÓ EL SERVICIO Y SÓLO PODRÁN SER UTILIZADOS POR UN TERCERO, CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DE **"EL INSTITUTO"** , Y BAJO LAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL.

VIGÉSIMA CUARTA.- CONCILIACIÓN.- EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** O **"EL INSTITUTO"** PODRÁN PRESENTAR ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE **"EL INSTITUTO"** SOLICITUD DE CONCILIACIÓN POR DESAVENENCIAS, DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

LA SOLICITUD SE PRESENTARÁ MEDIANTE ESCRITO, EL CUAL CONTENDRÁ LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ADEMÁS HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO, AL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE SU ADMINISTRACIÓN, OBJETO, VIGENCIA Y EL MONTO DEL CONTRATO, SEÑALANDO, EN SU CASO, SOBRE LA EXISTENCIA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE LOS INSTRUMENTOS CONSENSUALES DEBIDAMENTE SUSCRITOS.

VIGÉSIMA QUINTA.-RELACIÓN DE ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR "LAS PARTES" Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, COMO SI A LA LETRA SE INSERTAS EN:

ANEXO 1 (UNO)	**"CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TECNICO, TERMINOS Y CONDICIONES Y ANEXOS HEMODIÁLISIS SUBROGADA"**
ANEXO 2 (DOS)	**"PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA (PRECIOS UNITARIOS)"**
ANEXO 3 (TRES)	**"FORMATO PARA POLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"**

VIGESIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** O **"EL INSTITUTO"** PODRÁN PRESENTAR ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **"EL INSTITUTO"** SOLICITUD DE CONCILIACIÓN POR DESAVENENCIAS, DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

LA SOLICITUD SE PRESENTARÁ MEDIANTE ESCRITO, EL CUAL CONTENDRÁ LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ADEMÁS HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO, AL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE SU ADMINISTRACIÓN, OBJETO, VIGENCIA Y EL MONTO DEL CONTRATO, SEÑALANDO, EN SU CASO, SOBRE LA EXISTENCIA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE LOS INSTRUMENTOS CONSENSUALES DEBIDAMENTE SUSCRITOS."

VIGÉSIMA SEPTIMA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE, NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR SEPTUPLICADO, EN LA CIUDAD DE XALAPA VERACRUZ, EL **31 DE DICIEMBRE DE 2021**, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE **"EL PROVEEDOR"** Y LOS RESTANTES EN PODER DE **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DRA. MARÍA DE LOURDES CARRANZA BERNAL
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE

"EL PROVEEDOR"
SERVICIOS MEDICOS Y DE EQUIPAMIENTO, S.A. DE C.V.

C. ALBERTO GONZALEZ FERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

"EL INSTITUTO"

POR EL ÁREA CONTRATANTE

LIC. ANA LAURA PUIG LAGUNES
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

POR EL ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

DRA. INGRID ZARAGOZA RUIZ
TITULAR DE LA JEFATURA DE PRESTACIONES MEDICAS

POR EL ÁREA TECNICA

DRA. NORMA ELENA RUÍZ PINEDA
EN REPRESENTACION DE LA JEFATURA DE PRESTACIONES MEDICAS

POR EL ÁREA TECNICA

L.A.E. CARLOS ALBERTO NAVARRETE SÁNCHEZ
EN REPRESENTACION DE LA JEFATURA DE PRESTACIONES MEDICAS

"EL INSTITUTO"

POR EL ÁREA TECNICA

DR. GILBERTO HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
EN REPRESENTACION DE LA JEFATURA DE PRESTACIONES MEDICAS

POR EL ÁREA TECNICA Y ADMINISTRADORA

DR. ALEJANDRO DE LA BARREDA RAMOS
EN REPRESENTACION DE LA JEFATURA DE PRESTACIONES MEDICAS

POR EL ÁREA TECNICA

ING. CHRISTIAN ADÁN FRAGOSO LINARTE
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

POR EL ÁREA TECNICA

ING. JORGE ÁVALOS LIRA
JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD N° 14

POR EL ÁREA TECNICA

ING. HERNÁN CARBALLO DÍAZ
JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD N° 2

POR EL ÁREA TECNICA Y ADMINISTRADORA

L.I. OBDULIA ARACELI VELASCO ARREGUIN
ENCARGADA DE LA COORDINACION DE INFORMATICA

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

ING. RAFAEL ZARATE PEREZ
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ANEXO 1 (UNO)

"CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO, TERMINOS Y CONDICIONES Y ANEXOS HEMODIÁLISIS SUBROGADA"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000017405 - 2022

Dependencia Solicitante:	D0031	Delegación Veracruz Norte
	SEI	Servicios Integrales
	31020020	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS

Descripción:

Servicio: Hemodialisis Extramuros

Fecha Impresión: 07/01/2022 Fecha Validación: 07/01/2022

	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos):	$ 76,129,658.00	42061604	

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
542.0	8,258.6	12,910.4	9,045.4	9,057.5	7,843.9	11,530.4	11,617.2	5,324.4	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : $ 76,129,658.00
SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 MN

LUCIO SANCHEZ AGUILAR
Autoriza
TITULAR DEL DEPTO DE ADQ BIENES Y CONTRATACION SERVS

ANEXO 2 (DOS)

SESIONES PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

H.G.Z. N° 28 MARTÍNEZ DE LA TORRE, VER.

PRESTADOR DEL SERVICIO: SERVICIOS MÉDICOS Y DE EQUIPAMIENTO, S.A. DE C.V.

DERIVA DEL CONTRATO N: SEIT21311604-0242

PRECIO UNITARIO SIN IVA	N° DE SESIONES DURANTE EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2022		IMPORTES SIN IVA	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
$1,306.00	476	1,188	$621,656.00	$1,551,528.00
		IVA 16%	$99,464.96	$248,244.48
		TOTAL	$721,120.96	$1,799,772.48

UBICACIÓN DEL LUGAR DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO:

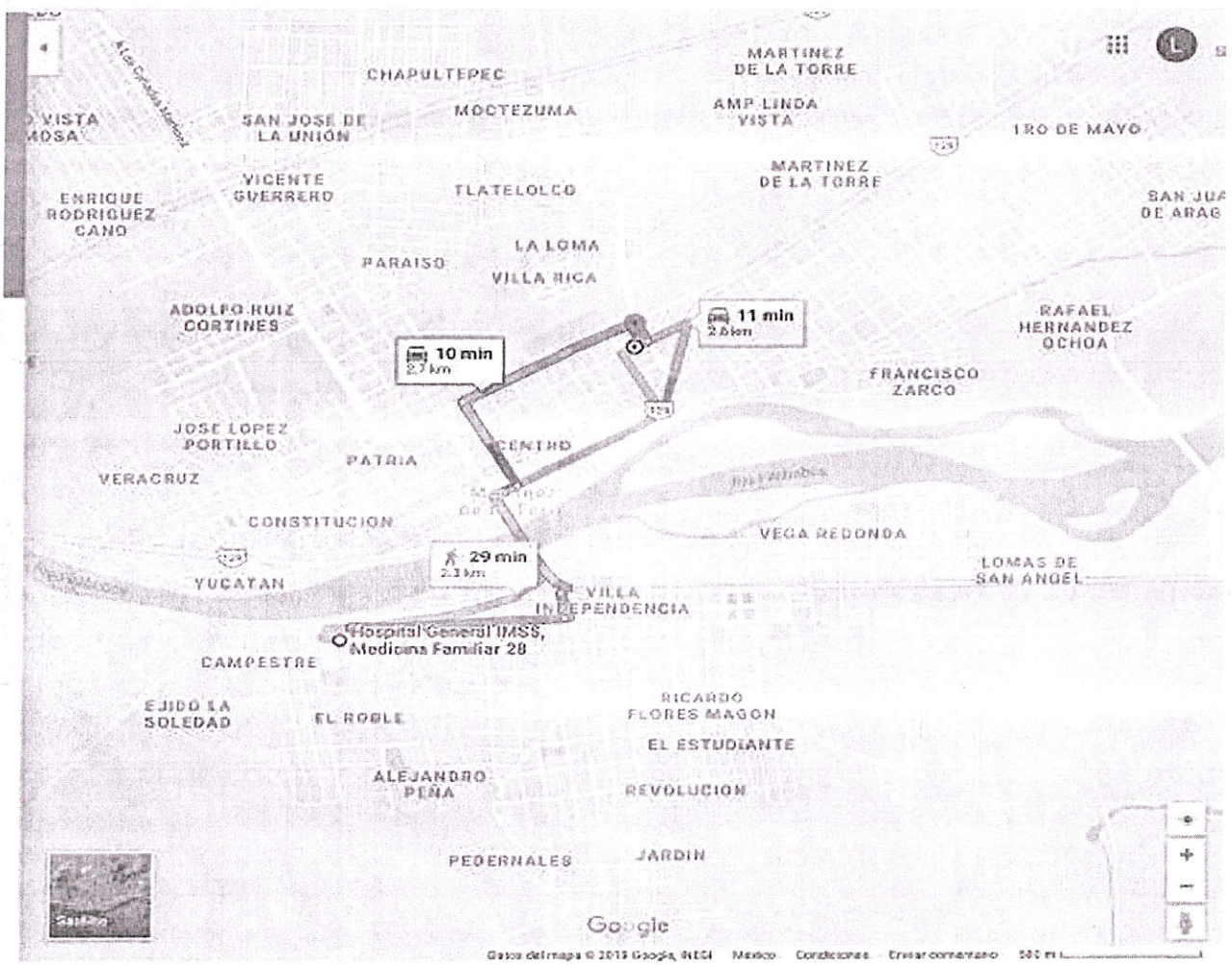

DOMICILIO EN DONDE PRESTARA EL SERVICIO EL PROVEEDOR:
AVENIDA IGNACIO DE LA LLAVE NUMERO 808, COLONIA CENTRO, C.P. 93600, MARTINEZ DE LA TORRE, VER.

SERME
Ser mejores en salud

Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V.

Anexo T 0 (T-cero)
Oferta Técnica
Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados
LA-050GYR014-E483-2021
Identificación de la Unidad de Hemodiálisis Subrogada

Licitante: SERVICIOS MEDICOS Y DE EQUIPAMIENTO, S.A. DE C.V.

Unidad de Hemodiálisis Subrogada	UNIDAD MARTÍNEZ DE LA TORRE		
Domicilio:	Av. Ignacio de la Lave No 808		
	Colonia Centro	C.P.:	93600
	Teléfono: 232 373 2090	Ext:	
Municipio/Alcaldía:	MARTÍNEZ DE LA TORRE	**Estado:**	VERACRUZ
Horario de Atención: 06:00 A 22:00 Hrs			

Nombre Médico Nefrólogo:	DR. ABRAHAM SANTOS ONTIVEROS
Número de Cédula Profesional	6525287

Unidad de Hemodiálisis Subrogada	Total m²	Se ubica dentro de un Hospital	
a)Metros Cuadrados del área de tratamiento de Hemodiálisis (anexar copia del croquis del área gris)	101.50 M2	Si	No X
	Máquinas de Hemodiálisis		
b)Número de máquinas de Hemodiálisis	Total	Sero positivo	Sero negativo
	22	2	20
Metros Cuadrados por máquina de hemodiálisis (a)/b))	3.6 M2		

Equipamiento	Marca (s):	Modelo (s):
Máquina de Hemodiálisis	B-BRAUN	DIALOG+
Sistema de tratamiento de agua	WATER TEC	ROA-IXC-4SS-B, 4 MEMBRANAS
Equipo de reprocesamiento automático de dializadores (en caso de usarlo)	MINNTECH RENAL SYSTEMS MEDIVATORS	RENATRON II 100

Cuenta con:	
Certificación/proceso de certificación por el Consejo de Salubridad General (Anexar documento)	No Certificado
INSCRIPCION AL PROCESO DE CERTIFICACION	

Anexo T 0 (T-cero)
Servicios

Servicios al paciente		
El servicio incluye:	Si	No
Colocación de acceso vascular permanente y mantenerlo funcional	X	
Realización de estudios de laboratorio con la periodicidad solicitada	X	

Servicios de traslado	Si	No	Propio	Subrogado
Cuenta con servicio de traslado en ambulancia	X			X

Otros Servicios	Si	No
El área de tratamiento es considerada como semi-restringida (zona gris)	X	
Cuenta con las áreas descritas en el apartado "2.1.11.2. Infraestructura, Equipamiento y Suministro" del presente documento, en apego a la NOM-003-SSA3-2010, "Para la práctica de la hemodiálisis".	X	
Se cumple con resultados de análisis bacteriológicos dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010.	X	
Se cumple con resultados de análisis químicos dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010.	X	
Reproceso de Dializadores.	X	
Contar con un sistema de información que incluya datos clínicos y administrativos, como mínimos los establecidos en la ETIMSS 5640-023-004.	X	

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte	Unidad del IMSS		Distancia (km)	Requerimiento Anexo T1 Sesiones	Máquinas Requeridas para Hemodiálisis
	Tipo y Número	Localidad		Máximo	936 sesiones mínimo por maquina
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE	HGZ 28	MARTINEZ DE LA TORRE	2.40	5,280	14
			Total:	5,280	14

SERME
Ser mejores en salud

Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V.

Anexo T 0 (T-cero)

Normatividad

Anexar copia legible de la documentación que se señala a continuación.

	Si	No	Número de Folio
Aviso de Funcionamiento	X		
Licencia Sanitaria		X	

Responsable Sanitario	Nombre	Número de Folio
De la Unidad de Hemodiálisis	DR. ABRAHAM SANTOS ONTIVEROS	Sin Folio

Fecha: 20 DE JULIO DE 2021

Nombre del Director de la Unidad de Hemodiálisis: DR. ABRAHAM SANTOS ONTIVEROS

Firma del Director de la Unidad de Hemodiálisis:

DESCRIPCION DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL EQUIPO MEDICO E INSUMOS PARA REALIZAR LOS TRATAMIENTOS DE HEMODIALISIS

A) ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MEDICO E INSUMOS PARA HEMODIALISIS

SERME
Ser mejores en salud

Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V.

Anexo T 2 (T-dos)
ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS

A) Las características de la máquina de hemodiálisis que se proponen se apegan al Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico vigente, clave 531.340.0169

NOMBRE GENÉRICO	
SISTEMA DE HEMODIÁLISIS PARA USO PEDIÁTRICO Y ADULTO	
CLAVE: 531.340.0169	
ESPECIALIDAD (ES): **Nefrología. Intensivos. Unidad de Hemodiálisis** SERVICIO (S): **Hospitalización. Unidad de Cuidados**	
DESCRIPCIÓN:	**DESCRIPCIÓN DEL LICITANTE:**
Equipo para el tratamiento de pacientes con falla renal o con otros padecimientos que requieran depuración sanguínea de toxinas urémicas y eliminación de exceso de líquidos del organismo (ultrafiltración) para uso adulto y pediátrico a través de terapias dialíticas.	Equipo para el tratamiento de pacientes con falla renal o con otros padecimientos que requieran depuración sanguínea de toxinas urémicas y eliminación de exceso de líquidos del organismo (ultrafiltración) para uso adulto y pediátrico a través de terapias dialíticas. **Manual de Usuario Dialog+: Portada, Pág. 1-5**
1.- Máquina de hemodiálisis con tecnología basada en microprocesadores.	1.- Máquina de hemodiálisis con tecnología basada en microprocesadores. **Manual de Usuario Dialog+: Portada, Pág. 15- 10**
2.- Con capacidad de administración de datos a través de un sistema de cómputo.	2.- Con capacidad de administración de datos a través de un sistema de cómputo. **Manual de Usuario Dialog+: Pág. 10-38**
3.- Sistema de preparación de bicarbonato realizado por la máquina (en línea).	3.- Sistema de preparación de bicarbonato realizado por la máquina (en línea). **Folleto Bbraun, Avitum.**
4.- Con control de parámetros de:	4.- Con control de parámetros de:
4.1.- Temperatura del líquido dializante dentro del rango de 35 a 38 grados centígrados.	4.1.- Temperatura del líquido dializante dentro del rango de 35 a 38 grados centígrados. **Manual de Usuario Dialog+: Pág. 4-17**

4.2.- Flujo del líquido dializante dentro del rango de 300 a 800 ml/min o mayor.	4.2.- Flujo del líquido dializante dentro del rango de 300 a 800 ml/min o mayor. **Manual de Usuario Dialog+: Pág. 4-17**
4.3.- Flujo de sangre dentro del rango de 15 ml/min a 500 ml/min.	4.3.- Flujo de sangre dentro del rango de 15 ml/min a 500 ml/min. **Manual de Usuario Dialog+: Pág. 4-17**

4.4.- Nivel de bicarbonato programable (parcial o perfil de bicarbonato) durante el proceso de hemodiálisis dentro del rango de 28 a 40 mEq/l o 28 a 40 mmol/l o 2.4 a 4 ms/cm.	4.4.- Nivel de bicarbonato programable (parcial o perfil de bicarbonato) durante el proceso de hemodiálisis dentro del rango de 28 a 40 mEq/l o 28 a 40 mmol/l o 2.4 a 4 ms/cm. **Manual de Usuario Dialog+: Pág. 4-17**
4.5.- Nivel de sodio programable durante el proceso de la hemodiálisis dentro del rango de 130 a 150 mEq/l o 130 a 150 mmol/l o 12.8 a 15.7 ms/cm.	4.5.- Nivel de sodio programable durante el proceso de la hemodiálisis dentro del rango de 125 a 150 mEq/l o 125 a 150 mmol/l. **Manual de Usuario Dialog+: Pág. 4-17**
4.6.- Sistema de control de la ultrafiltración con tasa dentro del rango de 0.0 a 3 l/h. o de 0.0 a 3 kg/h.	4.6.- Sistema de control de la ultrafiltración con tasa dentro del rango de 0.0 a 3 l/h. o de 0.0 a 3 kg/h. **Manual de Usuario Dialog+: Pág. 4-11, 4-19**
4.7.- Sistema integrado de infusión para anticoagulación (bomba de heparina de 0.5 ml/h a 5 ml/h). Con un flujo de infusión dentro del rango de 0.1 a 9.9 ml/h en incrementos de 0.1ml/h.	4.7.- Sistema integrado de infusión para anticoagulación (bomba de heparina de 0.5 ml/h a 5 ml/h). Con un flujo de infusión dentro del rango de 0.1 a 9.9 ml/h en incrementos de 0.1ml/h. **Manual de Usuario Dialog+: Pág. 2-5, 4-23**
4.8.- Sistema integrado para la infusión de líquido de sustitución dentro del rango de 20 a 350 ml/min o de 1.2 a 21 kg/h.	4.8.- Sistema integrado para la infusión de líquido de sustitución dentro del rango de 20 a 350 ml/min o de 1.2 a 21 kg/h. **Manual de usuario Dialog+; Pág. 2-8**
5.- Que cuente dentro del sistema con alarmas críticas:	5.- Que cuente dentro del sistema con alarmas críticas:
5.1.- Presión arterial no invasiva.	5.1.- Presión arterial no invasiva. **Manual de Usuario Dialog+: Pág. 5-6,5-7,13-5**
5.2.- Detector de aire.	5.2.- Detector de aire. **Manual de Usuario Dialog+: Pág. 13-7**
5.3.- Detector de fugas sanguíneas.	5.3.- Detector de fugas sanguíneas. **Manual de Usuario Dialog+: Pág. 13-13**

SERME
Ser mejores en salud

Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V.

6.- Pantalla LCD o plasma o tecnología superior integrada a la máquina.	6.- Pantalla LCD o plasma o tecnología superior integrada a la máquina. **Manual de Usuario Dialog+: Pág. 2-5, 4-11**
7.- Doble bomba incorporada al cuerpo de la máquina:	7.- Doble bomba incorporada al cuerpo de la máquina: **Manual de Usuario Dialog+; Pág. 2-6**
7.1.- Para flujo de sangre.	7.1.- Para flujo de sangre. **Manual de Usuario Dialog+; Pág. 2-6**
7.2.- Para el volumen de liquido de sustitución.	7.2.- Para el volumen de líquido de sustitución. **Manual de Usuario Dialog+; Pág. 2-6**
8.- Con capacidad de ingresar al menos tres tipos de sodio.	8.- Con capacidad de ingresar al menos tres tipos de sodio . **Manual de Ususario Dialog+; Págs 11-7, 11-9.**
9.- Con despliegue en pantalla de:	9.- Con despliegue en pantalla de:
9.1.- Presión arterial del circuito.	9.1.- Presión arterial del circuito. **Manual de Usuario Dialog+; Pág. 5-4**
9.2.- Presión venosa del circuito.	9.2.- Presión venosa del circuito. **Manual de Usuario Dialog+; Pág. 5-4**
9.3.- Presión transmembrana.	9.3.- Presión transmembrana. **Manual de Usuario Dialog+; Pág. 5-4**
9.4.- Flujo de líquido dializante.	9.4.- Flujo de líquido dializante. **Manual de Usuario Dialog+: Pág. 4-17**
9.5.- Flujo de sangre.	9.5.- Flujo de sangre. **Manual de Usuario Dialog+: Pág. 4-17**
9.6.- Flujo del líquido de sustitución.	9.6.- Flujo del líquido de sustitución. **Manual de Usuario Dialog+: Pág. 2-8**
9.7.- Tasa de infusión de heparina.	9.7.- Tasa de infusión de heparina. **Manual de Usuario Dialog+: Pág. 2-3, 4-23**
9.8.- Tasa de ultrafiltración.	9.8.- Tasa de ultrafiltración. **Manual de Usuario Dialog+: Pág. 5-4**
9.9.- Conductividad del dializante.	9.9.- Conductividad del dializante. **Manual de Usuario Dialog+: Pág. 4-17**
9.10.- Volumen de sangre procesada.	9.10.- Volumen de sangre procesada. **Manual de Usuario Dialog+: Pág. 6-5**

9.11.- Temperatura del líquido dializante.	9.11.- Temperatura del líquido dializante. **Manual de Usuario Dialog+: Pág. 4-17**
9.12.- Presión arterial no invasiva del paciente (sistólica, diastólica), frecuencia cardiaca.	9.12.- Presión arterial no invasiva del paciente (sistólica, diastólica), frecuencia cardiaca. **Manual de Usuario Dialog+: Pág. 5-4**
9.13.- Tiempo transcurrido o restante de diálisis.	9.13.- Tiempo transcurrido o restante de diálisis **Manual de Usuario Dialog+: Pág. 2-18.**
9.14.- Volumen de ultrafiltración conseguido.	9.14.- Volumen de ultrafiltración conseguido. **Manual de Usuario Dialog+: Pág. 2-18.**
9.15.- Volumen total infundido del líquido de sustitución.	9.15.- Volumen total infundido del líquido de sustitución. **Manual de Usuario Dialog+: Pág. 2-8.**
10.- Con sistema de alarmas audibles y visibles de:	10.- Con sistema de alarmas audibles y visibles de:
10.1.- Presión arterial del circuito.	10.1.- Presión arterial del circuito. **Manual de Usuario Dialog+: Pág. 5-6, 5-7, 13-6**
10.2.- Presión venosa del circuito.	10.2.- Presión venosa del circuito. **Manual de Usuario Dialog+: Pág. 5-6, 5-7, 13-6**
10.3.- Presión transmembrana.	10.3.- Presión transmembrana. **Manual de Usuario Dialog+: Pág. 5-6,5-7,13-12**
10.4.- Flujo del líquido dializante.	10.4.- Flujo del líquido dializante. **Manual de Usuario Dialog+: Pág. 13-11**
10.5.- Flujo de sangre.	10.5.- Flujo de sangre. **Manual de Usuario Dialog+: Pág. 13-12**
10.6.- Ultrafiltración.	10.6.- Ultrafiltración. **Manual de Usuario Dialog+: Pág. 13-12**
10.7.- Conductividad.	10.7.- Conductividad . **Manual de Usuario Dialog+: Pág. 13-9, 13-10**
10.8.- Temperatura del líquido dializante.	10.8.- Temperatura del líquido dializante. **Manual de Usuario Dialog+: Pág. 4-17**
10.9.- Detector de fugas sanguíneas.	10.9.- Detector de fugas sanguíneas. **Manual de Usuario Dialog+: Pág. 13-13**
10.10.- Detector de aire.	10.10.- Detector de aire. **Manual de Usuario Dialog+: Pág. 13-7**

10.11.- Falla en el suministro de agua.	10.11.- Falla en el suministro de agua. **Manual de Usuario Dialog+: Pág. 15-4**
10.12.- Falla en el suministro de energía eléctrica.	10.12.- Falla en el suministro de energía eléctrica. **Manual de Usuario Dialog+: Pág. 15-4**
10.13.- Presión arterial no invasiva.	10.13.- Presión arterial no invasiva. **Manual de Usuario Dialog+: Pág. 10-6**
11.- Con sistema de verificación del estado o tiempo de vida útil del ultrafiltro del líquido de diálisis y del líquido de infusión.	11.- Con sistema de verificación del estado o tiempo de vida útil del ultrafiltro del líquido de diálisis y del líquido de infusión. **Manual de Usuario Dialog+: Pág. 8-3, 8-5, 8-6.**
12.- Con sistema automático para desinfección química.	12.- Con sistema automático para desinfección química. **Manual de Usuario Dialog+: Pág. 7-5**
13.- Con sistema automático para remoción de sales y/o Con sistema automático de desinfección térmica.	13.- Con sistema automático para remoción de sales y/o Con sistema automático de desinfección térmica. **Manual de Usuario Dialog+: Pág. 7-5**
14.- Gabinete con las siguientes características: superficies de material lavable, con base rodable, con sistema de frenos.	14.- Gabinete con las siguientes características: superficies de material lavable, con base rodable, con sistema de frenos. **Manual de Usuario Dialog+: Pág. 15-3**
15.- Capacidad para guardar la información del tratamiento en caso de falla de energía eléctrica.	15.- Capacidad para guardar la información del tratamiento en caso de falla de energía eléctrica. **Manual de Usuario Dialog+: Pág. 10-38**
16.- Con capacidad para realizar el retorno sanguíneo en forma manual en caso de falla eléctrica.	16.- Con capacidad para realizar el retorno sanguíneo en forma manual en caso de falla eléctrica. **Manual de Usuario Dialog+: Pág. 13-17**
ACCESORIOS:	ACCESORIOS:
Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.	Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.

CONSUMIBLES:	CONSUMIBLES:

SERME
Ser mejores en salud

Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V.

Soluciones para hemodiálisis: con concentraciones variables de calcio y potasio según requerimientos del usuario, bicarbonato de sodio para preparación manual o automática (para uso no parenteral).	Soluciones para hemodiálisis: con concentraciones variables de calcio y potasio según requerimientos del usuario, bicarbonato de sodio para preparación manual o automática (para uso no parenteral). **Folleto Bbraun Avitum**
Líneas arterial y venosa con protector de transductor de presión, desechable y adaptable o integrado a las líneas arterial y venosa.	Líneas arterial y venosa con protector de transductor de presión, desechable y adaptable o integrado a las líneas arterial y venosa. **Folleto Bbraun Avitum**
Línea para infusión de líquido de sustitución con conectores y tapones compatibles con marca y modelo.	Línea para infusión de líquido de sustitución con conectores y tapones compatibles con marca y modelo. **Registro Sanitario Bbraun Avitum**
Agujas para punción de fístula arterio-venosa.	Agujas para punción de fístula arterio-venosa. **Folleto Bbraun Avitum**
Filtros para hemodiálisis o hemodializadores a partir de 0.2 m2 de cualquier material sintético de alta eficiencia y alto flujo.	Filtros para hemodiálisis o hemodializadores dentro del rango de 0.2 m2 de cualquier material sintético de alta eficiencia y alto flujo. **Folleto Bbraun Avitum**
Ultrafiltro del líquido de diálisis y del líquido de infusión.	Ultrafiltro del líquido de diálisis y del líquido de infusión **Registro Sanitario Bbraun Avitum**
Líquido desinfectante y desincrustante según sea el caso.	Líquido desinfectante y desincrustante según sea el cas o **Folleto Bbraun Avitum.**
Las cantidades serán determinadas de acuerdo a las necesidades operativas de las unidades médicas, asegurando compatibilidad para la marca y modelo del equipo.	Las cantidades serán determinadas de acuerdo a las necesidades operativas de las unidades médicas, asegurando compatibilidad para la marca y modelo del equipo.
ACCESORIOS OPCIONALES:	ACCESORIOS OPCIONALES:
Monitor de Kt/V.	Monitor de Kt/V. ***No se oferta por ser de carácter opcional.***
Computadora con software de hemodiálisis para obtención y administración de datos.	Computadora con software de hemodiálisis para obtención y administración de datos. **Se entregará equipo de acuerdo al requerimiento de la ETIMSS 5640-023-004, compatible con el sistema informático de mensajería HL7.**

Impresora.	Impresora. Se instalará equipo de acuerdo al requerimiento de la ETIMSS 5640-023-004, **compatible con el sistema informático de mensajería HL7.**
Monitor de niveles de hematocrito.	Monitor de niveles de hematocrito. ***No se oferta por ser de carácter opcional.***

Monitoreo en tiempo real de aclaramiento de la urea.	Monitoreo en tiempo real de aclaramiento de la urea. ***No se oferta por ser de carácter opcional.***
Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.	Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
REFACCIONES:	REFACCIONES:
Según marca y modelo.	Según marca y modelo.
INSTALACIÓN:	INSTALACIÓN:
Corriente eléctrica de 120V +/- 10% o 220V/60 Hz, tierra física.	Corriente eléctrica de 120V +/- 10% o 220V/60 Hz, tierra física. **Manual de Usuario Dialog+: Pág. 15-3**
OPERACIÓN:	OPERACIÓN:
Por personal especializado de acuerdo a la NOM-003- SSA3-2010 y manual de operación.	Por personal especializado de acuerdo a la NOM-003- SSA3-2010 y manual de operación.
MANTENIMIENTO:	MANTENIMIENTO:
Preventivo y correctivo por personal calificado y certificado por personal autorizado por el fabricante.	Preventivo y correctivo por personal calificado y certificadopor personal autorizado por el fabricante.

Xalapa Estado de Veracruz, a 20 de julio de 2021

Atentamente,

Alberto González Fernández
Representante Legal

B) CONSUMIBLES PARA HEMODIALISIS DE ADULTO Y PEDIATRICO

No	Descripción	Propuesta del licitante
1	**Filtro para hemodiálisis,** o dializadores de membrana sintética y/o celulosa modificada de 0.4 m^2 hasta 2.0 m^2.	**Filtro para hemodiálisis,** o dializadores de membrana sintética y/o celulosa modificada 0.4 m2 hasta 2.0 m2. **HI PS 8, Superficie 0.8 m2.** **HI PS 10, Superficie 1.0 m2.** **HI PS 12, Superficie 1.2 m2.** **HI PS 16, Superficie 1.5 m2.** **HI PS 18, Superficie 1.8 m2.** **HI PS 20, Superficie 2.0 m2.** Referencia: **Folleto Avitum.** Marca: **BBraun.** Modelos: **Diacap.** **LO PS 10, Superficie 1.0 m^2.** **LO PS 12, Superficie 1.2 m^2.** **LO PS 16, Superficie 1.5 m^2.** **LO PS 18, Superficie 1.8 m^2.** **LO PS 20, Superficie 2.0 m^2.** Referencia: **Folleto Avitum.** Marca: **BBraun.** Modelos: **Diacap.** **No de Pág: 9, 10 y 11.** **LO 10, Superficie 1.0 m^2.** **LO 12, Superficie 1.2 m^2.** **LO 15, Superficie 1.5 m^2.** **LO 18, Superficie 1.8 m^2.** **LO 20, Superficie 2.0 m^2.**

SERME
Ser mejores en salud

Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V.

No	Descripción	Propuesta del licitante
		LO 23, Superficie 2.3 m^2. Referencia: Folleto Xevonta Marca: BBraun. Modelo: Xevonta **HI 8, Superficie 0.8 m2.** **HI 10, Superficie 1.0 m2.** **HI 12, Superficie 1.2 m2.** **HI 15, Superficie 1.5 m2.** **HI 18, Superficie 1.8 m2.** HI 20, Superficie 2.0 m2. HI 23, Superficie 2.3 m2. Referencia: Folleto Xevonta. Marca: BBraun. Modelo: Xevonta BLS803 Superficie 0.3 m2 BLS805 Superficie 0.5 m2 Referencia: Folleto Diapes. Dializadores alto flujo baja superficie. Marca: Bellco. Modelo: Diapes
2	**Juego de líneas arterial y venosa**, desechable, estéril, con conectores, con o sin protectores de transductor de presión, compatible con la máquina de hemodiálisis de la marca correspondiente, con diferentes volúmenes de cebado para adulto y pediátrico.	**Juego de líneas arterial y venosa**, desechable, estéril, con conectores, con o sin protectores de transductor de presión, compatible con la máquina de hemodiálisis de la marca correspondiente, con diferentes volúmenes de cebado para adulto y pediátrico. **Referencia: Folleto Avitum.** **Marca: BBraun.** **Modelos: Sistemas A/V.** **7036604** **Refencia: Folleto Avitum. No de Pág: 13.**
3	**Ácido en solución** líquidos concentrados para	**Ácido en solución** líquidos concentrados

SERME
Ser mejores en salud

Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V.

No	Descripción	Propuesta del licitante
	hemodiálisis de acuerdo a marca y modelo de la máquina con variabilidad en concentración de Potasio de 0 o 2.0 y Calcio de 2.5 o 3.5 mEq/L.	hemodiálisis de acuerdo a marca y modelo de la máquina con variabilidad en concentración de Potasio de 0 o 2.0 y Calcio de 2.5 o 3.5 mEq/L. **Referencia: Folleto Pisa** Marca: Laboratorios Pisa Referencia: **Registro Sanitario Solución HM.** Modelo: **Solución HM.**
4	**Bicarbonato de sodio en polvo o solución.** Para uso no parenteral; para conductividad de acuerdo a la marca de la máquina; para ácido específico, presentación en paquete o bolsa que se adecue a la máquina propuesta.	**Bicarbonato de sodio en polvo o solución.** Para uso no parenteral; para conductividad de acuerdo a la marca de la máquina; para ácido específico, presentación en paquete o bolsa que se adecue a la máquina propuesta. Referencia: **Folleto Avitum.** Marca: **BBraun.** Modelos: **Sol-Cart B 650g. No de Pág: 12.**
5	**Cánula para punción de fístula arteriovenosa interna:** consta de tubo de elastómero de silicón de 15 o 30 cm. de longitud, con obturador y adaptador luer lock, mariposa y aguja calibre 15 o 16 adulto y 16 o17 g. pediátrico. y con orificio posterior al bisel; un lumen..	**Cánula para punción de fístula arteriovenosa interna:** consta de tubo de elastómero de silicón de 15 o 30 cm. de longitud, con obturador y adaptador luer lock, mariposa y aguja calibre 15 o 16 adulto y 16 o17 G. pediátrico. y con orificio posterior al bisel; un lumen. **Referencia:** **Folleto Avitum.** **Marca: BBraun.** **Modelos: Agujas de Fístula. Diacan.** **No de Pág: 14.**
6	**Material estéril necesario para conexión y desconexión para catéter o fistula, según corresponda, conteniendo al menos:** Material estéril para conexión de catéter: 2 pares de guantes	Material estéril necesario para conexión y desconexión para catéter o fistula, según corresponda, conteniendo al menos:

SERME
Ser mejores en salud

Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V.

104

No	Descripción	Propuesta del licitante
	2 jeringa desechables 8 gasas de 1 campo de tela a bsorbente Material estéril para desconexión de catéter: 1 par de guantes 6 gasas 2 tapones de Luer material Lock 1 apósito especial para catéter Material estéril para conexión de fístula: 1 par de guantes 5 gasas 2 campos de tela absorbente Material estéril para desconexión de fístula: 1 par de guantes 6 gasas 2 apósitos circulares	**Material estéril para conexión de catéter:** **2 pares de guantes** Referencia: Registro Sanitario Degasa Guantes para Exploración Amibidiestros Protec. Marca: Degasa. Modelos: Guantes de latex para exploración. 2 jeringas desechables **Referencia:** Registro Sanitario B-Braun Omnifix. **Marca:** B-Braun. **Modelos:** Omnifix **8 gasas** **Referencia:** Registro Sanitario Gasas y Vendas Protec **Marca:** Degasa. **Modelos:** 0190871 **1 campo de tela absorbente.** **Material estéril para deconexión de cateter** **1 pares de guantes** Referencia: Registro Sanitario Degasa Guantes para Exploración Amibidiestros Protec. Marca: Degasa. Modelos : Guantes de látex para exploración. **6 gasas** **Referencia:** Registro Sanitario Gasas y Vendas Protec **Marca:** Degasa. **Modelos:** 0190871

L.C. LSA / DRA. LCP/L.A.E. MFS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

SERME
Ser mejores en salud

Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V.

No	Descripción	Propuesta del licitante
		2 tapones de Luer Lock para catéter sin material antiséptico **Referencia:** Registro sanitario B/Braun, Stopper B. Braun **Marca:** B/Braun. **Modelos:** Cono y Tapón de Cierre **1 apósito especial para catéter** **Referencia:** Registro Sanitario Hypafix/Hypafix Transparente. **Marca:** BSN **Modelos:** 71442-04, 71443_01, 71443_02 **Material estéril para conexión de fistula** **1 par de guantes** **Referencia:** Registro Sanitario Degasa Guantes para Exploración Amibidiestros Protec. **Marca:** Degasa. **Modelos:** Guantes de látex para exploración. **5 gasas** **Referencia:** Registro Sanitario Gasas y Vendas Protec **Marca:** Degasa. **Modelos:** 0190871 **2 campos de tela absorbente.** **Material estéril para desconexión de fistula** **1 par de guantes**

SERME
Ser mejores en salud

Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V.

No	Descripción	Propuesta del licitante
		Referencia: Registro Sanitario Degasa Guantes para Exploración Amibidiestros Protec. Marca: Degasa. Modelos: Guantes de látex para exploración. **6 gasas** **Referencia:** Registro Sanitario Gasas y Vendas Protec **Marca:** Degasa. **Modelos:** 0190871 **2 apósitos circulares** **Referencia:** Registro Sanitario Coverplast Marca: BSN Modelo: 7113900

Xalapa Estado de Veracruz, a 20 de julio de 2021

Atentamente,

Alberto González Fernández
Representante Legal

C). ACCESOS VASCULARES: CATETERES TEMPORALES,PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLOGOS DE ACUERDO AL CUADRO BASICO DE MATERIAL DE CURACION VIGENTE

No.	Descripción	Propuesta del licitante
1	**Descripción (se describen para presentación de oferta técnica)**	
2	060.345.0149 Para hemodiálisis, pediátrico. Inserción en subclavia, yugular o femoral, doble lumen. Contiene: Una cánula. Una jeringa de 5 ml. Una guía de acero inoxidable. Un catéter doble lumen calibre de 8 a 10 Fr, longitud 130 a 150 mm, con obturador, un dilatador y extensiones curvas. Tipo Mahurkar. Estéril y desechable	060.345.0149 Para hemodiálisis, pediátrico Inserción en subclavia, yugular o femoral, doble lumen. Contiene:Una cánula, Una jeringa de 5 ml, Una guía de acero inoxidable. Un catéter doble lumen calibre de 8 a 10 fr, longitud 130 a 150 mm, con obturador, un dilatador y extensiones curvas. Tipo: mahurkar **Jeringa de 5ml, marca BD** Estéril y desechable **Códigos: 8832539006, 8832539007, 8817143005, 8817146007.** **Marca: Covidien.** **Modelo: Mahurkar.** **Folleto: Folleto Covidien Mahurkar**
3	060.345.2301 Equipo Para hemodiálisis Adulto Inserción en subclavia, yugular o femoral doble lumen, incluye: Una cánula.	060.345.2301Para hemodiálisis. Adulto. De inserción en subclavia, yugular o femoral doble lumen, incluye: Una cánula, Una jeringa de 5 ml, Una guía

SERME
Ser mejores en salud

Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V.

No.	Descripción	Propuesta del licitante
	Una jeringa de 5 ml. Una guía de acero inoxidable. Un catéter doble lumen calibre de 11 a 12 Fr, longitud de 185 a 205 mm con obturador y un dilatador con extensiones curvas. Tipo Mahurkar. Adulto. Estéril y desechable	de acero inoxidable. Un catéter doble lumen calibre de 11 a 12 fr, longitud de 185 a 205 mm con obturador y un dilatador con extensiones curvas. Tipo: mahurkar. Estéril y desechable Jeringa de 5ml, marca BD. Códigos: 8813793013. Marca: Covidien. Modelo: Mahurkar. Folleto: Folleto Covidien Mahurkar."
4	060.166.0533 Catéter permanente, para hemodiálisis. Tamaño adulto. De doble lumen, de elastómero de silicón, con diámetros internos de 1.80 mm a 2.0 mm en el lado arterial y de 2.0 mm a 3.20 mm en el lado venoso, con longitud de 31.5 a 37.0 cm, con separación mínima de 2.5 cm entre segmento arterial y venoso, con un orificio lateral como mínimo en la pared arterial, con extensiones y pinzas de alta resistencia, incluye equipo introductor el cual contiene: Catéter de doble lumen. Aguja introductora calibre 18 G. Introductor con camisa desprendible. Guía de alambre de 0.038", con longitud de 68.0 cm como mínimo. Jeringa de 5 ml y 2 tapones de inyección. Estéril y desechable	060.166.0533 Catéter permanente, para hemodiálisis. Tamaño adulto, De doble lumen, de elastómero de silicón, con diámetros internos de 1.80 mm a 2.0 mm en el lado arterial y de 2.0 mm a 3.20 mm en el lado venoso, con longitud de 31.5 a 37.0 cm, con separación mínima de 2.5 cm entre segmento arterial y venoso, con un orificio lateral como mínimo en la pared arterial, con extensiones y pinzas de alta resistencia, incluye equipo introductor el cual contiene: Catéter de doble lumen. Aguja introductora calibre 18 g. introductor con camisa desprendible. Guía de alambre de 0.038", con longitud de 68.0 cm como mínimo. Jeringa de 5 ml y 2 tapones de inyección. Estéril y desechable Pieza Jeringa de 5ml, marca BD. Códigos: 34369-001. Marca: Covidien. Modelo: Permcath. Folleto: Folleto Covidien Permcath

SERME
Ser mejores en salud

Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V.

No.	Descripción	Propuesta del licitante
5	060.166.0541 Catéter Catéter permanente, para hemodiálisis. Tamaño pediátrico, de doble lumen, de elastómero de silicón, con diámetro interno de 1.5 mm a 2.0 mm en el lado arterial y de 1.5 mm a 1.2 mm en el lado venoso, con longitud de 27.0 cm a 30.0 cm con separación mínima de 2.5 cm entre segmento arterial y venoso, con un orificio lateral como mínimo en la pared arterial, con extensiones y pinzas de alta resistencia, incluye equipo introductor el cual contiene: Catéter de doble lumen. Aguja introductora calibre 18 G. Introductor con camisa desprendible. Guía de alambre de 0.038", con longitud de 68.0 cm como mínimo. Jeringa de 5 ml y 2 tapones de inyección. Estéril y desechable.	060.166.0541 Catéter permanente, para hemodiálisis. Tamaño pediátrico, de doble lumen, de elastómero de silicón, con diámetro interno de 1.5 mm a 2.0 mm en el lado arterial y de 1.5 mm a 1.2 mm en el lado venoso, con longitud de 27.0 cm a 30.0 cm con separación mínima de 2.5 cm entre segmento arterial y venoso, con un orificio lateral como mínimo en la pared arterial, con extensiones y pinzas de alta resistencia, incluye equipo introductor el cual contiene: Catéter de doble lumen. Aguja introductora calibre 18 g. Introductor con camisa desprendible. Guía de alambre de 0.038", con longitud de 68.0 cm como mínimo. Jeringa de 5 ml y 2 tapones de inyección. Estéril y desechable **Jeringa de 5ml, marca BD** Estéril y desechable **Códigos: 17748-001.** **Marca: Covidien.** **Modelo: Permcath.** **Folleto: Folleto Covidien Permcath**
6	Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, ó ptfe, estéril y desechable. Longitud 40 A 60 cm., x 5, mm., de diámetro.	Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis **Marca: Adnanta VXT** **Modelo: 22058.** **Folleto: ADVANTA VXT**
7	**Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, o ptfe estéril y desechable. Longitud 40 a 60 cm., x 6 mm., de diámetro.**	Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis **Marca: Adnanta VXT.** **Modelo: 22062.** **Folleto: ADVANTA VXT**
8	Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, o ptfe, estéril y desechable. Longitud 40 a 60 cm., x 8 mm., de diámetro.	Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis **Marca: Adnanta VXT.** **Modelo: 22064.**

SERME
Ser mejores en salud

Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V.

88

No.	Descripción	Propuesta del licitante
		Folleto: Folleto ADVANTA VXT

Xalapa Estado de Veracruz, a 20 de julio de 2021

Atentamente,

Alberto González Fernández
Representante Legal
Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V.

L.C. LSA / DRA. LCP/L.A.E. MFS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

D)DESCRIPCION TECNICA DEL SILLON CLINICO

No.	Descripción	Propuesta del licitante
1	Reclinables que logren un decúbito dorsal adecuado para procedimientos médicos durante la sesión.	Reclinables que logren un decúbito dorsal adecuado para procedimientos médicos durante la sesión. Modelo: **Confort Chair.** Modelo: **Drive.**
2	Seguros para el paciente y personal de enfermería	Seguros para el paciente y personal de enfermería. Modelo: **Confort Chair.** Modelo: **Drive.**
3	Vida media promedio de uso de un año	Vida media promedio de uso de un año. Modelo: **Confort Chair.** Modelo: **Drive.**
4	De fácil limpieza	De fácil limpieza Modelo: **Confort Chair.** Modelo: **Drive.**
5	Ergonómicamente diseñado que permita el trendelemburg por cada máquina	Ergonómicamente diseñado que permita el trendelemburg por cada máquina. Modelo: **Confort Chair.** Modelo: **Drive.**
6	Con sistema de freno con aletas laterales en ambos lados.	Con sistema de freno con aletas laterales en ambos lados. Modelo: **Confort Chair.** Modelo: **Drive.**

Xalapa Estado de Veracruz, a 20 de julio de 2021

Atentamente,

Alberto González Fernández
Representante Legal

E) SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA UNIDADES DE HEMODIALISIS

SERME
Ser mejores en salud

Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V.

81

Anexo T 0 (T-cero)
Oferta Técnica
Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados
LA-050GYR014-E483-2021
Identificación de la Unidad de Hemodiálisis Subrogada

Licitante: SERVICIOS MEDICOS Y DE EQUIPAMIENTO, S.A. DE C.V.

Unidad de Hemodiálisis Subrogada	UNIDAD MARTÍNEZ DE LA TORRE		
Domicilio:	Av. Ignacio de la Lave No 808		
	Colonia Centro	C.P.:	93600
	Teléfono: 232 373 2090	Ext:	
Municipio/Alcaldía:	MARTÍNEZ DE LA TORRE	**Estado:**	VERACRUZ
Horario de Atención: 06:00 A 22:00 Hrs			

Nombre Médico Nefrólogo:	DR. ABRAHAM SANTOS ONTIVEROS
Número de Cédula Profesional	6525287

Unidad de Hemodiálisis Subrogada	**Total m²**	**Se ubica dentro de un Hospital**	
a)Metros Cuadrados del área de tratamiento de Hemodiálisis (anexar copia del croquis del área gris)	101.50 M2	Si	No X
	Máquinas de Hemodiálisis		
b)Número de máquinas de Hemodiálisis	**Total**	**Sero positivo**	**Sero negativo**
	22	2	20
Metros Cuadrados por máquina de hemodiálisis (a)/b))	3.6 M2		

Equipamiento	**Marca (s):**	**Modelo (s):**
Máquina de Hemodiálisis	B-BRAUN	DIALOG+
Sistema de tratamiento de agua	WATER TEC	ROA-IXC-4SS-B, 4 MEMBRANAS
Equipo de reprocesamiento automático de dializadores (en caso de usarlo)	MINNTECH RENAL SYSTEMS MEDIVATORS	RENATRON II 100

Cuenta con:	
Certificación/proceso de certificación por el Consejo de Salubridad General (Anexar documento)	No Certificado
INSCRIPCION AL PROCESO DE CERTIFICACION	

L.C. LSA / DRA. LCP/L.A.E. MFS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V.

Anexo T 0 (T-cero)
Servicios

Servicios al paciente		
El servicio incluye:	**SI**	**No**
Colocación de acceso vascular permanente y mantenerlo funcional	X	
Realización de estudios de laboratorio con la periodicidad solicitada	X	

Servicios de traslado	SI	No	Propio	Subrogado
Cuenta con servicio de traslado en ambulancia	X			X

Otros Servicios	SI	No
El área de tratamiento es considerada como semi-restringida (zona gris)	X	
Cuenta con las áreas descritas en el apartado "2.1.11.2. Infraestructura, Equipamiento y Suministro" del presente documento, en apego a la NOM-003-SSA3-2010, "Para la práctica de la hemodiálisis".	X	
Se cumple con resultados de análisis bacteriológicos dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010.	X	
Se cumple con resultados de análisis químicos dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010.	X	
Reproceso de Dializadores.	X	
Contar con un sistema de información que incluya datos clínicos y administrativos, como mínimos los establecidos en la **ETIMSS 5640-023-004.**	X	

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte	Unidad del IMSS		Distancia (km)	Requerimiento Anexo T1 Sesiones	Máquinas Requeridas para Hemodiálisis
	Tipo y Número	Localidad		Máximo	936 sesiones mínimo por maquina
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE	HGZ 28	MARTINEZ DE LA TORRE	2.40	5,280	14
			Total:	5,280	14

SERME
Ser mejores en salud

Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V.

83

Anexo T 0 (T-cero)
Normatividad
Anexar copia legible de la documentación que se señala a continuación.

	SI	No	Número de Folio
Aviso de Funcionamiento	X		
Licencia Sanitaria		X	

Responsable Sanitario	Nombre	Número de Folio
De la Unidad de Hemodiálisis	DR. ABRAHAM SANTOS ONTIVEROS	Sin Folio

Fecha: 20 DE JULIO DE 2021

Nombre del Director de la Unidad de Hemodiálisis: DR. ABRAHAM SANTOS ONTIVEROS

Firma del Director de la Unidad de Hemodiálisis:

F) FACTURA DE AMBULANCIA PARA DAR EL SERVICIO DE TRASLADO

842

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE CRUZ AMBAR A.P., AQUIEN EN LOS SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE DENOMINARA COMO "EL PROVEEDOR" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **ADRIAN BONILLA HERNANDEZ**, Y POR LA OTRA **"SERVICIOS MEDICOS Y DE EQUIPAMIENTO, S.A. DE C.V."** REPRESENTADA EN EL ACTO POR EL **ING. ALBERTO GONZALEZ FERNANDEZ** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"SERME"** AL TENEDOR DE LAS SIGUIENTES

D E C L A R A C I O N E S

1. Declara "EL PROVEEDOR".

1.1 Que es una asociacion de asistencia privada, legalmente constituida conforme a las leyes de la materia en términos de la escritura pública número **58,568**, de fecha **08 de enero del 1981**, otorgada ante la fe del notario público número **155**, del Estado de Mexico, **Licenciado Pablo A. Pruneda Padilla**, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público del Estado de Mexico en la partida numero **264,410**, Libro Unico, de fecha **12 de enero de 1981**.

1.2 Que es una persona fisica con actividad empresarial, con Cedula Fiscal Folio P1590645 y Registro Federal de Contribuyentes CAVM550426B5.

1.3 Que cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato.

1.4 Que señala como su domicilio, Av. Veracruz esquina Coatzacoalcos No. 202 Col. Lomas de Chapultepec, C.p. 93600.

1.5 Que la actividad principal que realiza es la prestación de toda clase de servicios relacionados con el **SERVICIO DE AMBULANCIA PARA TRASLADO DE PACIENTES**, y que cuenta con la capacidad e infraestructura adecuada, así como con el personal debidamente capacitado y con los conocimientos profesionales de la materia para este fin.

2. Declara "SERVICIOS MEDICOS Y DE EQUIPAMIENTO, S.A. DE C.V."

2.1 Que es una sociedad anónima de capital variable, legalmente constituida conforme a las leyes de la materia en términos de la escritura pública número **21,875**, de fecha **23 de agosto del 2006**, otorgada ante la fe del notario publico número **113**, del Estado de Mexico, **Licenciado Jose Ortiz Giron**, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público del Estado de Mexico en el folio mercantil número **16945**, del volumen **392**, Libro Primero, de fecha **20 de diciembre de 2006**.

2.2 Que el **ING. ALBERTO GONZALEZ FERNANDEZ** tiene las facultades suficientes para celebrar el presente contrato.

2.3 Que el domicilio legal de su representada es el ubicado en Av. Ignacio de la llave, # 808, Col. Centro, Martinez de la torre, Ver.

2.4 Que dentro de los objetivos se encuentra el de servicio de tratamiento sustitutivo de la función renal.

3. Declaran AMBAS PARTES:

Que para los efectos del presente contrato, se entenderá como:

CLIENTES.- Las compañías o empresas con las que **"SERME"** tenga un contrato de mediación en la prestación de servicios médicos, así como en las que, en su momento indicara **"SERME"**.

USUARIOS.- La persona afiliada por cualquiera de los clientes que es autorizado por **"SERME"** para recibir y/o utilizar los **SERVICIOS DE AMBULANCIA PARA TRASLADO DE PACIENTES** objeto del presente contrato.

Expuesto lo anterior, ambas partes de común acuerdo convienen en someterse a las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"SERME"** a prestarle eficaz y lealmente los **SERVICIOS DE AMBULANCIA PARA TRASLADO DE PACIENTES** que, en lo sucesivo, **"SERME"** designe, los cuales serán prestados de la misma forma y calidad en que **"EL PROVEEDOR"** los presta al público en general y de conformidad con los lineamientos que se consigan en el presente contrato.

Los servicios consistirán en aquellos que resulten necesarios para los propósitos señalados en el párrafo anterior incluirán enunciativa y no limitativamente la atención médica inmediata profesional y diligente, para el traslado de pacientes que ,por su estado de salud requieran de dichos traslados.

SEGUNDA.-El procedimiento para la solicitud del servicio será cuando **"SERME"** requiera los servicios materia del presente contrato, los solicitará en primera instancia **VIA TELEFONICA** proporcionando un número de referencia y/o expediante para que pueda cobrar el servicio.

Para efectos del párrafo anterior , **"EL PROVEEDOR"** señala como sus números de fax y teléfonos para recibir las requisiciones de los servicios que solicite **"SERME"** los siguientes **232 116 14 22, (232) 105 09 98 y of. (232) 32 4 03 59.**

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar los servicios a entera satisfacción de las personas que los deban recibir en los términos del presente contrato, durante las 24 horas del día de los 365 días del año y en las unidades de SERME ubicadas en Av. Ignacio de la llave, # 808, Col. Centro, Martínez de la torre, Ver.

TERCERA.-En contraprestación por los servicios material del presente contrato **"SERME"** se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"** la cantidad de $500.00 sin el uso de oxigeno y $600.00 con el uso de oxigeno y paciante Covid-19 $2,500 de Serme al H.G.Z. No. 28. En caso de que el servicio se extienda a la ciudad de Teziutlan, Puebla la cantidad a pagar a **"EL PROVEEDOR"** es de $3,000.00 sin oxigeno, $3,500 con oxigeno y paciente Covid-19 $6,000.00. En caso de requerir algun otro destino no establecido en el contrato se acordara en el momento de la solicitud del servicio.

CUARTA RESPONSABILIDAD **"EL PROOVEDOR"** será el único responsable por los servicios que preste conforme al presente contrato, iniciándose ésta responsabilidad en el preciso instante en que de su aceptación por escrito o vía telefónica a **"SERME"** de la requisición de los servicios por lo que se deberá hacer cargo del paciente en el lugar que haya sido designado, hasta que sea entregado en el lugar de su destino final según la requisición de **"SERME"**.

Queda pactado entre las partes que si el paciente, por su estado crítico llegara a fallecer durante el traslado, **"EL PROVEEDOR"**, deberá expedir un resumen clínico sobre el diagnóstico, evolución y tratamiento de dicho paciente durante el lapso de tiempo en que se hubieren prestado los servicios a efecto de que el médico tratante del paciente realice todos los trámites necesarios para la expedición del certificado de defunción, de conformidad con las disposiciones legales aplicables. En estos casos **"EL PROVEEDOR"** procederá a trasladar el cuerpo del paciente al lugar que designen los familiares del fallecido, conforme a los que señale **"SERME"**.

QUINTA.- INCUMPLIMIENTO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Para el caso de que los servicios solicitados a **"EL PROVEEDOR"** no se presentarán por causas no imputables a ésta o causas de fuerza mayor, o bien porque el paciente hubiese sido trasladado antes por cualquier otro medio, o no se encontrara en el lugar especificado al momento de solicitar los servicios no procederá ninguna responsabilidad para **"EL PROVEEDOR"**.

SEXTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.- El presente contrato tendrá una vigencia 1 año a partir de la fecha de la firma, pudiendo cualquiera de las partes darlo por terminado con previo aviso por escrito que dé una a la otra con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha de vencimiento, sin necesidad de resolución jurídica. En tanto surte sus efectos la terminación del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** seguirá obligado a proporcionar los servicios a **"SERME"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a resarcir a **"SERME"** de responsabilidad física, laboral y de seguridad social por incumplimiento de lo establecido en esta clausula, así como de quejas y reclamaciones que pudiera ser dicho personal, aún después de haber terminado la vigencia del presente contrato.

844

SEPTIMA.- LICENCIAS Y PERMISOS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a obtener las licencias, permisos o cualquier autorización de las autoridades o de las dependencias oficiales correspondientes para presentar los servicios materia del presente contrato, debiendo cumplir siempre con las disposiciones legales aplicables.

OCTAVA.- RECLAMACIONES DE USUARIOS.- **"EL PROVEEDOR"** deberá responder y dar solución expedita, bajo su exclusivo cargo y responsabilidad a cualquier reclamación, queja, demanda o denuncia de los usuarios de los servicios materia del presente contrato, por lo que desde ahora se conviene que no obstante que dichos usuarios contratarán los servicios directamente con **"SERME"**, **"EL PROVEEDOR"** quedará obligado a responder y dar solución con sus propios recursos o dichas reclamaciones, quejas, demandas o denuncias y a sacar en paz y a salvo a **"SERME"**.

NOVENA.- JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Las partes manifiestan que en este contrato no existe ningún vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo y para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes expresamente se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes y leyes aplicables en el estado de Veracruz de Ignacio de la llave., renunciando al efecto a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiere corresponderles.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente contrato en Martínez de la torre, Veracruz a 01 de enero de 2021.

SERVICIOS MEDICOS Y DE EQUIPAMIENTO S.A. DE C.V.

ING. ALBERTO GONZALEZ FERNANDEZ

REPRESENTANTE LEGAL

EL PROVEEDOR

ADRIAN BONILLA HERNANDEZ

REPRESENTANTE LEGAL

G) SERVICIO DE LABORATORIO CLINICO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

958

PERSONAS MORALES

Contrato de prestación de servicios de maquila, que celebran por una parte Comercializadora de Servicios y Productos Relacionados a la Salud S.A de C.V con domicilio fiscal en Privada Fuentes De La Cascada Lote 6 Manzana VIII Casa 32 Fuentes De San Jose Nicolas Romero Estado de México CP 54466, a quien en lo sucesivo se le denominara como ''EL MAQUILADOR'' representado en este acto por la C. Karen González Marín en su carácter de representante Legal y por otra parte Servicios Médicos y de Equipamiento S.A. de C.V. con domicilio fiscal ubicado en calle Convento de Santa Isabel número 11 Colonia Jardines de Santa Mónica Tlalnepantla de Baz Estado de México C.P. 54050, a quien en lo sucesivo se le denomina "EL MAQUILADO" representado en este caso por el C. Alberto González Fernández, quienes se sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y clausulas:

DECLARACIONES

1° Declara ''EL MAQUILADOR'' por conducto de su representante legal que:

a) Es una sociedad mercantil, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en Acta Constitutiva 40805 Vol. 1065 Folio 56 de fecha 23 de octubre de 2009, otorgada ante la fe del notario público No. 106 Luis Gerardo Mendoza Powell.

b) Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes como CSP091023KU3

c) Cuenta con los estudios organizacionales financieros, materiales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones que el presente contrato le impone, así como personal y profesionista capacitados con la ética requerida para prestar a favor de ''EL MAQUILADO'' los servicios ofrecidos por ''El MAQUILADOR'' en adelante conjunto o individualmente identificados como ''LOS SERVICIOS''. Con esto asegura que cumple con todos los estándares, leyes, reglamentos y normas locales y nacionales que deba cumplir un laboratorio clínico para su operación.

d) Que declara por conducto de su apoderado bajo protesta de decir verdad, capacidad jurídica para celebrar el presente contrato.

e) Su domicilio fiscal en Privada Fuentes De La Cascada Lote 6 Manzana VIII Casa 32 Fuentes De San Jose Nicolas Romero Estado de México CP 54466

f) Es su deseo prestar "LOS SERVICIOS" de maquila a favor de ''EL MAQUILADO'', bajo los términos y condiciones que se describen en el presente contrato.

2° Declara ''EL MAQUILADO'' a través de su representante legal que:

a) Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, Mexicana, legalmente constituida de acuerdo a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, como lo acredita la escritura pública número 21,675 de fecha 23 de agosto de 2006, otorgada ante la fe del Lic. José Ortiz Girón, Notario Público Provisional Número 113 del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, inscrito en el

L.C. LSA / DRA. LCP/L.A.E. MFS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

959

Registro Público de Comercio del Estado de México con el Folio Mercantil Electrónico no 16945-9, el 20 de diciembre de 2006.

b) Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes como SME0608231D6

c) Que tiene Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social C5344789107.

d) Su representante cuenta con las facultades suficientes para firmar el presente contrato, mismas que constan en la escritura Publica No. 21,675 de fecha 23 de agosto del 2006 pasada ante la fe del notario Público No. 113 Lic. José Ortiz Girón e inscrita en el registro Público de la propiedad y el comercio bajo el folio No. 16,945*9 De fecha 20 de diciembre del 2006.

e) Su domicilio fiscal en Convento de Santa Isabel número 11, Colonia Jardines de Santa Mónica, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54050

f) Es su deseo contratar ''LOS SERVICIOS'' ofrecidos por el ''EL MAQUILADOR'' bajo los términos y condiciones que describe el presente contrato.

3ª Las partes que intervienen en el presente contrato manifiestan que no existe dolo, error, mala fe y ningún otro vicio que pudiera invalidar el mismo.

Hechas las declaraciones que anteceden, las partes manifiestan que el presente contrato lo sujetan a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. Objeto. El Objeto del presente contrato es la prestación de ''LOS SERVICIOS'' de maquila de los estudios clínicos y de gabinete que realiza ''EL MAQUILADOR'', los cuales se describen mediante lista de estudios que se agregan al presente contrato como Anexo 1.

SEGUNDA. Solicitud de estudios. ''EL MAQUILADO'' podrá requerir de conformidad a el ''EL MAQUILADOR'' el o los estudios que necesite de la lista señalada en el Anexo 1, previa solicitud que le presente (nombre del paciente, id, edad, sexo, estudio solicitado, espécimen, fecha y hora de la toma de muestra).

TERCERA. Acciones. ''EL MAQUILADOR'' una vez que tenga la confirmación de la solicitud, procederá a realizar lo necesario para la obtención de el o los estudios solicitados por ''EL MAQUILADO''

CUARTA. Documentación. Con el objetivo de que se identifiquen plenamente los estudios solicitados, ''EL MAQUILADOR'' está obligado a proporcionar a ''EL MAQUILADO'' el formato orden de servicios de referencia, ya sea en medio electrónico o impreso a petición de el mismo, con la finalidad de que ''EL MAQUILADO'' proporcione todos los datos necesarios del paciente, así como algunos de interés del proceso de toma de muestra.

El llenado del formato de orden de servicios de referencia dependerá de las necesidades del Cliente, sin embargo, ''EL MAQUILADO'' tiene la completa libertad de utilizar los formatos de solicitud de estudios con que disponga.

QUINTA. Material. "EL MAQUILADOR" entregará el material necesario para ejecutar la toma de muestra basándose en el material necesario mencionado en el Anexo 1. El material será entregado

L.C. LSA / DRA. LCP/L.A.E. MFS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

960

por parte de "EL MAQUILADOR" en las instalaciones de "EL MAQUILADO" cuyas direcciones se encuentran enlistadas en el Anexo 3. Dicho material estará propiamente identificado y etiquetado para su correcta identificación y proceso.

SEXTA. Muestras. ''EL MAQUILADO' se compromete a proporcionar a ''EL MAQUILADOR'' las muestras requeridas para los estudios solicitados, con las características necesarias para los estudios solicitados, el cual será definido por escrito por parte de ''EL MAQUILADOR''

SEPTIMA. Recolección de muestras será de forma directa por parte de "EL MAQUILADOR" en Ciudad de México y área metropolitana para las muestras que se entreguen en el interior de la república "EL MAQUILADOR" y "EL MAQUILADO" acordarán la forma más conveniente de recolección pudiendo ser directamente por "EL MAQUILADO" o por el algún otro medio que convenga a ambos.

OCTAVA. Condiciones de muestras. Cuando las muestras han llegado a las instalaciones de ''EL MAQUILADOR'', serán evaluadas para comprobar que se encuentran en óptimas condiciones para los estudios solicitadas, por lo que ''EL MAQUILADO'' dará aviso inmediato a ''EL MAQUILADO'' cuando la muestra no cumpla con todas las características necesarias para ser procesadas. Siendo "EL MAQUILADO" quien determine si se procesan en las condiciones recibidas o se requiere de una nueva toma. En el caso de que sea necesaria una nueva toma será responsabilidad de "EL MAQUILADO" hacer llegar dicha muestra a las instalaciones de "EL MAQUILADOR"

NOVENA. Horarios para la prestación de "LOS SERVICIOS". Serán de común acuerdo por ambas partes.

DECIMA. Entrega de los resultados. Los resultados serán enviados por medio electrónico a la dirección de correo que ''EL MAQUILADO'' proporcione para dicho fin y/o físicamente (impreso) por el medio que ''EL MAQUILADO'' solicite, haciendo uso del personal de mensajería de ''EL MAQUILADOR'' o mediante el servicio de mensajería que ambas partes acuerden. La fecha límite de entrega del informe de resultado del estudio será convenido por ambas partes por escrito. ''EL MAQUILADOR'' dará aviso inmediato por escrito a "EL MAQUILADO" de algún retraso con la entrega de resultados. La entrega física (impresa) en las instalaciones de "EL MAQUILADO" podrá ser ofrecida sin ningún costo adicional por parte de "EL MAQUILADOR" en las fechas convenidas por ambas partes, en caso de que "EL MAQUILADO" requiera una fecha de entrega diferente a la pactada la entrega en las instalaciones del Anexo 3 generará un cargo adicional de $5.00 por estudio agregado al precio mencionado en el Anexo 1.

DECIMA PRIMERA. Precio de "LOS SERVICIOS". ''EL MAQUILADOR'' exhibe lista de precios los cuales agregan al presente contrato como Anexo 1, a efecto de que ''EL MAQUILADO'' tenga conocimiento de ellos. Cualquier cambio o modificación solicitado por el ''EL MAQUILADOR'' o "EL MAQUILADO" de acuerdo con las condiciones del mercado, acordarán ambas partes la lista de precios, este hecho no invalida los términos del presente contrato. En caso de que exista alguna variación de precio "EL MAQUILADOR" deberá informar a "EL MAQUILADO" con 30 días naturales de anticipación de forma escrita. De no llegar a ningún acuerdo este contrato podrá darse por terminado haciéndolo saber entre las partes con 30 días naturales de anticipación.

DECIMA SEGUNDA. Confidencialidad. Ambas Partes manifiestan que quedan obligados a guardar estricta confidencialidad de los datos que se manejen derivado del presente contrato, entre ellos de los resultados de los estudios clínicos, sometiéndose únicamente a proporcionar información

961

solicitada por una autoridad competente, así mismo, ambas partes asumirán mancomunadamente la responsabilidad de los resultados emitidos por ''EL MAQUILADOR'' es decir, ''EL MAQUILADO'' desde el momento de la preparación y envió de las muestras y ''EL MAQUILADOR'' desde el momento en que llegan a sus instalaciones, "EL MAQUILADOR" está obligado a emplear los datos personales proporcionados por ''EL MAQUILADO'' exclusivamente para la identificación y entrega del informe de resultados obtenidos del estudios clínico solicitado, así como para fines permitidos de acuerdo a los establecidos en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares. ''EL MAQUILADOR'' se reserva el derecho de comunicar por vía telefónica a ''EL MAQUILADO'' los resultados de estudios clínicos solicitados, salvo casos que ameritan esta acción.

DECIMA TERCERA. Vigencia. La vigencia del presente contrato será de 1 año a partir del mismo o podrá darse por terminado en cualquier momento a voluntad de las partes involucradas, mediante previo aviso por escrito de cualquiera de ellas, manifestando, además, las causas para solicitar dicho termino con 30 día de anticipación a la fecha efectiva de su terminación. "EL MAQUILADO'' informará a ''EL MAQUILADO'' con 30 días previos al término del presente contrato para evaluar la posibilidad de renovación o termino temporal o definitivo, sin que la cancelación cause daño moral, económico o cualquier otro reclamado por las partes.

DECIMA CUARTA. Forma de pago. Las partes convienen que se realizará la facturación de manera mensual (mes natural) por lo que ''EL MAQUILADO'' se compromete a liquidar todos y cada uno de "LOS SERVICIOS" solicitados y otorgados por el ''EL MAQUILADOR'' dentro de los 30 días hábiles después de la entrega de la factura. El "MAQUILADOR" enviará la factura correspondiente a "LOS SERVICIOS" prestados a "EL MAQUILADO" de la forma que más convenga a ambos. ''EL MAQUILADO'' se compromete a realizar el pago por medio de los medios acordados por ambas partes.

DECIMA QUINTA. Incumplimiento. El incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, otorgan el derecho este contrato, pudiendo rescindirlo, previo aviso por escrito con un mínimo de 30 días de anticipación, a fin de que a su terminación queden cumplidas las obligaciones de ambas partes, considerando que la parte que haya incumplido pagará a la parte ofendida los daños y perjuicios que ocasione su incumplimiento, previa justificación de los mismos.

DECIMA SEXTA. Casos fortuitos. Ninguna de las partes involucradas será responsable o se considerará que se encuentra en incumplimiento del presente contrato, si dicho incumplimiento resulta directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEPTIMA. Modificaciones. Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato, deberá constar por escrito y estar firmado y en acuerdo por las partes involucradas.

DECIMA OCTAVA. Acuerdo total. El presente contrato sustituye en su totalidad los acuerdos y contratos previos tanto escritos como orales entre las partes involucradas, que versen sobra los mismos servicios.

DECIMA NOVENA. Cesión. Las partes acuerdan que no podrán ceder en todo o en parte las obligaciones y derechos derivadas del presente instrumento, salvo parto por escrito entre partes.

L.C. LSA / DRA. LCP/L.A.E. MFS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

962

VIGESIMA. Domicilios. Para todos los efectos a que haya lugar, en relación con el presente contrato, las partes involucradas señalan como su domicilio convencional:

Maquilador: Privada Fuentes De La Cascada Lote 6 Manzana VIII Casa 32 Fuentes De San Jose Nicolas Romero Estado de México CP 54466

Maquilado: Convento de Santa Isabel número 11, Colonia Jardines de Santa Mónica, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54050

Toda la correspondencia y avisos se dirigirán a estos domicilios, a menos que cualquiera de las partes comunique a la otra por escrito su cambio de domicilio, caso en el cual se harán en el nuevo domicilio.

VIGESIMA PRIMERA. Jurisdicción. Para la resolución de cualquier controversia que se origine con motivos de la interpretación o la ejecución del presente contrate, las partes se someten expresamente a los tribunales competentes situados en el Estado de México Municipios de Tlalnepantla de Baz. Para todo lo no previsto en el presente contrato, ambas partes se sujetarán a lo dispuesto en el Código Civil vigente para el Estado de México, en materia común y para toda La República Mexicana en materia Federal, y las demás Leyes aplicables al presente contrato.

El presente contrato fue leído y enteradas las partes involucradas de su alcance legal, dan su conocimiento, lo ratifican y se firma por duplicado en Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 14 de abril del 2021.

EL MAQUILADOR

COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS A LA SALUD S.A. DE C.V.

KAREN GONZALEZ MARIN

REPRESENTANTE LEGAL

EL MAQUILADO

SERVICIOS MEDICOS Y DE EQUIPAMIENTO S.A. DE C.V.

ALBERTO GONZALEZ FERNANDEZ

REPRESENTANTE LEGAL

L.C. LSA / DRA. LCP/L.A.E. MFS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

ANEXO T3 CEDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS INSTALACIONES EN LAS UNIDADES DE HEMODIÁLISIS SUBROGADAS

INSTRUCCIONES: MARQUE CON UNA "**X**" EL CRITERIO QUE CORRESPONDA.

P=PONDERACIÓN: REQUISITO **(I)** INDISPENSABLE; **(O)** OPCIONAL
SC= SI CUMPLE **NC**= NO CUMPLE **NA**= NO APLICA
SE CONSIDERA SOLVENTE CUANDO ACREDITA EL 100% DE LOS REQUISITOS INDISPENSABLES

Licitante:	Nombre Unidad Subrogado:	Fecha de la visita:

Domicilio:
Horario de atención:
Nombre del Médico responsable de la unidad de hemodiálisis:

Cuenta con:	
Certificación/proceso de certificación por el Consejo de Salubridad General	No Certificado

Unidad de Hemodiálisis	Total m²	Se ubica dentro de un Hospital		
a)Metros Cuadrados del área de tratamiento de Hemodiálisis (anexar copia del croquis del área gris)		Si		No
	Total Máquinas	COVID-19	Sero positivo	Sero negativo
b)Número de máquinas de Hemodiálisis				
Metros Cuadrados por máquina de hemodiálisis (a/b)				
Marca (s):				
Modelo (s):				

OOAD	Unidad del IMSS	Distancia (km)	Requerimiento Anexo TI Sesiones	Máquinas Requeridas para Hemodiálisis por partida

	Tipo y Número	Localidad		Máximo	936 sesiones mínimo por máquina
			Total:		

No.	Especificación o criterio a verificar	P	SC	NC	NA
1	Instalaciones físicas				
1.1	Área de recepción (ubicada a la entrada de la unidad con fácil acceso)	I			
1.2	Sala de espera	I			
1.3	Sanitarios	I			
1.4	Almacén	I			
1.5	Cuarto séptico con material para recoger excretas.	I			
1.6	Consultorio médico	I			
1.7	En vestíbulo, recepción y sala de espera hay adecuada ventilación, limpieza, señalamientos y áreas suficientes para que pacientes y familiares permanezcan sentados y cómodos.	O			
1.8	• Cumple con las disposiciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental-Salud ambiental-Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo. • Cuentan con recipientes rojos rígidos herméticos para residuos peligrosos punzo cortantes, en su caso con bolsas de color rojo y/o amarillo translúcido. • Que los botes para basura municipal cuenten con bolsas y no se encuentren en ellos residuos peligrosos biológicos infecciosos.	I			
1.9	Rampas de acceso a la unidad para pacientes con capacidades diferentes, las cuales cuentan con pasamanos.	O			
1.10	Los pasillos y áreas comunes cuentan con los señalamientos necesarios para la adecuada circulación.	O			
1.11	Existe una adecuada distribución y separación de los lugares para efectuar la hemodiálisis y facilitar la vigilancia de la central de enfermería.	I			
1.12	El establecimiento de atención médica cuenta con la Carta de los Derechos Generales de los Pacientes y está ubicada en lugares visibles al público.	O			

No.	Especificación o criterio a verificar	P	SC	NC	NA
2	Área de tratamiento dialítico por cada estación- paciente (Unidad)				
2.1	Riñón artificial	I			
2.2	El área mínima para una máquina y sillón clínico será de 3.0 m^2 por estación	I			
2.3	Existe un área independiente para pacientes que requieren técnica de aislamiento.	I			
2.4	Cuenta con central(es) de enfermería con visibilidad de los pacientes	I			
2.5	Tomas o tanque portátil de oxigeno con los accesorios necesarios para su utilización (puntas nasales, mascarillas)	I			
2.6	Toma de aire o aspirador portátil con los accesorios para su utilización(cánula para aspiración)	I			
2.7	Cuenta con material estéril necesario para conexión y desconexión para catéter y fistula	I			
2.8	Sillón Clínico para hemodiálisis	I			
3	Área de lavado y Esterilización				
3.1	Área de lavado y desinfección de material de curación.	O			
3.2	Si el establecimiento de atención médica de hemodiálisis es independiente del hospital debe contar con equipo esterilización, siempre y cuando no se utilice en su totalidad material desechable.	O			
4	Área de tratamiento de agua para hemodiálisis				
4.1	Cisterna con capacidad suficiente para el tamaño del establecimiento de atención médica de hemodiálisis.	I			
4.2	Bombas de impulsión	I			
4.3	Filtros de sedimentación.	I			
4.4	Filtros ablandadores.	I			
4.5	Filtros de carbón activado (2 en línea).	I			
4.6	Ósmosis inversa.	I			
4.7	Filtros de polisulfona o de poliamida después de la ósmosis.	I			
4.8	Tanque de almacenamiento con características especiales para el establecimiento de atención médica de hemodiálisis.	I			
4.9	Red de distribución con llaves para toma de muestras.	I			
5	Servicios Auxiliares				
5.1	Planta eléctrica de emergencia con capacidad para el abastecimiento de la unidad.	I			
5.2	Cuenta con ambulancia para traslado de pacientes propia y/o contrato vigente, , debiendo contar con las características mínimas al menos como se indican en el numeral 4.1.4 Ambulancia de urgencias básicas	I			

No.	Especificación o criterio a verificar	P	SC	NC	NA
5.3	Contrato de prestación de servicio de laboratorio vigente.	I			
6	Manuales y Registros				
6.1	Resultados anual del análisis químico de la calidad del agua.	I			
6.2	Resultado bimestral del análisis bacteriológico de la calidad del agua.	I			
6.3	Manual de procedimientos técnicos del servicio de hemodiálisis	I			
6.4	Manual de Procedimientos Técnicos de Enfermería	O			
6.5	Manual de operación de la máquina de hemodiálisis (en español).	I			
6.6	Manual de operación de la planta de tratamiento de agua.(en español)	I			
6.7	Archivo Clínico	O			
6.8	En el expediente se archivan las cartas de consentimiento informado	O			
6.9	El expediente se resguarda durante mínimo 5 años	O			
7	Mantenimiento preventivo y correctivo				
7.1	Bitácora con registro de mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas de hemodiálisis.	I			
7.2	Bitácora con registro de mantenimiento preventivo y correctivo de la planta de tratamiento de agua.	I			
7.3	Bitácora con registro de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo médico.	I			
7.4	Bitácora con registro de mantenimiento preventivo y correctivo de la planta eléctrica de emergencia.	I			
7.5	El personal encargado del mantenimiento cuenta con capacitación especifica	I			
7.6	Existe un servicio de Ingeniería Biomédica propio o subrogado, responsable del mantenimiento del equipo	O			
7.7	Existe un plan por escrito para el mantenimiento preventivo del equipo.	I			
8	Equipamiento de la unidad de hemodiálisis				
8.1	Carro rojo con monitor y desfibrilador.	I			
8.2	Electrocardiógrafo	I			
8.3	Báscula	I			
8.4	Silla de ruedas	I			
8.5	Carro de curaciones	I			
8.6	Camilla con barandales	I			
9	Área de consulta médica/Sala de procedimientos para las unidades que no se encuentren dentro de un hospital.				
9.1	Mesa de exploración	I			
9.2	Báscula	I			
9.3	Esfigmomanómetro.	I			
9.4	Estetoscopio	I			

No.	Especificación o criterio a verificar	P	SC	NC	NA
9.5	Negatoscopio	O			
9.6	Carro de curaciones	I			
9.7	Tripiés rodables	O			
9.8	Bancos	O			
9.9	Bancos de altura	O			
9.10	Estuche de diagnóstico	O			
10	Recursos Humanos				
10.1	Certificado de especialización y cédula profesional del personal médico nefrólogo	I			
10.2	Copia títulos o certificados del personal de enfermería.	I			
10.3	Constancia de capacitación y/o adiestramiento en hemodiálisis mínimo por 6 meses.	I			
10.4	Existe un rol de turnos de los médicos y un registro de su cumplimiento.	O			
10.5	Se cumple con las cantidades planeadas por el establecimiento, de personal de enfermería.	I			
11	Insumos				
11.1	Se tiene un inventario definido para cubrir las necesidades de insumos del establecimiento	O			
11.2	Se cumple con el inventario mínimo establecido	O			
11.3	Se tiene un botiquín para los casos de urgencias y las necesidades más comunes.	I			
12	Comités				
12.1	Se cuenta con un Comité y registro de infecciones dentro del establecimiento de atención médica de hemodiálisis.	O			

POR EL INSTITUTO	POR LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA
JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS O DIRECTOR DE UMAE	NOMBRE Y FIRMA DIRECTOR DE LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS

VERIFICADOR POR EL INSTITUTO	PERSONAL DE LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS
NOMBRE Y FIRMA	

ANEXO T4 (T-CUATRO) CÉDULA DE SUPERVISIÓN DE LAS UNIDADES DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

INSTRUCCIONES: MARQUE CON UNA "X" EL CRITERIO QUE CORRESPONDA.

ESTA CÉDULA DEBE SER LLENADA CON LOS DATOS GENERADOS LOS ÚLTIMOS 6 MESES.

PROVEEDOR:	**NOMBRE UNIDAD DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA:**	**FECHA DE LA VISITA:**
LOCALIDAD:	**UNIDADES MÉDICAS IMSS:**	
DOMICILIO:		
CERTIFICACIÓN DEL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL	**SI ( )** **NO ( )**	**TRÁMITE ( )**
NOMBRE DEL MÉDICO RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS:		
NO. DE EQUIPOS DE HEMODIÁLISIS:		
MARCAS(S):	**MODELO(S):**	
NÚMERO TOTAL DE PACIENTES IMSS ATENDIDOS:		

NO.	CRITERIO A VERIFICAR	SI CUMPLE	NO CUMPLE	INSTRUCCIONES PARA EL SUPERVISOR	OBSERVACIONES
1	REGISTRO NOMINAL DE PACIENTES EN HEMODIÁLISIS SUBROGADOS CON: ACCESO VASCULAR TEMPORAL O ACCESO VASCULAR DEFINITIVO.			DOCUMENTO QUE OBSERVA EL REGISTRO DE PACIENTES SUBROGADOS, PACIENTES CON ACCESO VASCULAR TEMPORAL Y ACCESO VASCULAR DEFINITIVO.	
2	PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DE HEMODIÁLISIS.			VERIFICAR EVIDENCIAS DOCUMENTALES DEL NÚMERO DE SESIONES REALIZADAS POR PACIENTE, PRESCRITAS POR EL MÉDICO IMSS.	
3	DURACIÓN DE LAS SESIONES DE HEMODIÁLISIS.			VERIFICAR EVIDENCIAS DOCUMENTALES DEL TIEMPO DE DURACIÓN DE LAS SESIONES REALIZADAS POR PACIENTE, PRESCRITAS POR EL MÉDICO IMSS.	
4	RESULTADO ANUAL DEL ANÁLISIS QUÍMICO DE LA CALIDAD DEL AGUA			VALIDAR EL RESULTADO DE LA PRUEBA QUÍMICA DE LA CALIDAD DEL AGUA.	
5	RESULTADO BIMESTRAL DEL ANÁLISIS			VALIDAR EL RESULTADO DE LAS PRUEBAS	

NO.	CRITERIO A VERIFICAR	SI CUMPLE	NO CUMPLE	INSTRUCCIONES PARA EL SUPERVISOR	OBSERVACIONES
	BACTERIOLÓGICO DE LA CALIDAD DEL AGUA, DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO Y MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS.			BACTERIOLÓGICAS DE LA CALIDAD DEL AGUA.	
6	SANITIZACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA TRATADA.			DOCUMENTO QUE EXHIBE EL REGISTRO DE SANITIZACIONES REALIZADAS AL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA HEMODIÁLISIS Y DEBE CONTENER LA FECHA, NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN LO EFECTUÓ.	
7	COPIA DE CERTIFICADO DE ESPECIALIZACIÓN , CÉDULA PROFESIONAL DEL MÉDICO NEFRÓLOGO RESPONSABLE DE LA UNIDAD			VERIFICAR COPIA DE CERTIFICADO DE ESPECIALIZACIÓN Y CÉDULA PROFESIONAL DEL MÉDICO NEFRÓLOGO RESPONSABLE DE LA UNIDAD DEL MÉDICO NEFRÓLOGO.	
8	COPIA DE TÍTULOS O CERTIFICADOS QUE COMPRUEBEN ESTUDIOS DE ENFERMERÍA.			VERIFICAR COPIA DE TÍTULOS O CERTIFICADOS QUE COMPRUEBEN ESTUDIOS DE ENFERMERÍA.	
9	EXISTE POR LO MENOS UN MÉDICO POR TURNO.			VERIFICAR DOCUMENTO DE ROL DE MÉDICOS.	
10	CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN Y/O ADIESTRAMIENTO EN HEMODIÁLISIS MÍNIMO POR 6 MESES DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA.			DOCUMENTO QUE DEMUESTRE LA CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN Y/O ADIESTRAMIENTO EN HEMODIÁLISIS MÍNIMO POR 6 MESES.	
11	REGISTRO DE TRATAMIENTOS SUSPENDIDOS Y SUS CAUSAS.			VALIDAR REGISTRO DE TRATAMIENTOS SUSPENDIDOS Y SUS CAUSAS.	
12	REGISTRO DE PACIENTES SEGÚN TIPO DE SEROLOGÍA			VALIDAR REGISTRO DE PACIENTES SEGÚN TIPO DE	

NO.	CRITERIO A VERIFICAR	SI CUMPLE	NO CUMPLE	INSTRUCCIONES PARA EL SUPERVISOR	OBSERVACIONES
	POSITIVA			SEROLOGÍA POSITIVA	
13	REGISTRO DE PACIENTES CON SEROCONVERSIÓN			VALIDAR REGISTRO DE PACIENTES CON SEROCONVERSIÓN	
14	CUMPLIMIENTO DE LAVADO DE MANOS POR PARTE DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA.			DOCUMENTO QUE DEMUESTRE CAPACITACIÓN EN EL LAVADO DE MANOS	
15	AL INGRESO AL TRATAMIENTO DE HEMODIÁLISIS, LOS PACIENTES DEBERÁN INGRESAR CON INDUMENTARIA LIMPIA, SIN OBJETOS QUE OCASIONEN CONTAMINACIÓN DURANTE LA SESIÓN DE HEMODIÁLISIS			VERIFICAR AL INGRESO DE LOS PACIENTES AL ÁREA GRIS DEL TRATAMIENTO DE HEMODIÁLISIS NO TRAIGAN OBJETOS QUE PUDIERAN CONTAMINAR DURANTE EL PROCESO DEL TRATAMIENTO.	

POR EL INSTITUTO
NOMBRE Y FIRMA **JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS / DIRECTOR DE UMAE**
VERIFICADOR POR EL INSTITUTO
NOMBRE Y FIRMA

POR LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA
NOMBRE Y FIRMA **DIRECTOR DE LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS**
PERSONAL DE LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS
NOMBRE Y FIRMA

ANEXO T5 (T-CINCO) CALENDARIO PARA ENTREGA DE LAS PRUEBAS DE LA CALIDAD DEL AGUA DE HEMODIALISIS SUBROGADA

OOAD: _____

UNIDAD MÉDICA: _____

PROVEEDOR:	UNIDAD DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA:
	NÚMERO DE CONTRATO:

AÑO:	PRUEBAS BIOLÓGICAS (BIMESTRAL)		PRUEBAS QUÍMICAS (ANUAL)	
MES	FECHA MÁXIMA DE ENTREGA	CUMPLE CON ESPECIFICACIONES (SI/NO)	FECHA MÁXIMA DE ENTREGA	CUMPLE CON ESPECIFICACIONES (SI/NO)
ENERO				
FEBRERO				

MARZO				
ABRIL				
MAYO				
JUNIO				
JULIO				
AGOSTO				
SEPTIEMBRE				
OCTUBRE				
NOVIEMBRE				
DICIEMBRE				

LUGAR: _____ FECHA: _____

_____
NOMBRE Y FIRMA
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

_____
NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR

ANEXO T6 (T-SEIS) CALENDARIO PARA ENTREGA MENSUAL DE CATÉTERES

OOAD: _____

UNIDAD MÉDICA: _____

PROVEEDOR:	UNIDAD DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA:
	NÚMERO DE CONTRATO:

AÑO:	**CATÉTER PERMANENTE**	**CATÉTER TEMPORAL**	**TOTAL**
MES	**CANTIDAD**	**CANTIDAD**	
ENERO			
FEBRERO			
MARZO			
ABRIL			

MAYO			
JUNIO			
JULIO			
AGOSTO			
SEPTIEMBRE			
OCTUBRE			
NOVIEMBRE			
DICIEMBRE			

LUGAR: _____ FECHA: _____

NOMBRE Y FIRMA
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR

ANEXO T7 (T-SIETE) TABLA CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL HEMODIALISIS SUBROGADO

PROVEEDOR	DEL	DELEGACION	TIPO	NÚMERO	CLV PRES	NO. CONTRATO	IMPORTE MENSUAL EJERCIDO	REALIZADO	MODALIDAD	MES	AÑO
(NOMBRE DEL PROVEEDOR)	(NÚMERO DEL OOAD)	(NOMBRE DEL OOAD)	(TIPO DE LA UNIDAD MÉDICA. REFERENCIA CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS)	(NÚMERO DE LA UNIDAD MÉDICA)	(CLAVE PRESUPUESTAL DE LA UNIDAD MÉDICA O UMAE)	(NÚMERO DE CONTRATO)	(IMPORTE MENSUAL DE LAS SESIONES REALIZADAS)	(NÚMERO DE SESIONES REALIZADAS)	(HEMODIÁLISIS SUBROGADA)	(DEL 26 AL 25 DE CADA MES)	(AÑO)
RAZÓN SOCIAL	05	COAHUILA	HGZMF	16	050901022151	NO. CONTRATO	NNNN.DD	NNNNN	HS	11	2022

LA PARTE SOMBREADA ES UN EJEMPLO.

ANEXO T8 (T-OCHO) DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS

NO.	TIPO	NO.	LOCALIDAD	DOMICILIO	DIRECTOR	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
2	HGZ MF	28	MARTÍNEZ DE LA TORRE	AV. SOLEDAD N° 817 COL. INDEPENDENCIA C.P. 93610, MARTÍNEZ DE LA TORRE, VERACRUZ	DR. ALEJANDRO DE LA BARREDA **RAMOS**	alejandro.delabarred@imss.gob.mx	232 324 0462

ANEXO T 9FORMATO DE SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2/03)

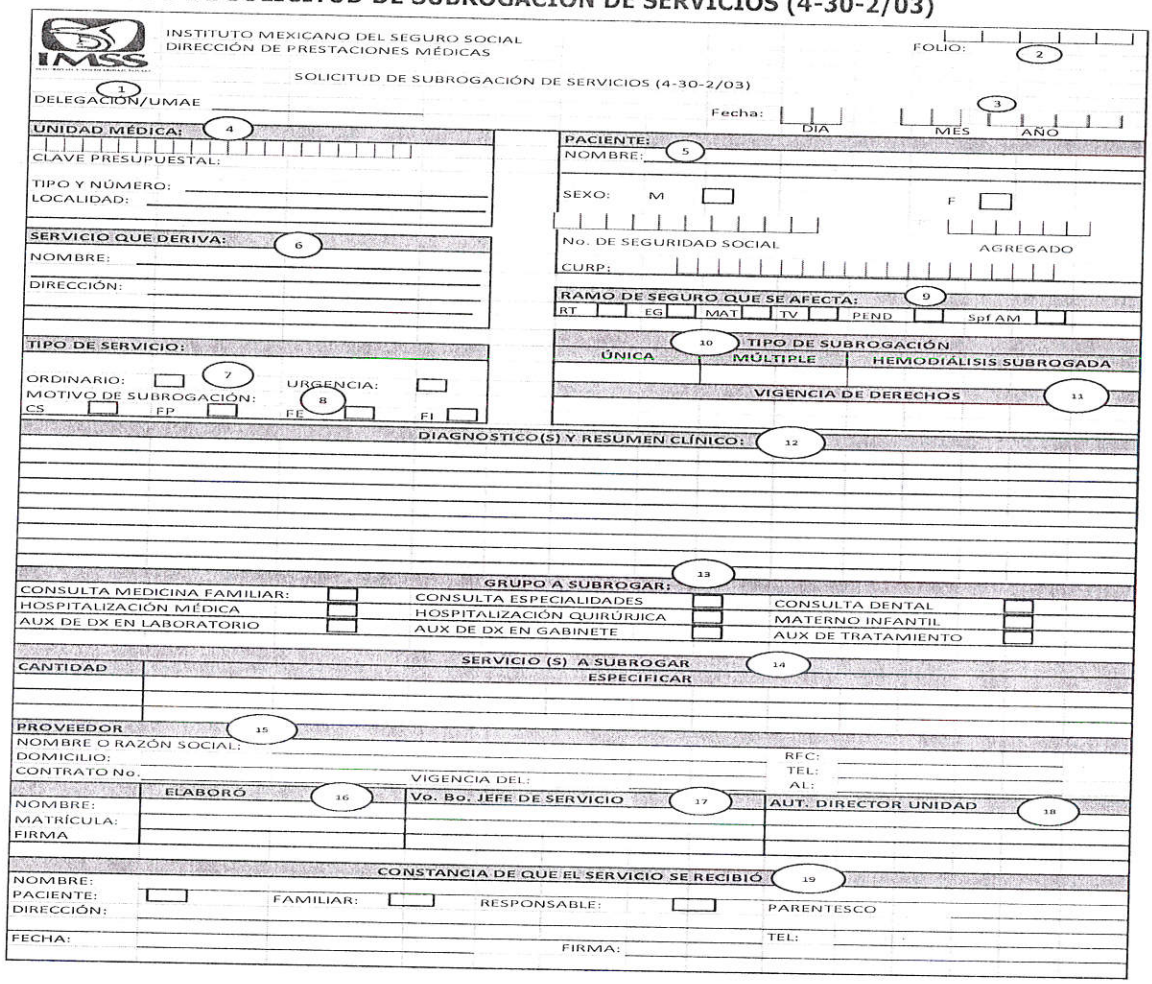

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

FOLIO: (2)

SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2/03)

(1) DELEGACIÓN/UMAE

Fecha: DIA (3) MES AÑO

UNIDAD MÉDICA: (4)
CLAVE PRESUPUESTAL:
TIPO Y NÚMERO:
LOCALIDAD:

PACIENTE:
NOMBRE: (5)
SEXO: M F
No. DE SEGURIDAD SOCIAL
AGREGADO
CURP:

SERVICIO QUE DERIVA: (6)
NOMBRE:
DIRECCIÓN:

RAMO DE SEGURO QUE SE AFECTA: (9)
RT EG MAT TV PEND Spf AM

TIPO DE SERVICIO:
ORDINARIO: (7) URGENCIA:
MOTIVO DE SUBROGACIÓN: (8)
CS FP FE FI

(10) TIPO DE SUBROGACIÓN
ÚNICA MÚLTIPLE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

VIGENCIA DE DERECHOS (11)

DIAGNÓSTICO(S) Y RESUMEN CLÍNICO: (12)

(13) GRUPO A SUBROGAR:

CONSULTA MEDICINA FAMILIAR:	CONSULTA ESPECIALIDADES	CONSULTA DENTAL
HOSPITALIZACIÓN MÉDICA	HOSPITALIZACIÓN QUIRÚRJICA	MATERNO INFANTIL
AUX DE DX EN LABORATORIO	AUX DE DX EN GABINETE	AUX DE TRATAMIENTO

CANTIDAD	SERVICIO (S) A SUBROGAR (14) ESPECIFICAR

PROVEEDOR (15)
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:
DOMICILIO: RFC:
CONTRATO No. VIGENCIA DEL: TEL: AL:

	ELABORÓ (16)	Vo. Bo. JEFE DE SERVICIO (17)	AUT. DIRECTOR UNIDAD (18)
NOMBRE:			
MATRÍCULA:			
FIRMA			

CONSTANCIA DE QUE EL SERVICIO SE RECIBIÓ (19)
NOMBRE:
PACIENTE: FAMILIAR: RESPONSABLE: PARENTESCO
DIRECCIÓN:
FECHA: FIRMA: TEL:

SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2/03)
INSTRUCTIVO DE LLENADO

NO.	DATO	ANOTAR
1	**OOAD Y UMAE**	EL NOMBRE DEL OOAD DE LAS CUALES DEPENDE LA UNIDAD MÉDICA.
2	**FOLIO**	EL NÚMERO CONSECUTIVO QUE CORRESPONDA, ESTRUCTURADOS DE SEIS DÍGITOS; DE IZQUIERDA A DERECHA, LOS CUATRO PRIMEROS SERÁN CONTINUOS UTILIZANDO CEROS A LA IZQUIERDA PARA NO DEJAR ESPACIOS EN BLANCO, LOS DOS SIGUIENTES SERÁN LOS DOS ÚLTIMOS DÍGITOS DE LA TERMINACIÓN DEL AÑO RESPECTIVO. SU CORTE SERÁ POR AÑO NATURAL. **NOTA:** DEBERÁ PROCURARSE SEA PRE IMPRESO. EL DATO SERVIRÁ A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD PARA EL CONTROL DIARIO DE LAS SOLICITUDES QUE SE EXPIDAN Y SU CORRELACIÓN CON LA ESTADÍSTICA MENSUAL QUE SE GENERE CON BASE EN LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS PAGADOS.

3 **FECHA** CON NÚMEROS ARÁBIGOS EL DÍA, MES Y AÑO EN QUE SE SOLICITA EL SERVICIO. SI EL DATO ES DE UN DÍGITO, ANTEPONER UN 0. PARA REFERIR EL AÑO, INVARIABLEMENTE SE UTILIZARÁN CUATRO DÍGITOS. (EJEM. 08-02-2002).

4 **UNIDAD MÉDICA** LA CLAVE PRESUPUESTAL, EL TIPO, NÚMERO Y SU LOCALIDAD. (EJEM. UMF 4, SAN MATEO DEL MAR, OAX.).

5 **PACIENTE** LOS DATOS QUE IDENTIFICAN A LA O EL PACIENTE COMO SON: APELLIDO PATERNO, MATERNO Y EL O LOS NOMBRES, SEXO Y NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL CON SU AGREGADO Y SU CURP.

6 **SERVICIO QUE DERIVA** EL NOMBRE DEL DEPARTAMENTO DONDE SE GENERA LA SOLICITUD DEL SERVICIO/ DEPARTAMENTOS (CONSULTA EXTERNA DE MEDICINA FAMILIAR O ESPECIALIDAD, URGENCIAS, CIRUGÍA, MEDICINA INTERNA, PEDIATRÍA O GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA Y EN SU CASO, LA SUB ESPECIALIDAD).

7 **TIPO DE SERVICIO** CON UNA X ORDINARIO O URGENTE, DE ACUERDO A LA OPORTUNIDAD CON LA QUE DETERMINE LA O EL MÉDICO TRATANTE DEBE RECIBIR EL SERVICIO LA O EL PACIENTE.

8 **MOTIVO DE SUBROGACIÓN** CS: CARENCIA DEL SERVICIO, FP: FALTA DE PERSONAL, FE: FALTA DE EQUIPO O EQUIPO DESCOMPUESTO, FI: FALTA DE INSUMOS.

9 **RAMO DE SEGURO QUE SE AFECTA** CON UNA X EL RECUADRO QUE CORRESPONDA, APOYÁNDOSE DE LOS MEDIOS PROPICIOS PARA SU ADECUADA IDENTIFICACIÓN, INCLUSIVE CON INTERROGATORIO A LA O EL PACIENTE O SU ACOMPAÑANTE.(RT: RIESGO DE TRABAJO; EG: ENFERMEDAD GENERAL MAT MATERNIDAD; IV: INVALIDEZ Y VIDA; PEN: PENSIONADO; SPFAM: SEGURO DE SALUD PARA LA FAMILIA).

10 **TIPO DE SUBROGACIÓN** CON UNA X EL RECUADRO QUE CORRESPONDA SEGÚN SEA EL CASO, ÚNICA SI EL SERVICIO SUBROGADO SE OTORGA POR ÚNICA OCASIÓN, MÚLTIPLE CUANDO EL SERVICIO SE OTORGA POR MÁS DE UNA OCASIÓN O HEMODIÁLISIS SUBROGADA CUANDO LA O EL PACIENTE ES ENVIADO A ESTE PROGRAMA.

11 **VIGENCIA DE DERECHOS** LA CERTIFICACIÓN QUE HACE EL ÁREA DE CONTROL DE PRESTACIONES ANTES DEL VISTO BUENO DE LA O EL JEFE DE SERVICIO O JEFE DE DEPARTAMENTO CLÍNICO.

12 **DIAGNÓSTICO Y RESUMEN CLÍNICO** EL NOMBRE DE LOS PROCEDIMIENTOS O LOS DIAGNÓSTICOS DE CERTEZA O PRESUNCIONAL, Y TODOS AQUELLOS SIGNOS O SÍNTOMAS QUE SUSTENTEN LA SOLICITUD DEL SERVICIO, LOS CUALES SERÁN EVALUADOS Y SANCIONADOS EN SU OPORTUNIDAD POR LA O EL JEFE DE DEPARTAMENTO CLÍNICO Y/O LA O EL DIRECTOR O ENCARGADO DE LA UNIDAD MÉDICA.

13 **GRUPO A SUBROGAR** CON UNA X EN EL GRUPO A SUBROGAR QUE CORRESPONDA EL ESTUDIO A PRACTICAR EJEMPLO: TOMOGRAFÍA PERTENECE A AUXILIARES DE DIAGNOSTICO GABINETE.

14 **SERVICIO (S) A SUBROGAR** LA CANTIDAD Y EL TIPO DE SERVICIO QUE SE REQUIERE PRACTICAR A LA O EL PACIENTE PARA SU ATENCIÓN.

15 **PROVEEDOR** EL NOMBRE COMPLETO O RAZÓN SOCIAL DEL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS, RFC, DOMICILIO, TELÉFONO, NÚMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA, CON BASE AL REGISTRO DE PROVEEDORES QUE ELABORE CADA UNIDAD MÉDICA.

16 **ELABORÓ** NOMBRE, MATRÍCULA Y FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE SU ELABORACIÓN.

17 **VO. BO.** JEFE DE SERVICIO NOMBRE, MATRÍCULA Y FIRMA.

18 **AUT. DEL DIRECTOR DE LA UNIDAD** NOMBRE, MATRÍCULA Y FIRMA DE LA O EL DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA O DE QUIEN ÉL DESIGNE.

19 **CONSTANCIA DE QUE EL SERVICIO SE RECIBIÓ** DATOS GENERALES DE LA O EL PACIENTE, FAMILIAR O RESPONSABLE QUE FIRMARÁ DESPUÉS DE RECIBIR EL S

ANEXO T10 (T diez) "CÉDULA DE VERIFICACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD EN UNIDADES DE HEMODIALISIS"

NOMBRE DE UNIDAD: **FECHA:**

DOMICILIO:

CALLE CON NÚMERO:

COLONIA:

MUNICIPIO O ALCALDÍA: **ENTIDAD:**

DIRECTOR: **DR.**

NÚMERO	PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL	SI CUMPLE	NO CUMPLE
1	TIENE EL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL VIGENTE Y APROBADO POR LAAUTORIDAD ESTATAL O MUNICIPAL.		
NÚMERO	LICENCIAS, DICTÁMENES Y CERTIFICACIONES	SI CUMPLE	NO CUMPLE
2	TIENE LICENCIA DE USO DE SUELO, CONSTANCIA DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL, LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, DICTAMEN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DE GAS, VISTO BUENO DE BOMBEROS, CONTRATO DEL SISTEMA DE ALARMA, PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, CONTRATO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA, CERTIFICACIÓN ANUAL DEL MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES , BITÁCORAS DE MANTENIMIENTO.		
NÚMERO	CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL	SI CUMPLE	NO CUMPLE
3	CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN OTORGADA POR EMPRESA AUTORIZADA O POR LAAUTORIDAD LOCAL, DE AL MENOS EL 60% DE TODO EL PERSONAL, EN EL USO DE EXTINTORES Y PROCEDIMIENTOS DE EVACUACIÓN, ASÍ COMO DE CAPACITACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA UNIDAD INTERNA DE PROTECCIÓN CIVIL.		
NÚMERO	SIMULACROS	SI CUMPLE	NO CUMPLE
4	ACREDITA CON EVIDENCIA DOCUMENTAL Y FOTOGRÁFICA LA REALIZACIÓN DE SIMULACROS EN EL NÚMERO ESTABLECIDO POR LA AUTORIDAD ESTATAL O MUNICIPALY POR LO MENOS UNO CON HIPÓTESIS DE INCENDIO.		
NÚMERO	EQUIPO DE IDENTIFICACIÓN Y PROTECCIÓN PERSONAL PARA INTEGRANTES DE LAS BRIGADAS DE PROTECCIÓN CIVIL	SI CUMPLE	NO CUMPLE
5	CADA BRIGADISTA CUENTA COMO MÍNIMO CON CHALECO O BRAZALETE DE IDENTIFICACIÓN, CASCO PROTECTOR, GUANTES (CARNAZA Y/O HULE), LÁMPARA SORDAY SILBATO.		
NÚMERO	SISTEMA DE ALARMA	SI CUMPLE	NO CUMPLE
6	CUENTA CON PANEL DE CONTROL, BATERÍA DE RESPALDO, SEÑAL DE ALERTA ESTROBOSCÓPICA Y AUDITIVA, BOTÓN O PALANCA DE PÁNICO Y ESTÁ ENLAZADA A UNA CENTRAL O SERVICIO DE EMERGENCIA.		
NÚMERO	DETECTORES DE INCENDIO	SI CUMPLE	NO CUMPLE
7	HAY UN DETECTOR POR CUBÍCULO, POR PASILLO, Y EN SUPERFICIES MAYORES, UNO POR CADA 80 METROS CUADRADOS; INSTALACIÓN CABLEADA E INTEGRADOS AL SISTEMA DE ALARMA Y CONECTADOS A UN TABLERO CON INDICADORES LUMINOSOS.		

8	ESTÁN UBICADOS A UNA DISTANCIA MÁXIMA DE 15 M ENTRE UNO Y OTRO, A UNA ALTURA MÁXIMA DE 1.5 METROS A LA PARTE MÁS ALTA DEL EQUIPO, CON CARGA VIGENTE, COLOCADOS EN SITIOS VISIBLES DE FÁCIL ACCESO Y LIBRES DE OBSTÁCULOS, SOBRE LOS TRAYECTOS HABITUALES DEL PERSONAL O DE LAS RUTAS DE EVACUACIÓN.		
NÚMERO	RUTAS DE EVACUACIÓN	SI CUMPLE	NO CUMPLE
9	PASILLOS, CORREDORES, RAMPAS Y ESCALERAS QUE SEAN PARTE DE LAS RUTAS DE EVACUACIÓN, DEBEN ESTAR SEÑALIZADAS, ILUMINADAS Y LIBRES DE OBSTÁCULOS, QUE PERMITAN LA CIRCULACIÓN DE DOS PERSONAS ADULTAS SIMULTÁNEAMENTE Y LA DISTANCIA A RECORRER DESDE EL PUNTO MÁS ALEJADO DEL INTERIOR DE LA UNIDAD NO DEBERÁ SER MAYOR A 40 METROS HACIA LA RUTA DE EVACUACIÓN, EN CASO CONTRARIO EL TIEMPO MÁXIMO DE EVACUACIÓN A UN LUGAR SEGURO DEBERÁ SER DE 3 MINUTOS.		
NÚMERO	SALIDAS DE EMERGENCIA	SI CUMPLE	NO CUMPLE
10	CUENTA CON AL MENOS UNA SALIDA DE EMERGENCIA, CON ANCHO MÍNIMO DE 1.20 METROS Y 2.10 METROS DE ALTURA, ABATIBLE EN SENTIDO DE LA SALIDA, CON SU RESPECTIVO CIERRE AUTOMÁTICO Y CON BARRA DE PÁNICO COLOCADA ENTRE 1.05 Y 1.30 METROS DE ALTURA, O CON ALGÚN OTRO MECANISMO QUE PERMITA ABRIRLA DESDE EL INTERIOR, MEDIANTE UNA OPERACIÓN SIMPLE DE EMPUJE, CON SISTEMA DE DETECCIÓN DE APERTURA Y DEBIDAMENTE IDENTIFICADA.		
NÚMERO	ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA	SI CUMPLE	NO CUMPLE
11	ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA, UBICADA EN RUTAS DE EVACUACIÓN, SALIDAS DE EMERGENCIA Y CUALQUIER VARIACIÓN O DESNIVEL DE PISO; DEBE GARANTIZAR SU FUNCIONAMIENTO AUTOMÁTICO CUANDO SE INTERRUMPA LA ENERGÍA ELÉCTRICA.		
NÚMERO	SEÑALIZACIÓN	SI CUMPLE	NO CUMPLE

12	CUENTA CON SEÑALIZACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL QUE LA POBLACIÓN PUEDA IDENTIFICAR VISUALMENTE LOS MENSAJES DE INFORMACIÓN, PRECAUCIÓN, PROHIBICIÓN Y OBLIGACIÓN, COMO SON LAS RUTAS DE EVACUACIÓN, ZONAS DE MENOR RIESGO, RUTAS DE EVACUACIÓN, PUNTOS DE REUNIÓN, EXTINTORES, ETC.		
NÚMERO	PUNTO DE REUNIÓN	SI CUMPLE	NO CUMPLE
13	CUENTA CON UN PUNTO DE REUNIÓN EXTERNO QUE CONSISTE EN UN ÁREA SEGURA FUERA DE LOS LÍMITES DEL PREDIO DE LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS, VALIDADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL Y/O UN TERCER ACREDITADO.		
NÚMERO	PELÍCULA DE PROTECCIÓN EN CRISTALES	SI CUMPLE	NO CUMPLE
14	EL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL, DE ACUERDO A LOS RIESGOS DETECTADOS, ESTABLECE LA NECESIDAD DE APLICAR A LOS CRISTALES DE VENTANAS Y PUERTAS UNA PELÍCULA DE PROTECCIÓN QUE LOS HACE INASTILLABLES Y LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS YA CUENTA CON ELLA, O NO SE REQUIERE.		
NÚMERO	ESCALERA Y RAMPAS DE ACCESO	SI CUMPLE	NO CUMPLE
15	LAS ESCALERAS TIENEN UN ANCHO MÍNIMO DE 0.90 METROS, LA HUELLA DE LOS ESCALONES TIENE UN ANCHO MÍNIMO DE 0.27 METROS, LOS ESCALONES TIENEN COMO MÁXIMO UNA ALTURA DE 0.23 METROS Y CUENTA CON MATERIAL ANTIDERRAPANTE, CON DOS PASAMANOS FIJOS A UNA ALTURA DE 0.60 Y 0.90 METROS; CUENTAN AL MENOS CON UN DESCANSO; EL ANCHO DE LOS DESCANSOS ES IGUAL O MAYOR A LA ANCHURA REGLAMENTARIA DE LA ESCALERA. RAMPAS CON UN MÍNIMO DE 1.20 METROS DE ANCHO Y PENDIENTE NO MAYOR DE 8%, EL ACABADO DE LA RAMPA CON TEXTURA ANTIDERRAPANTE Y BARANDALES A 0.90 METROS PARA ADULTOS Y A 0.60 METROS PARA MENORES.		
NÚMERO	MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN Y MOBILIARIO CON RETARDANTE AL FUEGO	SI CUMPLE	NO CUMPLE
16	CUENTA CON RETARDANTE AL FUEGO EN PAREDES QUE NO SON DE LADRILLO, POSTES, VIGAS Y TECHUMBRES DE MADERA.		

17	PRESENTA DOCUMENTO EMITIDO POR PARTE DE LA AUTORIDAD ESTATAL O MUNICIPAL, QUE DETERMINA QUE CON BASE EN EL ATLAS DE RIESGOS DE SU JURISDICCIÓN, LA UBICACIÓN DE LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS, NO REPRESENTA RIESGO DE AFECTACIÓN A LA POBLACIÓN Y AL INMUEBLE, HABIENDO VERIFICADO QUE EL DOMICILIO DEL INMUEBLE OBSERVA COMO MÍNIMO LAS SIGUIENTES CONDICIONES: A) ESTÁ UBICADA A MENOS DE 150 METROS DE UNA GASOLINERA B) ESTÁ INSTALADA A MENOS DE 150 METROS DE UNA ESTACIÓN DE GAS C) ESTÁ ESTABLECIDA A MENOS DE 150 METROS DE FÁBRICAS, BODEGAS DE PRODUCTOS PELIGROSOS (PRINCIPALMENTE INFLAMABLES) Y OTRAS INDUSTRIAS RIESGOSAS (QUÍMICOS, TERMOELÉCTRICAS, ETC.) D) ESTÁ SITUADA A MENOS DE 100 METROS DE DUCTOS DE PEMEX (QUE CONDUZCAN SUSTANCIAS COMBUSTIBLES) E) UBICADA A MENOS DE 100 METROS DE DUCTOS DE GAS NATURAL F) ESTÁ ESTABLECIDA A MENOS DE 100 METROS DE TORRES DE ALTA TENSIÓN O DUCTOS DE ELECTRICIDAD DE ALTA TENSIÓN G) UBICADA CONTIGUA A PASTIZALES, ARBOLEDAS, BOSQUES, BODEGAS CON MATERIAL PELIGROSO CON POTENCIAL DE INCENDIO SEGÚN EL ATLAS DE RIESGOS. H) RADICADA EN ZONA DE ALTO RIESGO DE INUNDACIÓN CON BASE EN EL ATLAS DE RIESGOS. I) UBICADA EN INMEDIACIÓN DE CERROS O LADERAS CON RIESGO DE DESLAVE CON BASE EN EL ATLAS DE RIESGOS.		

NOTA: EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS PUNTOS IMPLICARÍA EL NO CUMPLIMIENTO DE EL PROVEEDOR EN LO QUE RESPECTA AL TEMA DE PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD.

ANEXO NÚMERO T11 (T ONCE) GUÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LA CÉDULA DE VERIFICACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD PARA UNIDADES DE HEMODIÁLISIS SUBROGADAS

ESTOS REQUISITOS DEBERÁN SER CONSIDERADOS EN LA EVALUACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD, CONFORME A LA CÉDULA DE VERIFICACIÓN PARA UNIDADES DE HEMODIÁLISIS SUBROGADAS.

1. PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL (PIPC)

ES UN INSTRUMENTO DE PLANEACIÓN Y OPERACIÓN CUYO PROPÓSITO ES MITIGAR LOS RIESGOS PREVIAMENTE IDENTIFICADOS Y DEFINIR ACCIONES PREVENTIVAS Y DE RESPUESTA PARA ATENDER LA EVENTUALIDAD DE ALGUNA EMERGENCIA O DESASTRE. SE COMPONE DEL PLAN OPERATIVO DE LA UNIDAD INTERNA DE PROTECCIÓN CIVIL, EL PLAN DE CONTINGENCIAS Y EL PLAN PARA LA CONTINUIDAD DE OPERACIONES, EN APEGO AL ARTÍCULO 76 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL

LA UNIDAD INTERNA DE PROTECCIÓN CIVIL, ÓRGANO NORMATIVO Y OPERATIVO RESPONSABLE DE DESARROLLAR Y DIRIGIR LAS ACCIONES DE PROTECCIÓN CIVIL EN LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS, ELABORA, ACTUALIZA, OPERA Y VIGILA EL PIPC. EL DISEÑO Y ELABORACIÓN DEL PIPC DEBEN SER APROBADOS POR LA AUTORIDAD ESTATAL O MUNICIPAL COMPETENTE DE PROTECCIÓN CIVIL, A TRAVÉS DE UN DOCUMENTO OFICIAL CON VIGENCIA MÍNIMA DE UN AÑO, EN APEGO A LO SEÑALADO EN LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y SU REGLAMENTO.

LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS DEBE CONTAR CON UNA CARTA DE CORRESPONSABILIDAD DEL PIPC EMITIDA POR UN CONSULTOR O TERCER ACREDITADO EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, LA CUAL EN ALGUNAS LOCALIDADES ES TAMBIÉN SOLICITADA PARA LA APROBACIÓN DE DICHO PROGRAMA.

EL PIPC DEBE CONTAR CON UN DIAGNÓSTICO DE VULNERABILIDAD DE RIESGOS INTERNOS Y EXTERNOS, ESTE ÚLTIMO, DE CONFORMIDAD CON EL ATLAS NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL DE RIESGOS, ELABORADO POR EL CONSULTOR O TERCER ACREDITADO EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, QUE PERMITA AL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS IDENTIFICAR LOS RIESGOS A LOS QUE SE ENCUENTRA EXPUESTO EL INMUEBLE, Y CON ESTO SOLICITAR A LA AUTORIDAD MUNICIPAL EL DOCUMENTO OFICIAL DEL VISTO BUENO O AUTORIZACIÓN DE ACUERDO AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, EN EL QUE INDIQUE QUE LA UNIDAD NO ESTÁ EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD O QUE REPRESENTE UN ALTO RIESGO PARA LOS TRABAJADORES, DERECHOHABIENTES Y VISITANTES.

EL PIPC DE CADA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS ES UN DOCUMENTO DINÁMICO QUE REQUIERE UNA RENOVACIÓN PERMANENTE, CONSIDERANDO QUE ES NECESARIA SU ACTUALIZACIÓN CUANDO PRESENTE ALGÚN CAMBIO, DEBE CONSIDERAR MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA LA EVACUACIÓN DE LA POBLACIÓN DE LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS, LO QUE DEBE INCLUIR PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
EN CASO DE QUE LA AUTORIDAD LOCAL NO EMITA ESTA AUTORIZACIÓN, LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS DEBE CONTAR CON LA EVIDENCIA QUE LO SUSTENTE.

2. LICENCIAS, DICTAMENES Y CERTIFICACIONES

DE MANERA PERMANENTE LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS DEBE CONTAR CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

2.1 LICENCIA DE USO DE SUELO.

LICENCIA DE USO DE SUELO EMITIDO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL.

2.2 DICTAMEN O CONSTANCIA DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL.

ES EL DOCUMENTO RESULTANTE DE UNA INSPECCIÓN OCULAR Y ESTUDIO TÉCNICO DEL INMUEBLE DE LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS, PUEDE TENER OTROS TÍTULOS COMO DICTAMEN, REFRENDO, VALIDACIÓN O CERTIFICACIÓN DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL. CONSISTE EN UNA REVISIÓN GENERAL O ESPECÍFICA CON EL OBJETIVO DE AVALAR LAS CONDICIONES ESTRUCTURALES DEL EDIFICIO PARA DETERMINAR Y GARANTIZAR SU SEGURIDAD Y ESTABILIDAD

ESTE DOCUMENTO ES EMITIDO POR UN DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA (DRO), CORRESPONSABLE EN SEGURIDAD ESTRUCTURAL, PERITO REGISTRADO O SU EQUIVALENTE EN LA LOCALIDAD CORRESPONDIENTE AL DOMICILIO DE LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS. DEBE HACER CONSTAR QUE EL INMUEBLE CUMPLE CON LA REGLAMENTACIÓN APLICABLE EN CADA LOCALIDAD. ESPECIALMENTE, DEBERÁN DETERMINAR SI EL INMUEBLE ES APTO O INADECUADO EN MATERIA DE ESTABILIDAD Y SEGURIDAD ESTRUCTURAL, PARA BRINDAR EL SERVICIO DE HEMODIÁLISIS.

LA CONSTANCIA DEBE CONTAR CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- DATOS DEL SO PROVEEDOR,
- UBICACIÓN DEL INMUEBLE,
- ANTECEDENTES Y MEMORIA DESCRIPTIVA DEL EDIFICIO,
- ALCANCES DE LA INSPECCIÓN FÍSICA DEL EDIFICIO,
- DESCRIPCIÓN ESTRUCTURAL RESULTANTE DE LA INSPECCIÓN Y TIPO DE EVALUACIÓN ESTRUCTURAL,
- EVIDENCIA FOTOGRÁFICA SEÑALANDO LOS PRINCIPALES ELEMENTOS ESTRUCTURALES,
- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES HACIENDO CONSTAR SI EL EDIFICIO CUMPLE O NO CON LO ESTABLECIDO EN LOS REGLAMENTOS LOCALES DE CONSTRUCCIÓN Y EN SU CASO, NORMAS TÉCNICAS,
- NOMBRE, FIRMA Y NÚMERO DE CÉDULA DEL PROFESIONISTA QUE REALIZÓ EL DOCUMENTO Y
- COPIA DEL REGISTRO O CÉDULA DEL PROFESIONISTA QUE REALIZÓ EL ESTUDIO, EXPEDIDA POR LA DEPENDENCIA GUBERNAMENTAL CORRESPONDIENTE.

LA VIGENCIA DE ESTE DOCUMENTO DEBE SER DE CINCO AÑOS, O LA PERIODICIDAD QUE EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES DE LA LOCALIDAD ESTABLEZCA, EN CUYO CASO PREVALECERÁ ESTA ÚLTIMA.

ADEMÁS, DEBE ACTUALIZARSE CUANDO SE PRESENTEN LOS SIGUIENTES CASOS:

- CUANDO UN INMUEBLE SUFRA CAMBIOS POR AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN QUE ALTERE LA ESTRUCTURA DEL MISMO; O
- CUANDO SUCEDA UNA EVENTUALIDAD QUE PUEDA AFECTAR LA ESTRUCTURA DEL INMUEBLE COMO UN SISMO, INUNDACIÓN, UNA EXPLOSIÓN CERCANA, UN DESLIZAMIENTO O ASENTAMIENTO DE TIERRAS, INCENDIO, HURACÁN, ENTRE OTRAS, Y LA AUTORIDAD LOCAL COMPETENTE LO ESTIME NECESARIO O EL INSTITUTO LO DETERMINE DE MANERA CONJUNTA ENTRE EL NIVEL CENTRAL Y LAS DELEGACIONES.

2.3 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EMITIDO POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS MUNICIPALES.

2.4 DICTAMEN O VERIFICACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS.

DOCUMENTO QUE EMITE Y FIRMA BAJO SU RESPONSABILIDAD UNA UNIDAD DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (UVIE), ACREDITADA POR LA SECRETARIA DE ENERGÍA, A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE DICTÁMENES DE

VERIFICACIÓN, EL CUAL CERTIFICA QUE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE UN INMUEBLE O PARTE DE ELLA CUMPLE CON LA NORMA NOM-001-SEDE-2012.

LA VIGENCIA DE ESTE DOCUMENTO SERÁ ESTABLECIDA POR LA UNIDAD DE VERIFICACIÓN, SIEMPRE QUE SE MANTENGAN LAS CONDICIONES QUE SIRVIERON DE BASE PARA SU EMISIÓN

LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS DEBE ACREDITAR QUE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA CONTINÚA SIENDO SEGURA CON UN NUEVO DICTAMEN DE VERIFICACIÓN EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- CUANDO CAMBIEN LAS CONDICIONES DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA POR MODIFICACIONES QUE ALTEREN LA DEMANDA DE ENERGÍA O LAS CONDICIONES DE OPERACIÓN ELÉCTRICA EN GENERAL; O
- CUANDO SUCEDA UNA EVENTUALIDAD QUE PUEDA DAÑAR LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS COMO UN SISMO, UN INCENDIO, UN DESLIZAMIENTO O ASENTAMIENTO DE TIERRAS, UN HURACÁN, UNA INUNDACIÓN, ENTRE OTRAS, Y LA AUTORIDAD LOCAL COMPETENTE LO ESTIME NECESARIO O EL INSTITUTO LO DETERMINE DE MANERA CONJUNTA

ENTRE EL NIVEL CENTRAL Y LAS DELEGACIONES, LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS DEBE ACREDITAR QUE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA SIGUE SIENDO SEGURA CON UN NUEVO DICTAMEN DE VERIFICACIÓN.

2.5 DICTAMEN O VERIFICACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE GAS.

DOCUMENTO QUE EMITE Y FIRMA BAJO SU RESPONSABILIDAD LA UNIDAD DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES DE GAS (PARA GAS L.P. ES UNA UVSELP Y PARA GAS NATURAL ES UNA UV). EN ESTE SE CERTIFICA QUE LA INSTALACIÓN DE GAS, EN UN INMUEBLE O EN ALGUNA DE SUS PARTES CUMPLE CON LA NOM-004-SEDG-2004 O NOM-002-SECRE-2010, QUE GARANTICE LA SEGURIDAD DE LA UTILIZACIÓN DEL COMBUSTIBLE. ESTA CERTIFICACIÓN SOLO SE SOLICITA A UNIDAD DE HEMODIÁLISIS QUE UTILICEN INSTALACIÓN DE GAS L.P. O NATURAL.

LA VIGENCIA DE ESTE DOCUMENTO SERÁ ESTABLECIDA POR LA UNIDAD DE VERIFICACIÓN, SIEMPRE QUE SE MANTENGAN LAS CONDICIONES QUE SIRVIERON DE BASE PARA SU EMISIÓN.

LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS DEBE ACREDITAR CON UN NUEVO DICTAMEN DE VERIFICACIÓN QUE LA INSTALACIÓN DE GAS SIGUE SIENDO SEGURA EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- CUANDO CAMBIEN LAS CONDICIONES DE LA INSTALACIÓN DE GAS POR MODIFICACIONES QUE ALTEREN LA DEMANDA DEL COMBUSTIBLE O LAS CONDICIONES DE OPERACIÓN ELÉCTRICA EN GENERAL; O
- CUANDO SUCEDA UNA EVENTUALIDAD QUE PUEDA DAÑAR LAS INSTALACIÓN DE GAS COMO UN SISMO, UN INCENDIO, UN DESLIZAMIENTO O ASENTAMIENTO DE TIERRAS, UN HURACÁN, UNA INUNDACIÓN, ENTRE OTRAS, Y LA AUTORIDAD LOCAL COMPETENTE LO ESTIME NECESARIO O EL INSTITUTO LO DETERMINE DE MANERA CONJUNTA ENTRE EL NIVEL CENTRAL Y LAS DELEGACIONES.

2.6 VISTO BUENO DE BOMBEROS.

VISTO BUENO DE BOMBEROS (SI LA AUTORIDAD ESTATAL O LOCAL LO REQUIERE Y EMITE).

2.7 CONTRATO DEL SISTEMA DE ALARMA.

CONTRATO VIGENTE DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALARMA Y SEGURIDAD.

2.8 PÓLIZA DE SEGURO.

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE DEBERÁ RENOVARSE ANUALMENTE Y ESTAR VIGENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL INSTRUMENTO LEGAL CELEBRADO PARA EL OTORGAMIENTO DEL SERVICIO DE HEMODIÁLISIS.

2.9 CONTRATO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD.

CONTRATO VIGENTE DEL SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA VIGENTE.

2.10.CERTIFICACIÓN ANUAL DEL MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES.

COMPROBANTE DE RECARGA DE EXTINTORES, EMITIDO POR EMPRESA ESPECIALIZADA EN DONDE SE ESPECIFIQUE LA CONSTANCIA DE CARGA VIGENTE DE LOS EXTINTORES Y SU BUEN FUNCIONAMIENTO.

2.11 BITÁCORAS DE MANTENIMIENTO.

BITÁCORAS DE MANTENIMIENTO (INSTALACIONES ELÉCTRICAS, HIDROSANITARIAS, GAS, COMUNICACIÓN, EQUIPOS SUJETOS A PRESIÓN, ELEVADORES, ESCALERAS DE EMERGENCIA, EQUIPO CONTRA INCENDIO, ETC.).

3. CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL

ES EL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DEL PERSONAL DE LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS PARA FOMENTAR LA CULTURA DE AUTOPROTECCIÓN Y PREVENCIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE DESARROLLAN HABILIDADES, DESTREZAS Y CAPACIDADES DE RESPUESTA QUE PERMITEN UN MEJOR DESEMPEÑO EN SITUACIONES DE SINIESTROS, EMERGENCIAS O DESASTRES QUE PUDIERAN AFECTAR A LA POBLACIÓN E INSTALACIONES DEL INMUEBLE. DEBE INCLUIR, ENTRE OTROS, EL CONOCIMIENTO, FUNCIONAMIENTO Y UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO, ASÍ COMO EL SIGNIFICADO DE LA SEÑALIZACIÓN Y DEMÁS TEMAS RELACIONADOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL.

POR LO MENOS 60 % DEL PERSONAL DE LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS DEBE RECIBIR CAPACITACIÓN ANUAL TEÓRICA Y PRÁCTICA EN LOS SIGUIENTES ASPECTOS DE SEGURIDAD:

- CONTROL Y COMBATE DE INCENDIOS Y USO Y MANEJO DE EXTINTORES,
- PLANES DE EMERGENCIA EN CASOS DE EVACUACIÓN, SISMO, INCENDIO Y OTROS SUPUESTOS.

ASIMISMO, POR LO MENOS EL PERSONAL DESIGNADO COMO JEFE DE BRIGADA DE PRIMEROS AUXILIOS Y JEFE DE BRIGADA DE BÚSQUEDA Y RESCATE DEBE CONTAR CON LA CAPACITACIÓN CORRESPONDIENTE A SUS TAREAS.

LA CAPACITACIÓN DEBE SER IMPARTIDA POR PERSONAL AUTORIZADO Y REGISTRADO ANTE LAS AUTORIDADES LOCALES COMPETENTES DE PROTECCIÓN CIVIL. LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS DEBE CONTAR CON COPIA DE DICHO REGISTRO. POR CADA CAPACITACIÓN SE DEBE CONTAR CON UN LISTADO DE PARTICIPANTES, CARTA DESCRIPTIVA DEL CURSO Y DIPLOMA O CONSTANCIA.

LA NORMATIVIDAD GENERAL APLICABLE A ESTE PUNTO SE ENCUENTRA CONSIGNADA EN LA "NOM- 002-STPS-2010", NUMERAL 5. OBLIGACIONES DEL PATRÓN, INCISO 5.8; NUMERAL 6. OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES, INCISO 6.3; NUMERAL 11. CAPACITACIÓN, INCISOS 11.1, 11.2, 11.3 Y 11.4.

4. SIMULACROS

LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS DEBERÁ ACREDITAR LA REALIZACIÓN DE SIMULACROS EN EL NÚMERO QUE DETERMINE LA AUTORIDAD ESTATAL O MUNICIPAL, Y POR LO MENOS UNO DE ELLOS SE DEBE REALIZAR CON HIPÓTESIS DE INCENDIO, CONFORME A LA "NOM-002-STPS-2010", NUMERAL
5. OBLIGACIONES DEL PATRÓN, INCISO 5.7; NUMERAL 6. OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES, INCISO 6.7; NUMERAL 8. PLAN DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS DE INCENDIO, INCISO 8.1; Y NUMERAL

10. SIMULACROS DE EMERGENCIAS DE INCENDIO, INCISO 10.1 Y 10.2.

LOS SIMULACROS DEBERÁN SER ATESTIGUADOS POR LAS AUTORIDADES DE PROTECCIÓN CIVIL. SI NO SE CONTÓ CON LA ASISTENCIA DE LA AUTORIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL, AL MENOS SE DEBE CONTAR CON LA EVIDENCIA DE LA INVITACIÓN REALIZADA PARA QUE ESTA ACUDIERA
EN TODOS LOS CASOS, LOS SIMULACROS DEBERÁN CONTAR CON EVIDENCIA DOCUMENTAL Y FOTOGRÁFICA

SE PROCURARÁ QUE LOS SIMULACROS NO IMPLIQUEN PELIGRO DE CAÍDAS NI RIESGOS DE OTRO TIPO EN LA EVACUACIÓN QUE PUDIERAN INTERFERIR EL PROCESO Y SE DEBE TOMAR EN CUENTA LAS MEDIDAS ESTRATÉGICAS NECESARIAS PARA LOS USUARIOS CON DIFERENTES TIPOS DE DISCAPACIDAD CUANDO SEA EL CASO.

5. EQUIPO DE IDENTIFICACIÓN Y PROTECCIÓN PERSONAL PARA INTEGRANTES DE LAS BRIGADAS DE PROTECCIÓN CIVIL

ES EL CONJUNTO DE ELEMENTOS Y DISPOSITIVOS DISEÑADOS PARA DISTINGUIR A LOS MIEMBROS DE LAS BRIGADAS DE PROTECCIÓN CIVIL Y PRESERVAR SU INTEGRIDAD ANTE FACTORES GENERADOS POR LA ATENCIÓN DE ALGUNA EMERGENCIA, CONTENIDO EN LA NOM-002-STPS-2010", NUMERAL 5. OBLIGACIONES DEL PATRÓN, INCISO 5.2; NUMERAL 6. OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES, INCISO 6.5, INCISO 6.8; NUMERAL 9. BRIGADAS CONTRA INCENDIO, INCISO 9.3.
SALVO QUE EXISTA DISPOSICIÓN CONTRARIA POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL COMPETENTE DE PROTECCIÓN CIVIL, EL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA SEGURIDAD SE DEBE INTEGRAR DE ACUERDO CON LAS TAREAS QUE REALIZAN LAS DIFERENTES BRIGADAS Y DEBE ESTAR CONSTITUIDO POR LOS ELEMENTOS MÍNIMOS INDISPENSABLES PARA CADA INTEGRANTE, TOMANDO EN CUENTA LAS CIRCUNSTANCIAS DE UN FENÓMENO QUE PROVOQUE UNA EMERGENCIA, TAL COMO SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

5.1 BRIGADA DE EVACUACIÓN:

CHALECO O BRAZALETE IDENTIFICADOR DE COLOR AMARILLO, LÁMPARA SORDA (CON CARGA), SILBATO Y CASCO PROTECTOR.

5.2 BRIGADA DE PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS:

CHALECO O BRAZALETE IDENTIFICADOR DE COLOR ROJO, GUANTES DE CARNAZA, LÁMPARA SORDA (CON CARGA), CASCO PROTECTOR, SILBATO Y MASCARILLA DE PLÁSTICO O DE TELAS ESPECIALES CONTRA POLVOS Y HUMOS.

EN CASO DE QUE LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS CUENTE CON SISTEMA FIJO DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO, SE DEBE CONSIDERAR EQUIPO DE SEGURIDAD PERSONAL PARA LOS INTEGRANTES DE LA BRIGADA ENCARGADA PARA EL USO DE LOS EQUIPOS. EN SU CASO, EL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL SERÁ ESPECIFICADO POR LAS AUTORIDADES DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA LOCALIDAD DONDE SE UBIQUE EL INMUEBLE.

5.3 BRIGADA DE BÚSQUEDA Y RESCATE:

CHALECO O BRAZALETE IDENTIFICADOR DE COLOR MORADO, CASCO PROTECTOR, LENTES PROTECTORES, LÁMPARA SORDA (CON CARGA), SILBATO Y GUANTES DE CARNAZA.

5.4 BRIGADA DE PRIMEROS AUXILIOS:

CHALECO O BRAZALETE IDENTIFICADOR DE COLOR VERDE, CASCO PROTECTOR, LENTES PROTECTORES, GUANTES DE LÁTEX, LÁMPARA SORDA (CON CARGA), SILBATO Y CUBRE BOCAS.
LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS DEBE COLOCAR ESTRATÉGICAMENTE UN BOTIQUÍN PARA EL JEFE DE BRIGADA DE PRIMEROS AUXILIOS, EL CUAL DEBE CONTAR CUANDO MENOS CON: APÓSITOS, ALGODÓN, ABATELENGUAS, FÉRULAS DE

CARTÓN DE 15 X 50 CM, GASAS, GUANTES QUIRÚRGICOS, JERINGAS DESECHABLES CON AGUJAS DE DIVERSAS MEDIDAS (OPCIONALES), MASCARILLA PARA RESPIRACIÓN ARTIFICIAL (TIPO MASCARILLA NARIZ - BOCA CON FUELLE, SIN CONTACTO DIRECTO DE BOCA A BOCA O UN EQUIPO DE FUNCIÓN SEMEJANTE), SOLUCIONES ANTISÉPTICAS, TELA ADHESIVA, TERMÓMETRO ORAL, TIJERA RECTA O DE BOTÓN Y VENDAS ELÁSTICAS DE DIVERSAS MEDIDAS.

CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE DE PROTECCIÓN CIVIL SOLICITE OTROS COLORES PARA LOS CHALECOS, BRAZALETES Y CASCOS EN LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS, SE DEBEN UTILIZAR LOS DISPUESTOS POR DICHA AUTORIDAD. EN ESE CASO, LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS DEBERÁ CONTAR CON EVIDENCIA DOCUMENTAL.

EL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LAS BRIGADAS DE SEGURIDAD DEBE COLOCARSE DE ACUERDO CON LA UBICACIÓN DE CADA INTEGRANTE DE LA BRIGADA, EN UN SITIO DE FÁCIL ACCESO.

SE DEBE CONTAR CON EVIDENCIA DOCUMENTAL DE QUE SE PROPORCIONA A LOS JEFES DE BRIGADA EL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA SEGURIDAD, ASÍ COMO LA CAPACITACIÓN Y EL ADIESTRAMIENTO PARA SU USO, REVISIÓN, REPOSICIÓN, LIMPIEZA, LIMITACIONES, MANTENIMIENTO, RESGUARDO Y DISPOSICIÓN.

6. SISTEMA DE ALARMA

CONSISTE EN UN CONJUNTO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS FIJOS UBICADOS EN UN LUGAR VISIBLE Y CONCURRIDO QUE ALERTAN DE CUALQUIER OPERACIÓN FUERA DE LO NORMAL QUE PUDIERA REPRESENTAR UN PROBLEMA. LOS SISTEMAS DE ALARMA ESTÁN DISEÑADOS PARA OPERAR DE FORMA AUTOMÁTICA O MANUAL MEDIANTE UN BOTÓN O PALANCA DE PÁNICO.

PARA LA SELECCIÓN, UBICACIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALARMA ES NECESARIO CONSIDERAR LO SEÑALADO POR UN CONSULTOR O ASESOR ACREDITADO EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL O UNA PERSONA FÍSICA O MORAL ESPECIALIZADA EN LA INSTALACIÓN DE ESTOS EQUIPOS. PARA ELLO, SE DEBERÁN TOMAR EN CUENTA, AL MENOS, LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:

- PANEL DE CONTROL. DISPOSITIVO QUE RECIBE LAS SEÑALES ELECTRÓNICAS DE CADA UNO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA, COMO DETECTORES, SENSORES, SEÑALES DE ALERTA Y ESTACIÓN MANUAL DE ALARMA (CON DESACTIVACIÓN MANUAL). SU UBICACIÓN DEPENDERÁ DE LO SEÑALADO POR EL ESPECIALISTA. DEBE CONTAR CON AVISO DE UBICACIÓN Y SE DEBE EVITAR COLOCAR ADORNOS, CARTELES Y OBJETOS QUE OBSTRUYAN SU IDENTIFICACIÓN, ACCESO Y BUEN FUNCIONAMIENTO.
- BATERÍA DE RESPALDO. ELEMENTO QUE FUNCIONA COMO SEGUNDA FUENTE DE ALIMENTACIÓN EN CASO DE PÉRDIDA DE CORRIENTE NORMAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA.
- SEÑAL DE ALERTA ESTROBOSCÓPICA Y AUDITIVA. DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS PARA ALERTAMIENTO VISUAL QUE INCLUYEN UNA SIRENA. SE DEBEN UBICAR EN LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS CONSIDERANDO EL NÚMERO NECESARIO PARA GARANTIZAR QUE LA LUZ Y EL SONIDO QUE EMITEN SEAN PERCEPTIBLES EN CUALQUIER LUGAR DE LAS INSTALACIONES, A FIN DE QUE EL PERSONAL IDENTIFIQUE LAS ALERTAS.
- BOTÓN O PALANCA DE PÁNICO. ELEMENTO QUE SIRVE PARA OPERAR MANUALMENTE LA ALARMA. DEBE ESTAR PROVISTO DE DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN QUE IMPIDAN SU ACTIVACIÓN INVOLUNTARIA. SE REQUIERE CUANDO MENOS UNO EN CADA NIVEL DE LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS.

EL SISTEMA DE ALARMA DEBE ESTAR ENLAZADO EN TODO MOMENTO A UNA CENTRAL O EMPRESA EXTERNA DE SERVICIO DE MONITOREO QUE RECIBA LAS SEÑALES EN CASO DE ACTIVARSE LA ALARMA Y ACTÚE EN

CONSECUENCIA NOTIFICANDO A LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA. . LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS DEBE CONTAR CON UN CONTRATO DE SERVICIO VIGENTE, BITÁCORA U ÓRDENES DE TRABAJO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE

ALARMA CON LA PERSONA FÍSICA O MORAL PROVEEDORA DEL EQUIPO O UN TÉCNICO ESPECIALIZADO QUE GARANTICE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.
EL SEÑALAMIENTO DE ACUERDO CON LA NOM-003-SEGOB-2011, LAS CARACTERÍSTICAS DEL SEÑALAMIENTO DE LA UBICACIÓN DE UN DISPOSITIVO DE ACTIVACIÓN DE ALARMA O BOTÓN DE PÁNICO ES LA SIGUIENTE:

Color:
Seguridad: Fondo rojo
Contraste: Blanco
Forma: Cuadrado o Rectángulo
Símbolo: Silueta de un timbre con efecto de ondas sonoras
Texto de uso opcional: ALARMA

LA UBICACIÓN DEL PANEL DE CONTROL SE INDICARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

Color:
Seguridad: Fondo rojo
Contraste: Blanco
Forma: Cuadrado o Rectángulo
Texto: PANEL DE CONTROL DEL SISTEMADE ALARMA

7. SISTEMA DE DETECTORES

LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN DE INCENDIOS SON APARATOS ELECTRÓNICOS CAPACES DE DETECTAR HUMO, CALOR, GAS Y OTROS AGENTES RELATIVOS AL FUEGO, LA NORMATIVIDAD GENERAL APLICABLE A ESTOS EQUIPOS SE ENCUENTRA CONSIGNADA EN: LA "NOM-002-STPS-2010" NUMERAL 5: OBLIGACIONES DEL PATRÓN INCISO 5.10 Y EN EL NUMERAL 7: CONDICIONES DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS INCISO 7.4, GUÍA DE REFERENCIA IV. DETECTORES DE INCENDIO.

DETECTORES DE HUMO: DISPOSITIVOS DE MUESTREO DE AIRE QUE CAPTAN LAS PARTÍCULAS DE HUMO.

SE DEBE TENER INSTALADO CUANDO MENOS UN DETECTOR DE HUMO EN CADA LOCAL, ASÍ COMO EN LOS PASILLOS CERRADOS (CONTENIDO AL MENOS ENTRE DOS MUROS PARALELOS), CONFORME A LO INDICADO EN EL CUADRO "NÚMERO DE DETECTORES DE HUMO POR LOCAL Y PASILLO CERRADO".

LOS LOCALES EXENTOS DE SU INSTALACIÓN SON COCINA, SANITARIOS, SÉPTICO Y BAÑO DE ARTESA, EN SU CASO, LOS PASILLOS ABIERTOS Y OTROS ESPACIOS SEÑALADOS POR EL CONSULTOR O TERCER ACREDITADO EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL.

DEBEN ESTAR COLOCADOS EN LUGARES DESPEJADOS DE OBSTÁCULOS QUE IMPIDAN O DIFICULTEN SU FUNCIONAMIENTO.

CUADRO NÚMERO DE DETECTORES DE HUMO POR LOCAL Y PASILLO CERRADO	
METROS POR LOCAL Y PASILLO CERRADO	NÚMERO MÍNIMO DE DETECTORES
0 A 80 M^2	1
80 A 160 M^2	2
EN CASO DE TENER UN ESPACIO DE MÁS DE 160M2, AGREGAR UN DETECTOR POR CADA 80 M2	DE ACUERDO CON LA SUPERFICIE DEL ESPACIO

DETECTORES DE CALOR: DISPOSITIVOS QUE SE ACTIVAN POR EL ESTÍMULO DE LA ELEVACIÓN DE LA TEMPERATURA.

LOS DETECTORES DE CALOR DEBEN ESTAR INSTALADOS EN LOS LOCALES DE LA COCINA Y ADICIONALMENTE EN AQUÉLLOS DONDE EXISTAN FUENTES DE CALOR; ESTOS ÚLTIMOS, PREVIO ANÁLISIS DE RIESGOS. DEBEN ESTAR CALIBRADOS DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES ESPECÍFICAS DE CADA LOCAL.
DETECTORES DE GAS DE COMBUSTIÓN: DISPOSITIVOS QUE DETECTAN LA PRESENCIA DE GAS EN EL AIRE Y QUE A UNA DETERMINADA CONCENTRACIÓN EMITEN UNA SEÑAL. ESTOS DETECTORES SE UTILIZAN SOLO SI CUENTAN CON INSTALACIONES DE GAS LP O NATURAL.

LOS DETECTORES DE GAS DE COMBUSTIÓN DEBEN ESTAR INSTALADOS EN LOCALES DONDE SE UTILICE GAS LP O NATURAL COMO COMBUSTIBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS COMO ESTUFAS, SECADORAS DE ROPA, ENTRE OTROS. DEBEN ESTAR COLOCADOS DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL LOCAL Y EL COMBUSTIBLE.

PARA LA SELECCIÓN Y COLOCACIÓN DE LOS DETECTORES DE CALOR Y GASES DE COMBUSTIÓN SE DEBE REALIZAR UN ESTUDIO TÉCNICO POR PERSONAL ESPECIALIZADO, EL CUAL DEBE ENCARGARSE TAMBIÉN DE SU INSTALACIÓN Y DE LA GRADUACIÓN DE LA TEMPERATURA.

8. EXTINTORES

SON RECIPIENTES QUE FORMAN PARTE DEL EQUIPO CONTRA INCENDIOS, LOS CUALES CONTIENEN UN AGENTE EXTINGUIDOR O SUSTANCIA QUE POR SUS PROPIEDADES FÍSICAS O QUÍMICAS INHIBE LA COMBUSTIÓN. SE UTILIZAN PRINCIPALMENTE PARA CONTROLAR FUEGO INCIPIENTE. ESTÁN DISEÑADOS PARA SER TRANSPORTADOS Y OPERADOS DE MANERA MANUAL.
LOS EQUIPOS PORTÁTILES CONTRA INCENDIOS QUE SON ADECUADOS PARA CADA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS SE DETERMINARÁN A PARTIR DE LA CLASIFICACIÓN DEL RIESGO DE INCENDIO DEL INMUEBLE. ESTE ÚLTIMO ES UN DOCUMENTO ELABORADO POR UNA UNIDAD DE VERIFICACIÓN ACREDITADA Y APROBADA POR LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, PROTECCIÓN CIVIL O BOMBEROS, EN EL QUE SE DEFINE SI EL INMUEBLE ES CONSIDERADO COMO DE RIESGO DE INCENDIO ORDINARIO O ALTO. LA VIGENCIA DE ESTE DOCUMENTO SERÁ ESTABLECIDA POR EL EMISOR DEL MISMO, SIEMPRE Y CUANDO NO SE MODIFIQUEN LOS FACTORES QUE DETERMINARON LA CLASIFICACIÓN DEL GRADO DE RIESGO DE INCENDIO.

A PARTIR DEL RESULTADO DEL GRADO DE RIESGO, SE DETERMINARÁ EL TIPO DE EXTINTOR Y SU UBICACIÓN, CONSIDERANDO LO SIGUIENTE:

GRADO DE RIESGO ORDINARIO: AL MENOS UN EXTINTOR POR CADA 300.00 M2 DE SUPERFICIE CONSTRUIDA O FRACCIÓN. LOS EXTINTORES DEBEN ESTAR UBICADOS A UNA DISTANCIA MÁXIMA DE RECORRIDO DE ACUERDO CON EL TIPO DE FUEGO, COMO SE INDICA EN EL SIGUIENTE CUADRO:

CUADRO DISTANCIA MÁXIMA DE RECORRIDO PARA COLOCAR UN EXTINTOR DE ACUERDO CON EL TIPO DE FUEGO EN CASO DE GRADO DE RIESGO ORDINARIO	
TIPO DE FUEGO	DISTANCIA MÁXIMA DE RECORRIDO PARA COLOCAR UNEXTINTOR
CLASES A Y C	23.00 M
CLASE B	15.00 M
CLASE K	10.00 M

GRADO DE RIESGO ALTO: AL MENOS UN EXTINTOR POR CADA 200.00 M2 DE SUPERFICIE O FRACCIÓN. LOS EXTINTORES DEBEN ESTAR UBICADOS A UNA DISTANCIA MÁXIMA DE RECORRIDO DE ACUERDO CON EL TIPO DE FUEGO, COMO SE INDICA A CONTINUACIÓN:

Cuadro Distancia máxima de recorrido para colocar un extintor	
TIPO DE FUEGO	DISTANCIA MÁXIMA DE RECORRIDO PARA COLOCAR UN EXTINTOR
CLASES A Y C	23.00 M
CLASE B	10.00 M*
CLASE K	10.00 M

* LOS EXTINTORES PARA EL TIPO DE RIESGO DE INCENDIO ALTO Y FUEGO CLASE B, SE PODRÁN UBICAR A UNA DISTANCIA MÁXIMA DE 15 M, SIEMPRE QUE SEAN DEL TIPO MÓVIL.

LA DETERMINACIÓN DEL TIPO DE EXTINTORES OBEDECE A LOS TIPOS DE FUEGO QUE POTENCIALMENTE PUEDEN PRESENTARSE EN UN EDIFICIO Y QUE SON:

FUEGO CLASE A: ES AQUEL QUE SE PRESENTA EN MATERIAL COMBUSTIBLE SÓLIDO, GENERALMENTE DE NATURALEZA ORGÁNICA, Y QUE SU COMBUSTIÓN SE REALIZA NORMALMENTE CON FORMACIÓN DE BRASAS;
FUEGO CLASE B: ES AQUEL QUE SE PRESENTA EN LÍQUIDOS COMBUSTIBLES E INFLAMABLES Y GASES INFLAMABLES;
FUEGO CLASE C: ES AQUEL QUE INVOLUCRA APARATOS, EQUIPOS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS ENERGIZADAS;

FUEGO CLASE D: ES AQUEL EN EL QUE INTERVIENEN METALES COMBUSTIBLES, TALES COMO EL MAGNESIO, TITANIO, CIRCONIO, SODIO, LITIO Y POTASIO;

FUEGO CLASE K: ES AQUEL QUE SE PRESENTA BÁSICAMENTE EN INSTALACIONES DE COCINA, QUE INVOLUCRA SUSTANCIAS COMBUSTIBLES, TALES COMO ACEITES Y GRASAS VEGETALES O ANIMALES. LOS FUEGOS CLASE K

OCURREN EN LOS DEPÓSITOS DE GRASA SEMIPOLIMERIZADA, Y SU COMPORTAMIENTO ES DISTINTO A OTROS COMBUSTIBLES.

CUANDO EL CONSULTOR O TERCER ACREDITADO EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, LAS AUTORIDADES DE PROTECCIÓN CIVIL, BOMBEROS O LA UNIDAD VERIFICADORA ACREDITADA RECOMIENDEN UNA COMBINACIÓN DIFERENTE DE TIPO DE EXTINTOR Y CAPACIDAD, SE ACATARÁ LO DISPUESTO POR DICHA AUTORIDAD. EN ESE CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LO ANTERIOR.

DEPENDIENDO DEL RESULTADO DEL ESTUDIO SOBRE EL GRADO DE RIESGO DE INCENDIO DEL INMUEBLE, SE DETERMINARÁ EL TIPO DE EXTINTORES. EN TÉRMINOS GENERALES, REGULARMENTE RECOMIENDAN EXTINTORES DE POLVO QUÍMICO SECO, APTOS PARA FUEGO CLASES A, B Y C, CON AL MENOS 4.5 KG DE CAPACIDAD, YA QUE EL PESO Y LA DIMENSIÓN SON ADECUADOS PARA SER MANIOBRADOS POR EL PERSONAL.

LOS EQUIPOS DEBEN ESTAR COLOCADOS EN SITIOS VISIBLES DE FÁCIL ACCESO Y LIBRES DE OBSTÁCULOS, SOBRE LOS TRAYECTOS HABITUALES DEL PERSONAL O DE LAS RUTAS DE EVACUACIÓN. EN CASO DE LOCALIZARSE EN ÁREAS DESCUBIERTAS, LOS EXTINTORES DEBEN ESTAR PROTEGIDOS DE LA INTEMPERIE. SU UBICACIÓN DEBE TOMAR EN CUENTA LAS VUELTAS Y RODEOS NECESARIOS PARA LLEGAR A ELLOS, DE MANERA QUE LA DISTANCIA MÁXIMA ENTRE UNO Y OTRO NO EXCEDA LOS METROS INDICADOS EN LOS CUADROS ANTES DESCRITOS, DESDE CUALQUIER LUGAR OCUPADO EN LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS.

EN CASO DE QUE EL EQUIPO CUENTE CON MANÓMETRO, LA AGUJA DE PRESIÓN DEBE MARCAR CUALQUIER PUNTO EN LA ZONA DE OPERACIÓN EN COLOR VERDE.

LOS EXTINTORES DEBEN ESTAR INSTALADOS A UNA ALTURA NO MAYOR DE 1.50 M, MEDIDOS DESDE EL NIVEL DEL PISO HASTA LA PARTE MÁS ALTA DEL EXTINTOR. ES IMPORTANTE TOMAR EN CUENTA LA APERTURA DE LA VÁLVULA O PALANCA DE ACTIVACIÓN, LA ALTURA DE LA MANIJA DE TRANSPORTE, LA MANGUERA Y OTROS ELEMENTOS QUE REBASAN LA ALTURA DEL CUERPO DEL RECIPIENTE O CILINDRO. POR ELLO, SE PUEDE INSTALAR EL EXTINTOR A UNA ALTURA DE 1.40 M DESDE EL PISO HASTA EL PUNTO DE SUJECIÓN O GANCHO DE SUJECIÓN. NO OBSTANTE, EL RESPONSABLE DE INDICAR LA CORRECTA UBICACIÓN DE ESTOS EQUIPOS TOMANDO EN CUENTA LA NORMATIVIDAD APLICABLE ES EL CONSULTOR O TERCER ACREDITADO EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL.

EJEMPLO DE UBICACIÓN:

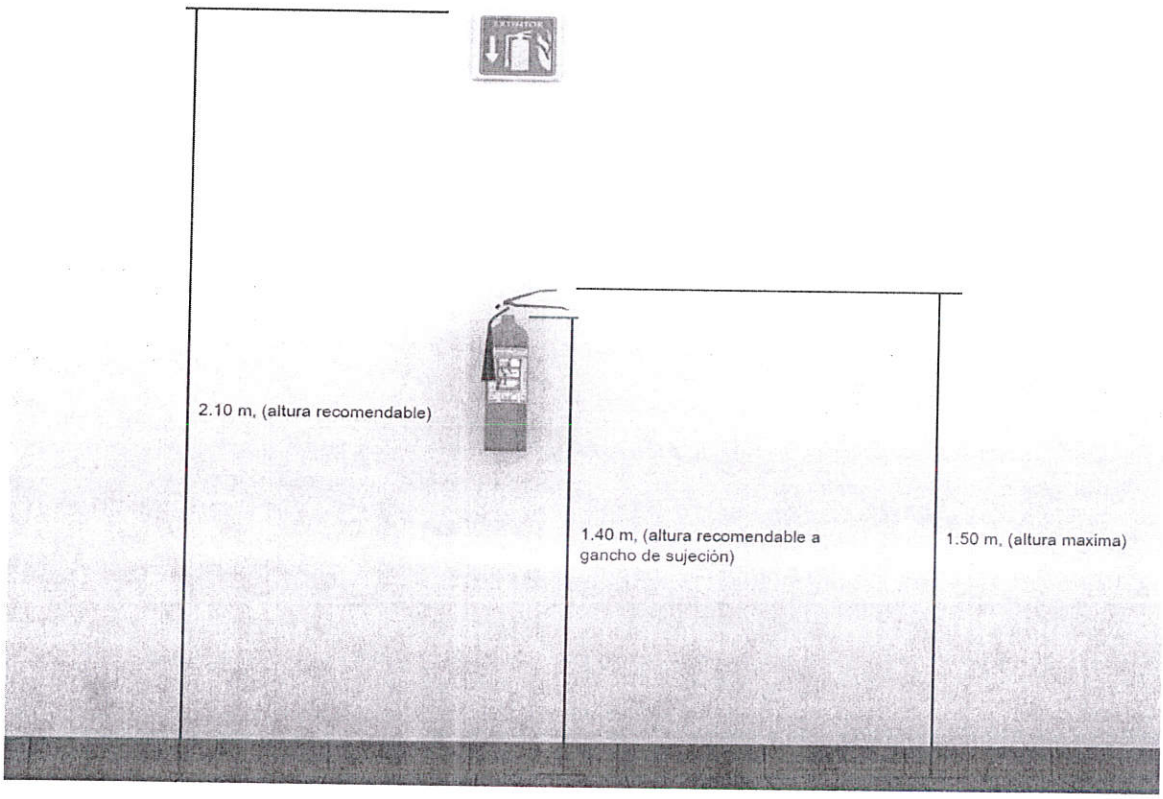

DEBE CONTAR CON UN CONTRATO ANUAL QUE ASEGURE LA CARGA PERMANENTE, EL MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS Y SU ETIQUETADO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-154-SCFI-2005.

CONFORME A LA NOM-003-SEGOB-2011, LAS CARACTERÍSTICAS DEL SEÑALAMIENTO PARA INDICAR LA UBICACIÓN DE UN EXTINTOR SON LAS SIGUIENTES:

Color:
Seguridad:
Fondo rojo
Contraste:
Blanco
Forma: Cuadrado o Rectángulo
Símbolo: Silueta de un extintor. Se permite de manera opcional adicionar la silueta de una flama contigua y de una flecha direccional;

9. RUTAS DE EVACUACIÓN

LA RUTA DE EVACUACIÓN ES EL RECORRIDO HORIZONTAL, VERTICAL O LA COMBINACIÓN DE AMBOS, CONTINUO Y SIN OBSTRUCCIONES A PARTIR CUALQUIER PUNTO DE LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS HASTA UNA ZONA DE MENOR RIESGO DEBIDAMENTE SEÑALADA, CONFORME A LA NOM-003-SEGOB-2011.

LAS RUTAS DE EVACUACIÓN DEBEN PERMITIR LA CIRCULACIÓN DE CUANDO MENOS DOS PERSONAS ADULTAS SIMULTÁNEAMENTE.

LA DISTANCIA A RECORRER DESDE EL PUNTO MÁS ALEJADO DEL INTERIOR DE LA UNIDAD, HACIA CUALQUIER PUNTO DE UNA RUTA DE EVACUACIÓN NO DEBE SER MAYOR A 40.00 M, CONFORME A LA NOM-002-STPS-2010.
LOS DESNIVELES O ESCALONES EN LOS PASILLOS Y CORREDORES DE LAS RUTAS DE EVACUACIÓN DEBEN ESTAR SEÑALADOS DE COLOR AMARILLO CON FRANJAS NEGRAS CONFORME A LA NOM-026-STPS-2008. LA SEÑALIZACIÓN DE LAS RUTAS DE EVACUACIÓN DEBE SER CONTINUA DESDE EL INICIO DE CADA RECORRIDO, DE MANERA QUE CUANDO SE PIERDA DE VISTA UNA SEÑAL SE ADVIERTA LA SIGUIENTE.

LA UNIDAD INTERNA DE PROTECCIÓN CIVIL Y EL PERSONAL DE LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS DEBE VERIFICAR EN TODO MOMENTO QUE LOS PASILLOS, CORREDORES, RAMPAS Y ESCALERAS QUE SEAN PARTE DE LA RUTA DE EVACUACIÓN, ASÍ COMO LOS PUNTOS DE REUNIÓN, SE ENCUENTREN LIBRES DE OBSTÁCULOS PARA GARANTIZAR SU ADECUADO USO. ESTO EXCLUYE LOS OBJETOS PROPIOS DE CADA ESPACIO COMO EXTINTORES O MUEBLES FIJOS, ENTRE OTROS. EN EL TRAYECTO DE LAS RUTAS DE EVACUACIÓN, NO DEBEN EXISTIR PUERTAS GIRATORIAS O CORREDIZAS.

LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS DEBE PREVER LAS MEDIDAS ESPECÍFICAS RELACIONADAS CON LA EVACUACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y EVITAR RIESGOS DE GOLPES Y CAÍDAS DE LOS TRABAJADORES, DERECHOHABIENTES Y VISITANTES.
LAS CARACTERÍSTICAS DEL SEÑALAMIENTO OFICIAL PARA INDICAR LA DIRECCIÓN DE UNA RUTA DE EVACUACIÓN EN EL SENTIDO REQUERIDO, CONSIDERANDO LA NOM-003-SEGOB-2011, SON LAS SIGUIENTES:

Color:
Seguridad: Fondo
verdeContraste:
Blanco
Forma: Cuadrado o Rectángulo
Símbolo: Flecha indicando el
sentido
requerido y en su caso el número de la
ruta deevacuación
Texto de uso opcional: RUTA DE

10. SALIDAS DE EMERGENCIA

ES LA PUERTA QUE CONSTITUYE LA PARTE FINAL DE UNA RUTA DE EVACUACIÓN Y LLEVA A UNA ZONA DE SEGURIDAD EN EL EXTERIOR, DENOMINADA PUNTO DE REUNIÓN.

UNA SALIDA DE EMERGENCIA TIENE COMO ÚNICA FUNCIÓN ABANDONAR EL INMUEBLE EN CASO DE EVACUACIÓN Y SU UBICACIÓN LA DEBE ESTABLECER EL CONSULTOR O ASESOR ACREDITADO EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL. LAS PUERTAS IDENTIFICADAS COMO SALIDA DE EMERGENCIA DEBEN CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS DEL CUADRO "REQUISITOS DE LA PUERTA DE SALIDA DE EMERGENCIA".

EL INMUEBLE DEBE CONTAR AL MENOS CON UNA SALIDA DE EMERGENCIA, INDEPENDIENTE DEL ACCESO PRINCIPAL. LA PUERTA DE ACCESO PRINCIPAL PUEDE FORMAR PARTE DE LAS RUTAS DE EVACUACIÓN. LAS PUERTAS INTERNAS DEL EDIFICIO, AUNQUE TENGAN CARACTERÍSTICAS SIMILARES A UNA PUERTA DE EMERGENCIA, NO CUENTAN COMO TAL.

CUADRO REQUISITOS DE LA PUERTA DE SALIDA DE EMERGENCIA:

- EL VANO (ESPACIO LIBRE PARA LA COLOCACIÓN DE PUERTAS, VENTANAS, ETC.) DEBE TENERMÍNIMO 1.20 M DE ANCHO Y 2.10 M DE ALTURA.
- LA HOJA DE LA PUERTA Y EL MARCO DEBEN SER DE MATERIALES RESISTENTES AL FUEGO.
- LA PUERTA DEBE CONTAR CON UNA BARRA ANTIPÁNICO COLOCADA HORIZONTALMENTE A UNAALTURA ENTRE 1.05 Y 1.30 M MEDIDA DESDE EL NIVEL DEL PISO, QUE PERMITA ABRIRLA DESDE EL INTERIOR MEDIANTE UNA OPERACIÓN DE SIMPLE EMPUJE AL PRIMER INTENTO.
- LA PUERTA DEBE ABRIR EXCLUSIVAMENTE EN EL SENTIDO DE LA RUTA DE EVACUACIÓN; ESDECIR, HACIA EL EXTERIOR DEL INMUEBLE.
- LA PUERTA DEBE CONTAR CON UN SENSOR DE APERTURA ENLAZADO Y DEBIDAMENTECABLEADO AL SISTEMA DE ALARMA.
- DEBE ESTAR LIBRE DE OBSTÁCULOS DURANTE TODO EL TIEMPO QUE EL PERSONAL Y LOS DERECHOHABIENTES EN LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS, SIN CANDADOS, PICAPORTES O CERRADURAS CON SEGUROS PUESTOS, QUE IMPIDAN SU UTILIZACIÓN EN CASOS DE EMERGENCIA.
- SE DEBE UTILIZAR EXCLUSIVAMENTE PARA LA EVACUACIÓN DEL EDIFICIO, YA SEA POR UNSIMULACRO AL EXTERIOR O POR UNA EMERGENCIA REAL.
- LA PUERTA DE LA SALIDA DE EMERGENCIA NO DEBE SER CORREDIZA O GIRATORIA Y ESTÁPROHIBIDO UTILIZARLA COMO ENTRADA Y SALIDA ALTERNA PARA EFECTOS DEL SERVICIO.
- EN CASO DE QUE LA PUERTA DE EMERGENCIA SALGA A UNA ESCALERA, DEBE EXISTIR UN DESCANSO DE AL MENOS EL ANCHO DE LA ESCALERA ANTES DEL DESARROLLO DE LOS ESCALONES
- LA PUERTA DE EMERGENCIA DEBE CONTAR CON ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA AL INTERIORDEL EDIFICIO.

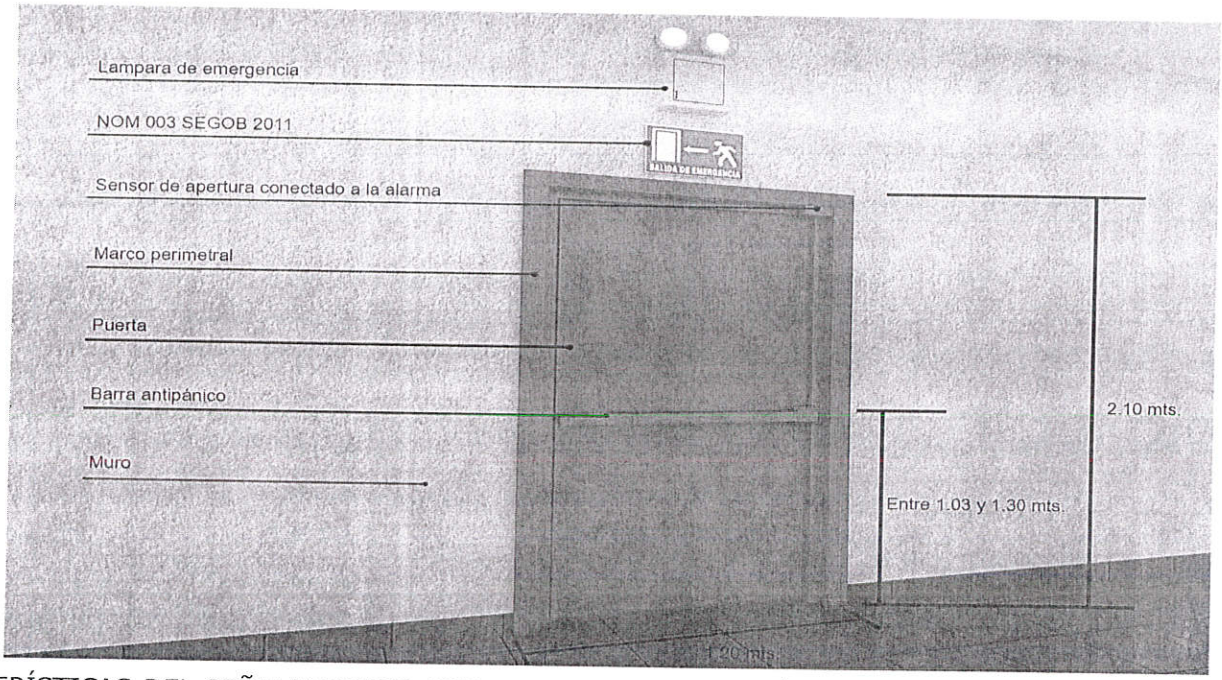

LAS CARACTERÍSTICAS DEL SEÑALAMIENTO OFICIAL PARA LA UBICACIÓN DE UNA SALIDA DE EMERGENCIA, CONSIDERANDO LA NOM-003-SEGOB-2011, SON LAS SIGUIENTES:

Color:
Seguridad: Fondo verde
Contraste: Blanco
Forma: Cuadrado o Rectángulo
Símbolo: Silueta humana avanzando hacia una salida indicada con una flecha direccional, esta última se puede omitir cuando la señal se encuentre próxima a la salida
Texto de uso opcional: SALIDA DEEMERGENCIA

SE DEBE INSTALAR EL AVISO DE "NO OBSTRUIR SALIDA DE EMERGENCIA" EN EL EXTERIOR DE LASPUERTAS PARA EVITAR OBSTÁCULOS EN CASO DE UNA EVACUACIÓN.

Color:
Seguridad: Fondo rojo
Contraste: Blanco
Forma: Cuadrado o Rectángulo
Texto: NO OBSTRUIR SALIDA DEEMERGENCIA

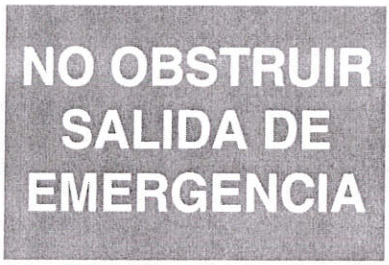

11. ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA

SON DISPOSITIVOS DE ILUMINACIÓN, CUYO OBJETIVO ES DISTINGUIR LAS RUTAS DE EVACUACIÓN, SALIDAS DE EMERGENCIA Y CUALQUIER VARIACIÓN O DESNIVEL DE PISO, EN CASO DE INTERRUPCIÓN O FALLO DE LA FUENTE DE LUZ ARTIFICIAL O CUANDO EXISTAN CONDICIONES QUE IMPIDAN LA VISIBILIDAD. ÉSTOS NO SUPLEN LA ILUMINACIÓN ARTIFICIAL NECESARIA DEL INMUEBLE EN GENERAL.

LAS LÁMPARAS DE EMERGENCIA DEBEN DISPONER DE UNA BATERÍA QUE GARANTICE SU FUNCIONAMIENTO AUTOMÁTICO CUANDO SE INTERRUMPA LA ENERGÍA ELÉCTRICA. SE DEBE EVITAR QUE ESTÉN BLOQUEADAS CON ALGÚN OBJETO.

LA ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA DEBE ESTAR UBICADA SOBRE LAS RUTAS DE EVACUACIÓN QUE INCLUYEN PASILLOS CERRADOS, CUBOS DE ESCALERAS Y PUERTAS DE SALIDA DE EMERGENCIA.

EL NÚMERO Y LA INTENSIDAD LUMINOSA DE LAS LÁMPARAS DE EMERGENCIA SERÁN ESTABLECIDOS POR EL CONSULTOR O ASESOR ACREDITADO EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL Y DEPENDERÁN DE LAS CONDICIONES PARTICULARES DE CADA INMUEBLE.

12. SEÑALIZACIÓN

CONJUNTO DE ELEMENTOS REQUERIDOS EN LOS QUE SE COMBINA UNA FORMA GEOMÉTRICA, UN COLOR DE SEGURIDAD, UN COLOR DE CONTRASTE Y UN SÍMBOLO, CON EL PROPÓSITO DE QUE LA POBLACIÓN IDENTIFIQUE LOS MENSAJES DE INFORMACIÓN, PRECAUCIÓN, PROHIBICIÓN Y OBLIGACIÓN.

SE DEBERÁ COLOCAR TODA LA SEÑALIZACIÓN Y AVISOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE ACUERDO A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NOM-003-SEGOB-2011, "SEÑALES Y AVISOS PARA PROTECCIÓN CIVIL" Y LA NOM-026-STPS-2008 "COLORES Y SEÑALES DE SEGURIDAD E HIGIENE" INCLUYENDO EL CATÁLOGO COMPLETO DE SEÑALES.

DEBEN SEÑALIZARSE LAS RESTRICCIONES DE ACCESO EN LAS ZONAS DE RIESGO, ASÍ COMO LAS RUTAS DE EVACUACIÓN, ESCALERAS, RAMPAS, SALIDAS DE EMERGENCIA Y PUNTOS DE REUNIÓN.

13. PUNTO DE REUNIÓN

EL PUNTO DE REUNIÓN ES EL LUGAR DE MENOR RIESGO, DENTRO Y FUERA DEL INMUEBLE, DONDE SE CONCENTRA LA POBLACIÓN QUE FUE EVACUADA. DEBE SER VALIDADO POR LA AUTORIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL A TRAVÉS DEL PIPC, TOMANDO EN CUENTA LAS CONDICIONES DE RIESGO O SEGURIDAD EXISTENTES EN EL LUGAR.

EL INMUEBLE DEBE CONTAR CUANDO MENOS CON UN PUNTO DE REUNIÓN INTERNO, QUE SE DEBE UBICAR DENTRO DEL PREDIO DE LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS EN LA ZONA DE MENOR RIESGO; Y AL MENOS UN PUNTO DE REUNIÓN EXTERNO QUE CONSISTE EN UN ÁREA SEGURA FUERA DE LOS LÍMITES DEL PREDIO DE LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS. LA SEÑALIZACIÓN DE AMBOS ES BÁSICA PARA QUE LA POBLACIÓN PUEDA IDENTIFICARLOS EN UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA.

SI POR ALGUNA CIRCUNSTANCIA NO SE PERMITE SEÑALIZAR EL PUNTO DE REUNIÓN EXTERNO, SE DEBE IDENTIFICAR CON ALGUNA SEÑAL CONVENIDA EN CASO DE EVACUACIÓN; ADEMÁS, ES NECESARIO QUE EL PERSONAL DEL INMUEBLE TENGA CONOCIMIENTO DE LA UBICACIÓN DE ÉSTE.

EL SEÑALAMIENTO OFICIAL DE LA UBICACIÓN DEL PUNTO DE REUNIÓN, SEGÚN LA NOM-003-SEGOB- 2011, ES EL SIGUIENTE:

Color:
Seguridad: Fondo verde
Contraste: Blanco
Forma: Cuadrado o Rectángulo
Símbolo: Cuatro flechas equidistantes dirigidas hacia un punto y en su caso el número del punto de reunión
Texto de uso opcional: PUNTO DE REUNIÓN

14. PELÍCULA DE PROTECCIÓN EN CRISTALES

LA PELÍCULA DE PROTECCIÓN EN CRISTALES ES UNA CAPA PLÁSTICA TRANSPARENTE QUE SE COLOCA EN UNA DE LAS CARAS DE LOS CRISTALES PARA AUMENTAR LA RESISTENCIA Y MANTENER JUNTAS LAS PARTÍCULAS DEL CRISTAL UNA VEZ ROTO.

SU APLICACIÓN DEBE SER EN LOS CRISTALES DE LOS ELEMENTOS ARQUITECTÓNICOS DE TODOS LOS LOCALES, TALES COMO PUERTAS, VENTANAS Y CANCELES. LA PELÍCULA DEBE INSTALARSE SIN BURBUJAS QUE DISTORSIONEN LA TRANSPARENCIA DEL CRISTAL. NO ES NECESARIA SU APLICACIÓN EN CRISTALES TEMPLADOS O LAMINADOS, ESPEJOS DE SANITARIOS, MUROS O TRAGALUCES DE VITROBLOCK, CRISTALES DE GABINETES, MUEBLES Y VITRINAS.

EN LAS PUERTAS TRANSPARENTES O VENTANAS DE PISO A TECHO, INCLUSO LAS DE CRISTAL TEMPLADO, SE DEBEN INCORPORAR BANDAS SEÑALIZADORAS HORIZONTALES PARA HACERSE VISIBLES Y EVITAR TROPIEZOS O CHOQUES.
ES IMPORTANTE CONSIDERAR QUE LAS PELÍCULAS DE PROTECCIÓN VARÍAN EN ESPESORES Y CALIDADES DE ACUERDO A VARIABLES QUE TIENEN QUE VER CON LA HUMEDAD Y LA TEMPERATURA, POR LO QUE SE RECOMIENDA QUE EL PROVEEDOR DETERMINE LA ESPECIFICACIÓN ADECUADA PARA CADA LOCALIDAD.

15. ESCALERAS Y RAMPAS DE ACCESO

LA ESCALERA ES UN ELEMENTO CONSTRUIDO Y DISEÑADO PARA COMUNICAR VARIOS ESPACIOS SITUADOS A DIFERENTES ALTURAS. ESTÁ CONFORMADA POR HUELLAS, PERALTES, DESCANSOS O MESETAS. PUEDE FORMAR PARTE DE LA RUTA DE EVACUACIÓN Y SU DISEÑO ES IMPORTANTE PARA LA SEGURIDAD DE LOS OCUPANTES.

LAS ESCALERAS QUE SE UTILICEN COMO PARTE DE LA RUTA DE EVACUACIÓN DEBEN CUMPLIR LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

- LOS ANCHOS DE LAS ESCALERAS DEBEN TENER UN MÍNIMO DE 0.90 M EN CADA TRAMO RECTO.
- EL DESCANSO O MESETA DEBE CONTAR CON UN ANCHO IGUAL O MAYOR QUE EL ANCHO DE LA ESCALERA.
- LA HUELLA DEBE MEDIR ENTRE 0.27 M Y 0.31 M DE ANCHO.
- EL PERALTE DE LOS ESCALONES DEBE TENER UNA ALTURA DE 0.15 A 0.20 M.
- EN CASO DE NO CONTAR CON LAS ESPECIFICACIONES DE HUELLA Y PERALTE, SE ACEPTA LA REGLA CONSTRUCTIVA DE DOS PERALTES MÁS UNA HUELLA SUMARÁN ENTRE 0.61 Y 0.65 M.
- LAS ORILLAS O NARICES DE LOS ESCALONES DEBEN SER REDONDEADAS O SIN ESQUINAS.
- EL PASAMANOS DEBE TENER DESARROLLO SIN INTERRUPCIONES EN AMBOS LADOS, CON ALTURA DE ENTRE 0.85 A 0.95 M. LA ALTURA DE LOS PASAMANOS SE DETERMINA A PARTIR DEL CENTRO DE LA HUELLA DEL ESCALÓN.
- EN CASO DE OPERAR EN PLANTA ALTA, LAS ESCALERAS DEBEN CONTAR CON PASAMANOS SIN INTERRUPCIONES A UNA ALTURA DE ENTRE 0.55 Y 0.75 M, EN CADA LADO PARA EL USO DE LOS MENORES.
- SI EL ANCHO DE ESCALERA ES MAYOR DE 2.40 M, SE DISPONDRÁ UN PASAMANOS INTERMEDIO SIN INTERRUPCIONES.
- LOS ELEMENTOS VERTICALES DE LOS BARANDALES TENDRÁN UNA SEPARACIÓN ENTRE 0.10 M Y 0.12 M, O DEBEN CONTAR CON ALGÚN MATERIAL QUE IMPIDA EL PASO DE UN NIÑO ENTRE LOS BARANDALES. NO DEBEN CONTAR CON BARROTES HORIZONTALES QUE PERMITAN A LOS NIÑOS SUBIRSE.
- EL ACABADO DE LA ESCALERA DEBE SER ANTIDERRAPANTE O CONTAR CON MATERIALES ANTIDERRAPANTES (CINTAS, PASTAS, ENTRE OTROS).

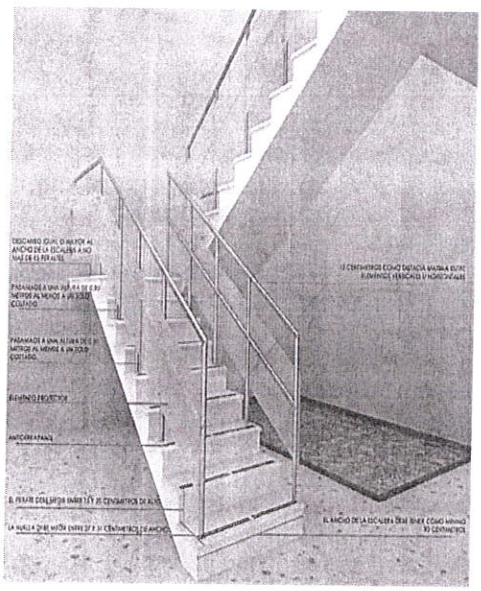

EN CASO DE CONTAR CON RAMPA, ES PRECISO TOMAR EN CUENTA QUE, POR MOTIVOS DE SEGURIDAD, DEBE TENER UNA PENDIENTE MÁXIMA DE 8% (BAJA 8 CM POR CADA METRO DE RAMPA); ANCHO DE 1.20 M, DESCANSO A CADA 6.00 M, CON UN LARGO IGUAL O MAYOR AL ANCHO DE LA RAMPA; PISO ANTIDERRAPANTE Y CONTAR CON UN MURETE O BARANDAL CON LAS MISMAS ESPECIFICACIONES QUE EN EL CASO DE LAS ESCALERAS.

16. MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN Y MOBILIARIO CON RETARDANTE DE FUEGO

SERÁ NECESARIO LA APLICACIÓN DE RETARDANTE AL FUEGO NO TÓXICO A:

- MUEBLES DE MADERA QUE NO CUENTEN CON FORRO LAMINADO (MESAS, ESCRITORIOS, MUEBLES DE GUARDA, ARCHIVEROS, CLOSETS, ENTRE OTROS),
- PUERTAS, LAMBRINES, PISOS, POSTES, VIGAS, ENTRE OTROS.

SE SUGIERE QUE LA COMPRA Y APLICACIÓN DEL MATERIAL RETARDANTE SEA SUMINISTRADO POR EMPRESAS ESPECIALIZADAS QUE GARANTICEN EL PRODUCTO UTILIZADO.

LA APLICACIÓN DE LA SUSTANCIA RETARDANTE AL FUEGO NO DEBE EXCEDER DOS AÑOS O, EN SU DEFECTO, EL TIEMPO QUE ESPECIFIQUE EL FABRICANTE, LO CUAL DEBE EVIDENCIARSE CON LA FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO O GARANTÍA EXPRESA DEL FABRICANTE.

17. EVALUACIÓN DE RIESGOS DE UBICACIÓN

DE CONFORMIDAD CON LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL, EL ATLAS NACIONAL DE RIESGOS ES UN SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN SOBRE LOS AGENTES PERTURBADORES Y DAÑOS ESPERADOS, RESULTADO DE UN ANÁLISIS ESPACIAL Y TEMPORAL SOBRE LA INTERACCIÓN ENTRE LOS PELIGROS, LA VULNERABILIDAD Y EL GRADO DE EXPOSICIÓN DE LOS AGENTES AFECTABLES, QUE SE INTEGRA CON LA INFORMACIÓN A NIVEL NACIONAL, DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPALES Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
LOS ATLAS DE RIESGOS CONSTAN DE BASES DE DATOS, SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Y HERRAMIENTAS PARA EL ANÁLISIS Y LA SIMULACIÓN DE ESCENARIOS, ASÍ COMO LA ESTIMACIÓN DE PÉRDIDAS POR DESASTRES, POR LO QUE SE CONSTITUYEN EN EL MARCO DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS EN TODAS LAS ETAPAS DE LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO.

SEGÚN EL ARTÍCULO 84 DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL, SE CONSIDERA COMO DELITO GRAVE LA CONSTRUCCIÓN, EDIFICACIÓN, REALIZACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS QUE SE LLEVEN A CABO EN UNA ZONA DETERMINADA SIN ELABORAR UN ANÁLISIS DE RIESGOS Y, EN SU CASO, DEFINIR LAS MEDIDAS PARA SU REDUCCIÓN, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y LOS ATLAS MUNICIPALES, DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y EL NACIONAL Y NO CUENTEN CON LA AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.

LA EVALUACIÓN DEL RIESGO DE UBICACIÓN DEBERÁ SER DEMOSTRABLE MEDIANTE DOCUMENTO EMITIDO POR PARTE DE LA AUTORIDAD ESTATAL O MUNICIPAL, QUE DETERMINA QUE CON BASE EN EL ATLAS DE RIESGOS DE SU JURISDICCIÓN, LA UBICACIÓN DE LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS, NO REPRESENTA RIESGO DE AFECTACIÓN A LA POBLACIÓN Y AL INMUEBLE DONDE BRINDA SUS SERVICIOS.

ANEXO NÚMERO TI 1 (TI UNO) SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7

EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE

[NOMBRE], EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **[NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR O DISTRIBUIDOR]**, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

- POR MEDIO DE LA PRESENTE ME PONGO EN CONTACTO [ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y/O ÁREA REQUIRENTE] DEL IMSS A EFECTO DE SOLICITAR LAS PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DE MENSAJES HL7 VERSION 3.0 DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN OFERTADO EN EL PROCESO LICITATORIO:_____ EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL MISMO, POR LA CONVOCANTE.

LUGAR Y FECHA

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE EL PROVEEDOR

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO

NO.	DATO	ANOTAR
1	CONVOCANTE O ÁREA ADQUIRIENTE	NOMBRE DE LA CONVOCANTE O ÁREA ADQUIRIENTE
2	NOMBRE	NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL
3	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE EL PROVEEDOR
4	LUGAR Y FECHA	LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN
5	NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE (S), APELLIDO PATERNO, MATERNO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE EL PROVEEDOR

ANEXO NÚMERO TI 2(TI DOS) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

SE MUESTRA DE MANERA INFORMATIVA EL TEXTO CORRESPONDIENTE AL ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD QUE DEBERÁ PRESENTARSE A FIRMAR, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE EMISIÓN DEL FALLO, EN LAS OFICINAS DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO EL REPRESENTANTE LEGAL FACULTADO PARA TAL EFECTO, DEL PROVEEDOR.

==========

CIUDAD DE MÉXICO., A ___ DE _____ DE 20___

POR MEDIO DEL PRESENTE, **NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL** EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD **NOMBRE DEL PROVEEDOR O RAZÓN SOCIAL** (EN ADELANTE **EL PRESTADOR"**) MANIFIESTO QUE CUALQUIER INFORMACIÓN ORAL O ESCRITA QUE SEA PROPORCIONADA CON MOTIVO DE TRABAJO A REALIZAR PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"**), SERÁ TRATADA DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.- PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO, EL TÉRMINO "INFORMACIÓN" O "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL" SIGNIFICA TODOS LOS DATOS, CONVERSACIONES TELEFÓNICAS,

MENSAJES DE AUDIO, MENSAJES DE GRABADORAS, CINTAS MAGNÉTICAS, PROGRAMAS DE CÓMPUTO Y SUS CÓDIGOS FUENTE ENTRE OTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, TALES COMO LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN DISCOS COMPACTOS (CD), MENSAJES DE DATOS ELECTRÓNICOS (CORREOS ELECTRÓNICOS), MEDIOS ÓPTICOS O DE CUALQUIER OTRA TECNOLOGÍA O CUALQUIER OTRO MATERIAL QUE CONTENGA INFORMACIÓN JURÍDICA, OPERATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA O DE ANÁLISIS, REGISTROS, DOCUMENTOS, ESPECIFICACIONES, PRODUCTOS, INFORMES, DICTÁMENES Y DESARROLLOS A QUE TENGA ACCESO O QUE LE SEAN PROPORCIONADOS POR **"EL INSTITUTO".**

DE IGUAL FORMA, SERÁ CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL AQUELLA INFORMACIÓN DERIVADA DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO QUE PRESTE **"EL PRESTADOR"** QUE SEÑALE **"EL INSTITUTO"** Y SEA PROPIEDAD EXCLUSIVA DE ÉSTE.
SEGUNDA.- OBLIGACIÓN DE NO-DIVULGACIÓN.- "EL PRESTADOR" RECONOCE QUE QUEDA PROHIBIDA SU DIFUSIÓN Y/O UTILIZACIÓN TOTAL O PARCIAL EN SU FAVOR O DE TERCEROS AJENOS A LA RELACIÓN CONTRACTUAL, POR CUALQUIER MEDIO, ENTRE OTROS DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA: VÍA ORAL, IMPRESA, ELECTRÓNICA, MAGNÉTICA,

ÓPTICA Y EN GENERAL POR NINGÚN MEDIO CONOCIDO O POR DESARROLLAR, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE PARTICULARES (LFPDPPP), LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y EN LO AÚN APLICABLE LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

SI NO SE CUMPLEN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES ANTES MENCIONADAS SERÁN SANCIONADOS EN BASE A LO QUE ESTIPULE CADA UNA DE LAS MISMAS.

EN ESTE SENTIDO, ACEPTA QUE LA PROHIBICIÓN SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, COMPRENDE INCLUSIVE, EN FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, QUE NO SE PODRÁ LLEVAR A CABO LA DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN CON FINES DE LUCRO, COMERCIALES, ACADÉMICOS, EDUCATIVOS O PARA CUALQUIER OTRO, POR LO QUE **"EL PRESTADOR"** SE RESPONSABILIZA DEL USO Y CUIDADO DE LA INFORMACIÓN, A NOMBRE PROPIO Y DE LAS PERSONAS QUE FORMEN PARTE DEL MISMO, ASÍ COMO DEL PERSONAL DIRECTIVO, ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO QUE LAS CONFORMEN.
ADICIONALMENTE, **"EL PRESTADOR"** SE OBLIGA A LO SIGUIENTE:

- UTILIZAR TODA LA INFORMACIÓN A QUE TENGA ACCESO O GENERADA CON MOTIVO DE SU PRESTACIÓN DE SERVICIO ANTE **"EL INSTITUTO"** ÚNICAMENTE PARA CUMPLIMENTAR EL OBJETO DEL CONTRATO.
- LIMITAR LA REVELACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A QUE TENGA ACCESO, ÚNICAMENTE A LAS PERSONAS QUE DENTRO DE SU PROPIA ORGANIZACIÓN SE ENCUENTREN AUTORIZADAS PARA CONOCERLA, HACIENDO RESPONSABLE DEL USO QUE DICHAS PERSONAS PUEDAN HACER DE LA MISMA.
- NO HACER COPIAS DE LA INFORMACIÓN, SIN LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO".**
- NO REVELAR A NINGÚN TERCERO LA INFORMACIÓN, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO".**
- MANTENER ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, BAJO LA PENA DE INCURRIR EN RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O DE OTRA ÍNDOLE, Y POR LO TANTO, NO PODRÁ SER DIVULGADA, TRANSMITIDA, NI UTILIZADA EN BENEFICIO PROPIO O DE TERCERO.

TERCERA.- DEVOLUCIÓN DE LA INFORMACIÓN.- UNA VEZ CONCLUIDA LA VIGENCIA DEL PRESENTE ACUERDO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO NÚMERO _____, SUSCRITO EN FECHA _____, **"EL**

PRESTADOR", ENTREGARÁ A **"EL INSTITUTO"** TODO MATERIAL, DOCUMENTOS Y COPIAS QUE CONTENGAN LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE LE HAYA SIDO PROPORCIONADA POR **"EL INSTITUTO – ADMINISTRADOR DEL CONTRATO",** ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN GENERADA POR LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO QUE PRESTE, MISMOS QUE SE INTEGRARÁN AL EXPEDIENTE CLÍNICO DE ÉSTOS, NO DEBIENDO CONSERVAR EN SU PODER NINGÚN MATERIAL, DOCUMENTOS Y COPIAS QUE CONTENGA LA REFERIDA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

"EL PRESTADOR" CONVIENE EN LIMITAR EL ACCESO DE DICHA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL A SUS EMPLEADOS O REPRESENTANTES, SIN EMBARGO, NECESARIAMENTE HARÁN PARTÍCIPES Y OBLIGADOS SOLIDARIOS A AQUÉLLOS, RESPECTO DE SUS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD AQUÍ CONTRAÍDAS. CUALQUIER PERSONA QUE TUVIERE ACCESO A DICHA INFORMACIÓN, DEBERÁ SER ADVERTIDA DE LO CONVENIDO EN ESTE DOCUMENTO, COMPROMETIÉNDOSE A OBSERVAR Y CUMPLIR LO ESTIPULADO EN ESTE PUNTO
"EL PRESTADOR" ACEPTA QUE TODAS LAS ESPECIFICACIONES, PRODUCTOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, INFORMES, DICTÁMENES, DESARROLLOS, CÓDIGOS FUENTE Y PROGRAMAS, DATOS CLÍNICOS, ASÍ COMO TODO AQUELLO QUE SE OBTENGA COMO RESULTADO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SERÁN CONFIDENCIALES Y FORMAN PARTE DEL EXPEDIENTE CLÍNICO DE LOS PACIENTES DERIVADOS POR **"EL INSTITUTO".**

LA DURACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ LA MENOR DE ENTRE LAS SIGUIENTES:

- 1 (UN) AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DE ESTE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD. EL PLAZO DE 1 (UN) AÑO ANTES MENCIONADO PODRÁ SER PRORROGADO, UNA O MÁS VECES, POR VOLUNTAD DE LAS PARTES POR PERIODOS ADICIONALES DE 1 (UN) AÑO CADA UNO, EN CUYO CASO DICHAS PRÓRROGAS DEBERÁN

- CONSTAR POR ESCRITO Y ESTAR FIRMADAS POR AMBAS PARTES O REDUCIDO EN CASO DE VIGENCIA DE CONTRATO MENOR A 1 (UN) AÑO.

ESTE DOCUMENTO SOLAMENTE PODRÁ SER MODIFICADO MEDIANTE CONSENTIMIENTO DE LAS PARTES, OTORGADO POR ESCRITO.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE REGIRÁ POR LAS LEYES VIGENTES EN LA CIUDAD DE _____, VERACRUZ. PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE DOCUMENTO LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE _____, VERACRUZ, EXPRESAMENTE RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

ESTE DOCUMENTO SE FIRMA POR DUPLICADO AL CALCE DE CADA UNA DE SUS HOJAS ÚTILES POR AMBOS LADOS, QUEDANDO UN ORIGINAL EN PODER DE CADA UNA DE LAS PARTES, EN _____EL [DÍA] DE [MES] DE 20[AÑO] EN LA OFICINA DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

POR EL INSTITUTO: **POR LA EMPRESA:**

L.C. LSA / DRA. LCP/L.A.E. MFS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE
IMSS

NOMBRE DE EL PROVEEDOR

ANEXO NÚMERO TI 3 (TI TRES) DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS

[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ATENCIÓN:
[ADMINISTRADOR DEL CONTRATO]
P R E S E N T E

ESTIMADO **[ADMINISTRADOR DEL CONTRATO AL MOMENTO DE EXPEDICIÓN]**A NOMBRE DE MI REPRESENTADA **[NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO]** ME PERMITO POR MEDIO DEL PRESENTE DAR A CONOCER LOS DATOS DE CONTACTO DE LA PERSONA(S) RESPONSABLE(S) DE ESTABLECER COMUNICACIÓN ENTRE EL INSTITUTO Y NUESTRA REPRESENTADA PARA TODO LO REFERENTE AL SISTEMA DE INFORMACIÓN, DE ACUERDO AL **ANEXO TI3 (TI TRES),** LOS CUALES SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

- **[NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE]**
- **[CARGO DEL REPRESENTANTE]**
- **[DIRECCIÓN COMPLETA DEL REPRESENTANTE]**

- **[TELÉFONO Y EXTENSIÓN]**
- **[CORREO ELECTRÓNICO]**

LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LO REQUERIDO EN EL CONTRATO **[NUMERO DE CONTRATO VIGENTE ENTRE EL PROVEEDOR Y EL INSTITUTO]** DE FECHA **[LA FECHA DEL CONTRATO]** COMO PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL OOAD **[OOAD O UNIDAD MÉDICA]**.

SIN OTRO PARTICULAR QUEDO DE USTED, ENVIÁNDOLES CORDIALES SALUDOS.

ATENTAMENTE

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR]
REPRESENTANTE LEGAL DE **[NOMBRE DEL PROVEEDOR]**

ANEXO NÚMERO TI 4 (TI CUATRO) DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE.

[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ATENCIÓN:
[ADMINISTRADOR DEL CONTRATO]
P R E S E N T E

ESTIMADO **[ADMINISTRADOR DEL CONTRATO AL MOMENTO DE EXPEDICIÓN]** A NOMBRE DE MI REPRESENTADA **[NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO]** ME PERMITO POR MEDIO DEL PRESENTE DAR A CONOCER LOS DATOS DEL (LOS) SISTEMA(S) DE INFORMACIÓN QUE PROPONE IMPLANTAR EN LAS UNIDADES DE ATENCIÓN Y LA(S) EMPRESA(S) QUE LE DARÁ SOPORTE, DE ACUERDO AL **ANEXO T4 (T CUATRO)** "DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE", LOS CUALES SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

- **[NOMBRE COMPLETO DEL SISTEMA]**
- **[VERSIÓN DEL SISTEMA]**
- **[UNIDADES DONDE IMPLANTARA ESTE SISTEMA]**
- **[NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[DIRECCIÓN COMPLETA DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[NOMBRE COMPLETO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[TELÉFONO Y EXTENSIÓN DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]**

LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LO REQUERIDO EN EL CONTRATO **[NUMERO DE CONTRATO VIGENTE ENTRE EL PROVEEDOR Y EL INSTITUTO]** DE FECHA **[LA FECHA DEL CONTRATO]** COMO PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL OOAD **[OOAD O UNIDAD MÉDICA]**.

SIN OTRO PARTICULAR QUEDO DE USTED, ENVIÁNDOLES CORDIALES SALUDOS.
ATENTAMENTE

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR]
REPRESENTANTE LEGAL DE **[NOMBRE DEL PROVEEDOR]**
ÁREA INTEGRADORA Y TÉCNICA, EN TÉRMINOS DE LAS FUNCIONES SUSTANTIVAS DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS.
NOTA IMPORTANTE: LOS ANEXOS "ANEXO NÚMERO TI 1 (TI UNO) SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7 2022" , "ANEXO NÚMERO TI 2(TI DOS) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD 2022", "ANEXO NÚMERO TI 3 (TI TRES) DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE 2022" Y "ANEXO NÚMERO TI 4 (TI CUATRO) DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE 2022" QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE DOCUMENTO, SON RESPONSABILIDAD Y COMPETENCIA DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS DIGITALES Y DE INFORMACIÓN PARA LA SALUD, DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS DIGITALES Y DE INFORMACIÓN PARA LA SALUD Y ADMINISTRATIVOS DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, O A TRAVÉS DEL COORDINADOR DELEGACIONAL DE INFORMÁTICA / INGENIERO BIOMÉDICO, SEGÚN CORRESPONDA

Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V.

ANEXO A9 (A nueve)

PROPUESTA ECONÓMICA

PROPUESTA ECONÓMICA DEL SERVICIO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

Licitación Pública Internacional Bajo los Tratados No.LA-050GYR014-E483-2021			Fecha. 20-07-2021			
Razón Social: SERVICIOS MEDICOS Y DE EQUIPAMIENTO, S.A. DE C.V.			Domicilio: CONVENTO DE SANTA ISABEL No 11, COLONIA JARDINES DE SANTA MONICA, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, C.P.54050			
Núm. Proveedor IMSS: 0000118147			RFC: SME0608231D6			
Teléfonos: 55 2628 3983			Correo Electrónico: alberto.gonzalez@serme.com.mx			
Estratificación de la Razón Social	Micro		Pequeña		Mediana		Grande	X
OOADR VERACRUZ NORTE						

NO. PART.	DESCRIPCIÓN	TIPO Y NÚMERO DE UNIDAD MÉDICA	LOCALIDAD	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	IMPORTE MÁXIMO TOTAL (SIN IVA)
2	SESIONES DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA	HGZ/MF 28	MARTINEZ DE LA TORRE	2,112	5,280	1,306.00	6,895,680.00
					SUBTOTAL		6,895,680.00
					IVA		1,103,308.80
					TOTAL		7,998,988.80

Importe Total con letra: SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N, DESPUES DE IVA

NOTAS: EL PRECIO UNITARIO OFERTADO SERÁ ÚNICO Y PERMANECERÁ FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE SE ADJUDIQUE.

EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME ADJUDIQUE EL SERVICIO SOLICITADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACIÓN.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
ALBERTO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.	REPRESENTANTE LEGAL	

REQUERIMIENTOS DEL REPORTE A GENERAR POR EL SERVICIO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA DEL PROVEEDOR, PARA EL REGISTRO DE SESIONES DE HEMODIÁLISIS

EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA EL SERVICIO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA EL CUAL DEBE CUBRIR LA FUNCIONALIDAD MÍNIMA ESTABLECIDA EN LA "ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE HEMODIÁLISIS EXTRAMUROS 5640-023-004" (ETIMSS) LA CUAL INCLUYE EL FLUJO DE INFORMACIÓN DENTRO DEL SERVICIO Y LA COMUNICACIÓN HACIA LOS SISTEMAS DEL INSTITUTO.

LA ETIMSS 5640-023-004 SE ENCUENTRA PUBLICADA EN EL PORTAL DE COMPRAS DEL INSTITUTO EN LA SECCIÓN DE INFORMACIÓN PARA EL PROVEEDOR, EN LA PÁGINA DE INTERNET HTTP://COMPRAS.IMSS.GOB.MX/?P=PROVINFO

COMO ELEMENTO ADICIONAL, EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE EL PROVEEDOR DEBERÁ PERMITIR AL JEFE DE SERVICIO DE LA UNIDAD, EL GENERAR UN REPORTE FILTRADO POR UNIDAD, POR PERIODO, POR CONTRATO, CON EL DESGLOSE DE LAS SESIONES OTORGADAS, PRESENTANDO EL LISTADO NOMINAL DE LOS DERECHOHABIENTES QUE RECIBIERON EL SERVICIO, COMO MÍNIMO POR NOMBRE, NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL Y AGREGADO MÉDICO.

TODAS LAS GESTIONES RELACIONADAS CON EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7, SE REALIZARÁN EN LAS OFICINAS DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS DIGITALES Y DE INFORMACIÓN PARA LA SALUD Y ADMINISTRATIVOS (CSDISA) O LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS DIGITALES Y DE INFORMACIÓN PARA LA SALUD, UBICADAS EN LA CALLE DE TOKIO 80, 4° PISO, COL. JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CDMX, C.P. 06600 O DONDE EL INSTITUTO DESIGNE.
CUALQUIER AVANCE TECNOLÓGICO DE RELEVANCIA A CONSIDERACIÓN DEL INSTITUTO EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN, PROGRAMAS DE CÓMPUTO ASOCIADOS, LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, PERIFÉRICOS, SERÁN INSTALADOS DE INMEDIATO EN EL PLAZO QUE ESTABLECERÁ EL INSTITUTO PARA PONERLOS EN VIGENCIA, ESTANDO OBLIGADO EL PTOVEEDOR A REALIZAR LOS CAMBIOS QUE SEAN NECESARIOS A CONSIDERACIÓN DEL INSTITUTO PARA PERMITIR LA CONTINUIDAD DE LA OPERACIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON UNA CARTA COMPROMISO DE QUE ESTÁ ENTERADO DE LAS PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y SE COMPROMETE A CUMPLIR CON EL APARTADO PUESTA A PUNTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE ACUERDO CON EL ANEXO TI1 (TI UNO) SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7 DE LA CONVOCATORIA DE LA CUAL DERIVA EL PRESENTE CONTRATO.

REGISTRO DE SESIONES DE HEMODIÁLISIS EN EL SISTEMA

LAS SESIONES DE HEMODIÁLISIS DEL MES DEBERÁN SER REGISTRADAS EN EL SISTEMA, CUMPLIENDO CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA (ETIMSS), 5640-023-004 ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE HEMODIÁLISIS EXTRAMUROS Y ENVIADAS A LA BASE DE DATOS CENTRAL DEL INSTITUTO.

ANEXO 3 (TRES)
FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11° Y 36° DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)** ----------

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A**) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

L.C. LSA / DRA. LCP/L.A.E. MFS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

XALAPA, VER., A **31 DE DICIEMBRE DE 2021**

CONTRATO NÚMERO SEIA22311604-0023

POR MEDIO DEL PRESENTE, **C. ALBERTO GONZÁLEZ FERNANDEZ,** EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD **SERVICIOS MEDICOS Y DE EQUIPAMIENTO, S.A. DE C.V.** (EN ADELANTE **EL PRESTADOR"**) MANIFIESTO QUE CUALQUIER INFORMACIÓN ORAL O ESCRITA QUE SEA PROPORCIONADA CON MOTIVO DE TRABAJO A REALIZAR PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (EN ADELANTE **"EL INSTITUTO- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO-"**), SERÁ TRATADA DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.- PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO, EL TÉRMINO "INFORMACIÓN" O "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL" SIGNIFICA TODOS LOS DATOS, CONVERSACIONES TELEFÓNICAS, MENSAJES DE AUDIO, MENSAJES DE GRABADORAS, CINTAS MAGNÉTICAS, PROGRAMAS DE CÓMPUTO Y SUS CÓDIGOS FUENTE ENTRE OTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, TALES COMO LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN DISCOS COMPACTOS (CD), MENSAJES DE DATOS ELECTRÓNICOS (CORREOS ELECTRÓNICOS), MEDIOS ÓPTICOS O DE CUALQUIER OTRA TECNOLOGÍA O CUALQUIER OTRO MATERIAL QUE CONTENGA INFORMACIÓN JURÍDICA, OPERATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA O DE ANÁLISIS, REGISTROS, DOCUMENTOS, ESPECIFICACIONES, PRODUCTOS, INFORMES, DICTÁMENES Y DESARROLLOS A QUE TENGA ACCESO O QUE LE SEAN PROPORCIONADOS POR **"EL INSTITUTO- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO-".**

DE IGUAL FORMA, SERÁ CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL AQUELLA INFORMACIÓN DERIVADA DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO QUE PRESTE **"EL PRESTADOR"** QUE SEÑALE **"EL INSTITUTO"** Y SEA PROPIEDAD EXCLUSIVA DE ÉSTE.

SEGUNDA.- OBLIGACIÓN DE NO-DIVULGACIÓN.- "EL PRESTADOR" RECONOCE QUE QUEDA PROHIBIDA SU DIFUSIÓN Y/O UTILIZACIÓN TOTAL O PARCIAL EN SU FAVOR O DE TERCEROS AJENOS A LA RELACIÓN CONTRACTUAL, POR CUALQUIER MEDIO, ENTRE OTROS DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA: VÍA ORAL, IMPRESA, ELECTRÓNICA, MAGNÉTICA, ÓPTICA Y EN GENERAL POR NINGÚN MEDIO CONOCIDO O POR DESARROLLAR, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE PARTICULARES (LFPDPPP), LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. SI NO SE CUMPLEN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES ANTES MENCIONADAS SERÁN SANCIONADOS EN BASE A LO QUE ESTIPULE CADA UNA DE LAS MISMAS.

EN ESTE SENTIDO, ACEPTA QUE LA PROHIBICIÓN SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, COMPRENDE INCLUSIVE, EN FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, QUE NO SE PODRÁ LLEVAR A CABO LA DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN CON FINES DE LUCRO, COMERCIALES, ACADÉMICOS, EDUCATIVOS O PARA CUALQUIER OTRO, POR LO QUE **"EL PRESTADOR"** SE RESPONSABILIZA DEL USO Y CUIDADO DE LA INFORMACIÓN, A NOMBRE PROPIO Y DE LAS PERSONAS QUE FORMEN PARTE DEL MISMO, ASÍ COMO DEL PERSONAL DIRECTIVO, ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO QUE LAS CONFORMEN.

ADICIONALMENTE, **"EL PRESTADOR"** SE OBLIGA A LO SIGUIENTE:

1) UTILIZAR TODA LA INFORMACIÓN A QUE TENGA ACCESO O GENERADA CON MOTIVO DE SU PRESTACIÓN DE SERVICIO ANTE **"EL INSTITUTO- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO-"** ÚNICAMENTE PARA CUMPLIMENTAR EL OBJETO DEL CONTRATO ADJUDICADO.
2) LIMITAR LA REVELACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A QUE TENGA ACCESO, ÚNICAMENTE A LAS PERSONAS QUE DENTRO DE SU PROPIA ORGANIZACIÓN SE ENCUENTREN AUTORIZADAS PARA CONOCERLA, HACIENDO RESPONSABLE DEL USO QUE DICHAS PERSONAS PUEDAN HACER DE LA MISMA.
3) NO HACER COPIAS DE LA INFORMACIÓN, SIN LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO-".**
4) NO REVELAR A NINGÚN TERCERO LA INFORMACIÓN, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO-".**

5) MANTENER ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, BAJO LA PENA DE INCURRIR EN RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O DE OTRA ÍNDOLE, Y POR LO TANTO, NO PODRÁ SER DIVULGADA, TRANSMITIDA, NI UTILIZADA EN BENEFICIO PROPIO O DE TERCERO.

TERCERA. - DEVOLUCIÓN DE LA INFORMACIÓN.- UNA VEZ CONCLUIDA LA VIGENCIA DEL PRESENTE ACUERDO, **"EL PRESTADOR",** ENTREGARÁ A **"EL INSTITUTO- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO-"** TODO MATERIAL, DOCUMENTOS Y COPIAS QUE CONTENGAN LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE LE HAYA SIDO PROPORCIONADA POR **"EL INSTITUTO- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO-",** NO DEBIENDO CONSERVAR EN SU PODER NINGÚN MATERIAL, DOCUMENTOS Y COPIAS QUE CONTENGA LA REFERIDA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

"EL PRESTADOR" CONVIENE EN LIMITAR EL ACCESO DE DICHA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL A SUS EMPLEADOS O REPRESENTANTES, SIN EMBARGO, NECESARIAMENTE HARÁN PARTÍCIPES Y OBLIGADOS SOLIDARIOS A AQUÉLLOS, RESPECTO DE SUS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD AQUÍ CONTRAÍDAS. CUALQUIER PERSONA QUE TUVIERE ACCESO A DICHA INFORMACIÓN, DEBERÁ SER ADVERTIDA DE LO CONVENIDO EN ESTE DOCUMENTO, COMPROMETIÉNDOSE A OBSERVAR Y CUMPLIR LO ESTIPULADO EN ESTE PUNTO.

"EL PRESTADOR" ACEPTA QUE TODAS LAS ESPECIFICACIONES, PRODUCTOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, INFORMES, DICTÁMENES, DESARROLLOS, CÓDIGOS FUENTE Y PROGRAMAS, DATOS CLÍNICOS, ASÍ COMO TODO AQUELLO QUE SE OBTENGA COMO RESULTADO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SERÁN CONFIDENCIALES.

LA DURACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ LA MENOR DE ENTRE LAS SIGUIENTES:

i. 1 (UN) AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DE ESTE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD. EL PLAZO DE 1 (UN) AÑO ANTES MENCIONADO PODRÁ SER PRORROGADO, UNA O MÁS VECES, POR VOLUNTAD DE LAS PARTES POR PERIODOS ADICIONALES DE 1 (UN) AÑO CADA UNO, EN CUYO CASO DICHAS PRÓRROGAS DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO Y ESTAR FIRMADAS POR AMBAS PARTES O REDUCIDO EN CASO DE VIGENCIA DE CONTRATO MENOR A 1 (UN) AÑO.

ESTE DOCUMENTO SOLAMENTE PODRÁ SER MODIFICADO MEDIANTE CONSENTIMIENTO DE LAS PARTES, OTORGADO POR ESCRITO.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE REGIRÁ POR LAS LEYES VIGENTES EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ. PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE DOCUMENTO LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, EXPRESAMENTE RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

ESTE DOCUMENTO SE FIRMA POR DUPLICADO AL CALCE DE CADA UNA DE SUS HOJAS ÚTILES POR AMBOS LADOS, QUEDANDO UN ORIGINAL EN PODER DE CADA UNA DE LAS PARTES, EN BELISARIO DOMINGUEZ NO. 15, COLONIA ADALBERTO TEJEDA, C.P. 91070, XALAPA, VERACRUZ. EL DÍA **31 DE DICIEMBRE DE 2021**.

SERVICIOS MEDICOS Y DE EQUIPAMIENTO, S.A. DE C.V.

C. ALBERTO GONZALEZ FERNANDEZ

REPRESENTANTE LEGAL